



DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés – Gerente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2020.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero cuentas anuales 2020 cuyo resumen electrónico es:

Cuentas anuales 2020 (parte1)

Cuentas anuales 2020 (parte2)

Cuentas anuales 2020 (parte3)

Cuentas anuales 2020 (parte4)

Cuentas anuales 2020 (parte5)

Cuentas anuales 2020 (parte6)

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés
Gerente de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



DILIGENCIA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUENTAS

Javier de la Calzada Mazeres – Responsable de Contabilidad de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), con imputación a ejercicio 2020, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero cuentas anuales 2020 cuyo resumen electrónico es:

Cuentas anuales 2020 (parte1)

Cuentas anuales 2020 (parte2)

Cuentas anuales 2020 (parte3)

Cuentas anuales 2020 (parte4)

Cuentas anuales 2020 (parte5)

Cuentas anuales 2020 (parte6)

Javier de la Calzada Mazeres
Responsable de Contabilidad

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés – Gerente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), rinde al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2020.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero Cuentas anuales 2020 cuyo resumen electrónico es:

Cuentas anuales 2020 (parte1)

Cuentas anuales 2020 (parte2)

Cuentas anuales 2020 (parte3)

Cuentas anuales 2020 (parte4)

Cuentas anuales 2020 (parte5)

Cuentas anuales 2020 (parte6)

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés
Gerente de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
RENDICIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2020



RENDICIÓN DE CUENTAS

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

EJERCICIO 2020

INDICE

1.- Cuentas anuales 2020 ESAMUR

2.- Documentación Complementaria

- a. Documentos presupuestarios.
- b. Estados modificativos de los documentos presupuestarios
- c. Estado demostrativo de la ejecución del PAIF.
- d. Movimiento de avales concedidos.
- e. Balance de sumas y saldos.
- f. Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del ejercicio.
- g. Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas.
- h. Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la empresa, junto con la orden de aprobación de su masa salarial.
- i. Composición Capital Social.
- j. Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.
- k. Copia del contrato programa, modificaciones y estado de ejecución fin de ejercicio.
- l. Copia de las encomiendas formalizadas y vigentes durante el ejercicio.



1.- Cuentas Anuales



ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

INFORME ANUAL

CUENTAS ANUALES

INFORME DE GESTION

EJERCICIO 2020



INDICE

	Páginas
Balances	1/65-2/65
Cuentas de pérdidas y ganancias	3/65
Estados de cambios en el patrimonio neto	4/65
Estados de flujos de efectivo	5/65
Memoria	6/65-65/65
Informe de gestión	1/40-40/40



balances



Balance al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

ACTIVO	Notas	2020	2019
		Euro	Euro
A. ACTIVO NO CORRIENTE	Memoria	191.796.719,76	199.271.576,41
I. Inmovilizado intangible	5	72.666,12	86.051,32
3. Patentes, licencias, marcas y similares		5.171,84	8.329,24
5. Aplicaciones informáticas		28.421,37	42.838,54
6. Propiedad intelectual		9.952,25	0,00
7. Otro inmovilizado intangible		29.120,66	34.883,54
II. Inmovilizado material	6	191.708.583,16	199.175.789,61
1. Terrenos y construcciones		183.462.992,33	193.896.928,67
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		5.244.484,30	3.660.894,67
3. Inmovilizado en curso y anticipos		3.001.106,53	1.617.966,27
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas l/p	8	0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	9.735,48	9.735,48
5. Otros activos financieros		9.735,48	9.735,48
VI. Activos por impuesto diferido		5.735,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE		51.771.086,32	55.778.675,25
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		21.828.604,36	21.235.836,39
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	25.058,77	61.817,79
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		25.058,77	61.817,79
3. Deudores varios	8	21.744.947,66	21.172.977,26
5. Activos por impuesto corriente	10	58.228,42	1.041,34
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	10	369,51	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	29.360.373,05	34.150.000,00
5. Otros activos financieros	8	29.360.373,05	34.150.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		32.214,23	33.229,59
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	549.894,68	359.609,27
1. Tesorería		549.894,68	359.609,27
VIII. Relaciones con la AG de la CARM	14	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)		243.567.806,08	255.050.251,66

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2020



Balance al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

PASIVO	Notas	2020	2019
		Euro	Euro
A. PATRIMONIO NETO	Memoria	234.532.912,92	244.537.474,75
A.1) Fondos propios	9	63.934.571,03	63.111.276,84
I. Capital		-	-
II. Prima de emisión		-	-
III. Reservas		43.310.648,80	43.418.634,30
2. Otras reservas		43.310.648,80	43.418.634,30
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-48.823.840,52	-36.262.346,61
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-48.823.840,52	-36.262.346,61
VI. Otras aportaciones de socios		89.941.181,06	68.516.483,06
VII. Resultado de ejercicio		-20.493.418,31	-12.561.493,91
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	170.598.341,89	181.426.197,91
I. Procedentes de la AG de la CARM		0,00	0,00
II. Procedentes de otras entidades		170.598.341,89	181.426.197,91
B. PASIVO NO CORRIENTE		427.699,39	454.836,87
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	13	427.699,39	454.836,87
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
C. PASIVO CORRIENTE		8.607.193,77	10.057.940,04
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Provisiones a corto plazo		-	-
III. Deudas a corto plazo	8	106,10	14.793,76
5. Otros pasivos financieros		106,10	14.793,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.007.087,67	8.943.146,28
3. Acreedores varios	8	7.422.491,39	8.859.151,53
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8	0	376,65
5. Pasivos por impuesto corriente	10	0,00	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	584.596,28	83.618,10
7. Anticipos de clientes	10	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VII. Relaciones con la AG de la CARM	14	600.000,00	1.100.000,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		243.567.806,08	255.050.251,66

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2020



cuentas de pérdidas y ganancias



Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

	Notas	2020	2019
	Memoria	Euro	Euro
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	51.060.672,61	51.241.518,07
b) Recaudación Canon de Saneamiento		51.060.672,61	51.241.518,07
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	-
4. Aprovisionamientos		-	-
5. Otros ingresos de explotación		387.313,07	513.173,50
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		307.537,46	384.058,68
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	79.775,61	129.114,82
b1) Procedentes de la AG de la CARM	13	0,00	12.474,20
b2) Procedentes de otras entidades	13	79.775,61	116.640,62
6. Gastos de personal		-1.067.933,83	-1.060.125,60
a) Sueldos, salarios y asimilados		-811.322,56	-807.145,95
b) Cargas sociales		-256.611,27	-252.979,65
7. Otros gastos de explotación	11	-48.659.636,54	-43.302.239,94
a) Servicios exteriores		-813.722,79	-1.076.747,75
b) Tributos		-20.199,99	-14.163,96
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-418.730,50	-183.930,19
d) Gastos de saneamiento		-31.193.381,73	-26.341.436,58
e) Gastos de saneamiento convenios de financiación		-16.213.468,86	-15.685.769,77
f) Gastos de recaudación del canon de saneamiento		-132,67	-191,69
8. Amortización del inmovilizado	5 y 6	-11.650.271,60	-11.616.961,59
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	13	10.854.993,50	10.660.038,48
a) Procedentes de la AG de la CARM		0,00	0,00
b) Procedentes de otras entidades		10.854.993,50	10.660.038,48
10. Exceso de provisiones		-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-2985,82	-809,93
12. Otros resultados		347,79	2.824,04
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		922.499,18	6.437.417,03
13. Ingresos financieros	8	3.167,76	36.542,99
b2) De terceros		3.167,76	36.542,99
14. Gastos financieros	8	-122,25	-9.240,08
b) Por deudas con terceros		-122,25	-9.240,08
15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
16. Diferencias de cambio		-	-
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	8	-21.424.698,00	-18.972.486,14
B) RESULTADO FINANCIERO		-21.421.652,49	-18.945.183,23
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-20.499.153,31	-12.507.766,20
18. Impuestos sobre beneficios	10	5.735,00	-53.727,71
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	-20.493.418,31	-12.561.493,91

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2020



estados de cambios en el patrimonio neto



Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

	Notas	2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	-20.493.418,31	-12.561.493,91
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
VII. Efecto impositivo		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-10.854.993,50	-10.660.038,48
XIII. Efecto impositivo		27.137,48	26.650,10
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	13	-10.827.856,02	-10.633.388,38
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		-31.321.274,33	-23.194.882,29

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

B) Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

	Notas	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultados negativos de ej. ant.	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019		44.722.882,83	51.352.872,84	0,00	-36.262.346,61	192.245.433,81	252.058.842,87
I. Total ingresos y gastos reconocidos					-12.561.493,91	-10.633.388,38	-23.194.882,29
II. Operaciones con socios o propietarios		0	17.163.610,22	0	0	0	17.163.610,22
7. Otras operaciones con socios y propietarios	8 y 9		17.163.610,22				17.163.610,22
III. Otras variaciones del patrimonio neto	8,9 y 13	-1.304.248,53		-36.262.346,61	36.262.346,61	-185.847,52	-1.490.096,05
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2019		43.418.634,30	68.516.483,06	-36.262.346,61	-12.561.493,91	181.426.197,91	244.537.474,75
F) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020		43.418.634,30	68.516.483,06	-36.262.346,61	-12.561.493,91	181.426.197,91	244.537.474,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos					-20.493.418,31	-10.827.856,02	-31.321.274,33
II. Operaciones con socios o propietarios		0	21.424.698,00	0	0	0	21.424.698,00
7. Otras operaciones con socios y propietarios	8 y 9		21.424.698,00				21.424.698,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	8,9 y 13	-107.985,50		-12.561.493,91	12.561.493,91		-107.985,50
G) SALDO, FINAL DEL AÑO 2020		43.310.648,80	89.941.181,06	-48.823.840,52	-20.493.418,31	170.598.341,89	234.532.912,92

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020



estados de flujos de efectivo



Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

	Notas de la memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1.- Resultado del ejercicio antes de impuestos.		-20.499.153,31	-12.507.766,20
2.- Ajustes del resultado.		22.070.670,52	18.782.597,93
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	11.650.271,60	11.616.961,59
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	8	21.275.452,11	18.972.486,14
c) Variación de provisiones (+/-)		0,00	183.930,19
d) Imputación de subvenciones (-)	13	-10.854.993,50	-10.660.038,48
e) Resultados por bajas y enajenación de inmovilizado (+/-)	5 y 6	2.985,82	809,93
g) Ingresos financieros (-)		-3.167,76	-36.542,99
h) Gastos financieros (+)		122,25	9240,08
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		0,00	-1.304.248,53
3.- Cambios en el capital corriente.		-1.821.378,25	-4.270.399,05
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		-386.335,00	-3.573.410,63
c) Otros activos corrientes (+/-)		1.015,36	-2.504,19
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		-1.436.058,61	-694.484,23
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4.- Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		-54.141,57	-60.947,20
a) Pagos de intereses (-)		-122,25	-9240,08
c) Cobro de intereses (+)		3.167,76	36.542,99
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		-57.187,08	-88.250,11
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5.- Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		-304.002,61	1.943.485,48
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6.- Pagos por inversiones (-)	7	-25.597.363,77	-20.608.328,89
a) Empresas del grupo y asociadas.	8	-21.424.698,00	-18.485.755,00
b) Inmovilizado intangible.	5	-17.662,03	-4.476,87
c) Inmovilizado material.	6	-4.155.003,74	-2.118.097,02
e) Otros activos financieros.			
g) Otros activos			
7.- Cobros por desinversiones (+).		4.789.626,95	0
e) Otros activos financieros.		4.789.626,95	0
8.- Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6).		-20.807.736,82	-20.608.328,89
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.			
9.- Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		21.316.712,50	18.485.755,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).	8	21.424.698,00	18.485.755,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		-107.985,50	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
10.- Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		-14.687,66	-121.625,53
a) Emisión.		0,00	10.627,47
4.- Otras deudas (+).			10.627,47
b) devoluciones y amortización de		-14.687,66	-132.253,00
4. Otras deudas		-14.687,66	
5. Pagos por instrumentos de pasivo financiero con características especiales			-132.253,00
11.- Pagos por dividendos y rem.de otros instr.de patrimonio.		0	0
12.- Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		21.302.024,84	18.364.129,47
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio.			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		359.609,27	660.323,21
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	8	549.894,68	359.609,27

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020



memoria



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS
 RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

ÍNDICE

ÍNDICE	6
1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	9
1.1. Forma Legal, Domicilio y Lugar de la actividad	9
1.2. Objeto social y actividad de la empresa	9
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	13
2.1. Imagen fiel	13
2.2. Principios contables no obligatorios aplicados	14
2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables	14
2.4. Comparación de la información	20
2.5. Agrupación de las partidas	20
2.6. Elementos recogidos en varias partidas.....	20
2.7. Cambios en criterios contables.....	20
2.8. Corrección de errores	21
2.9. Importancia Relativa	21
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS	21
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.....	21
4.1. Inmovilizado intangible.....	21
4.2. Inmovilizado material	22
4.3. Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar	24
4.4. Permutas.....	24
4.5. Instrumentos financieros	25



4.5.1.	Inversiones financieras a largo y corto plazo	26
4.5.2.	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	27
4.5.3.	Pasivos financieros.....	27
4.5.4.	Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.....	27
4.6.	Existencias.....	28
4.7.	Impuestos sobre beneficios	28
4.8.	Ingresos y gastos	29
4.9.	Provisiones y contingencias	30
4.10.	Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal	31
4.11.	Subvenciones, donaciones y legados.....	31
4.12.	Combinaciones de negocios	31
4.13.	Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas	31
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	32
6.	INMOVILIZADO MATERIAL	33
7.	ARRENDAMIENTOS.....	35
7.1	Arrendamientos operativos	35
8.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	36
8.1.	Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa	36
8.2.	Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto	39
8.3.	Otra información	40
8.4.	Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.....	41
9.	FONDOS PROPIOS	43
10.	SITUACIÓN FISCAL.....	46
10.1.	Saldos con administraciones públicas	46
10.2.	Impuestos sobre beneficios	46
11.	INGRESOS Y GASTOS.....	49
12.	COMPROMISOS DE GASTOS E INVERSIONES PLURIANUALES	55
13.	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	57
14.	FONDOS RECIBIDOS DE LA AG DE LA CARM.....	58



14.1.	Derechos de cobro frente a la AG de la CARM.....	58
14.2.	Obligaciones frente a la AG de la CARM.....	59
15.	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	60
16.	OTRA INFORMACIÓN.....	61
17.	INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	62
18.	Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.....	63
19.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	64



1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1. *Forma Legal, Domicilio y Lugar de la actividad*

La Entidad de Derecho Público Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), se constituye el 25 de junio de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 1, del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban sus Estatutos. Previamente se había previsto su constitución en la Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.

Tiene su domicilio fiscal y centro de trabajo en Calle Santiago Navarro, 4 Complejo de Espinado, Murcia.

1.2. *Objeto social y actividad de la empresa*

ESAMUR tiene por objeto social la gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la Ley 3/2000, de 12 de julio.

En consecuencia con este objeto ESAMUR ejecutará las obras que sobre esta materia la Administración de la Comunidad Autónoma determine y que sean necesarias para construir, ampliar, renovar o mejorar las instalaciones y los medios de explotación, llevar a cabo cuantas actividades comerciales e industriales sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo y todas aquellas actividades en relación con el saneamiento y depuración que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

También entre las funciones de la Entidad se encuentran las relacionadas con el fomento de actividades de formación, promoción, estudio, investigación o divulgación en materias diversas como la prevención y reducción de la contaminación, depuración en origen de vertidos industriales, y todas aquellas materias relacionadas con el saneamiento y depuración de aguas residuales.

En 2013 se produce una modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, que modifica la exposición de motivos y varios artículos de la Ley 3/2000. A través de esta modificación legal ESAMUR:



Asume funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos, para lo que debe procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos pudiendo realizar todas aquellas actuaciones en relación con el abastecimiento de agua que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo. También ESAMUR tiene como objeto el fomento y contribución a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia.

Como desarrollo de los apartados anteriores, corresponde a ESAMUR el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- En materia de saneamiento y depuración:

a) Gestionar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras que sobre esta materia la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

b) Financiar total o parcialmente la construcción de las instalaciones y obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

c) Recaudar, en período voluntario, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, con el objeto de financiar las actividades e inversiones previstas en la ley.

d) Inspeccionar el destino de los fondos asignados a otras Administraciones distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de financiar actividades o inversiones previstas en la ley.

e) Fomentar actividades de formación, promoción, estudio, investigación o divulgación en materia de ahorro de agua en usos urbanos o industriales, prevención y reducción de la contaminación, depuración en origen de los vertidos industriales, reciclado y reutilización de aguas y, en general, todas aquellas materias relacionadas con el saneamiento y depuración de aguas residuales.

f) Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis de esta ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de vertidos, de la calidad de las aguas residuales y de sus efectos sobre los medios receptores.



h) Cualesquiera otras que, en materia de saneamiento y depuración y en cumplimiento de esta ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

La financiación de estas funciones se realiza a través de la recaudación del canon de saneamiento como ingreso propio de ESAMUR.

2.- En materia de abastecimiento de agua:

a) Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua, en base a lo establecido en la ley, y que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones locales.

b) Cooperar en justa reciprocidad con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.

c) Fomentar y contribuir a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia.

d) Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada.

e) Difundir, divulgar y educar en materia de ahorro en el consumo de agua.

f) Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis de la ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.

h) Cualesquiera otras que, en materia de abastecimiento de agua y en cumplimiento de la ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

Junto con lo anterior, y consecuencia también de la modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas se amplían los recursos económicos de la Entidad, (nueva redacción del artículo 20 de la Ley 3/2000, de 12 de julio):

- El producto de la recaudación del canon de saneamiento.
- Las dotaciones que anualmente se consignan en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor de la Entidad Regional de saneamiento y



depuración y los fondos provenientes de la Administración del estado, de la UE, así como de otras Administraciones Públicas, o de cualquier otro ente público o privado para el cumplimiento de sus funciones.

- Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte conforme a lo establecido en la legislación de hacienda aplicable.
- Los ingresos de derecho privado.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de sus funciones se generen.
- Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio de la entidad.
- Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.
- Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.
- Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

La Entidad es dominante, a 31 de diciembre de 2020, al poseer directamente, la totalidad de las acciones de la siguiente sociedad dependiente:

- Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU), cuyo objeto social es *“la desalación de agua de mar y la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general, así como la realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable. La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.”* Siendo su domicilio sito en la ciudad de Murcia, Plaza Juan XXIII sin número planta 1ª y su CIF es A-73.423.030.

La moneda funcional con la que opera la Entidad es el euro.



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. *Imagen fiel*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por el Gerente a partir de los registros contables al 31 de Diciembre de 2020, habiéndose aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Se aplica igualmente, entre otras, las siguientes Resoluciones de la Intervención General (IG) de la CARM:

- Resolución, de 13 de Junio de 2017, por la que se aprueba la instrucción por la que se dictan las normas provisionales sobre la operativa contable relativa al Canon de Saneamiento.
- Resolución, de 21 de julio de 2017, por la que se aprueba la operatoria contable a seguir en la entidad beneficiaria por las operaciones de adscripción de bienes de la Administración General (AG) de la CARM a las entidades que integran el sector público regional empresarial.
- Resolución, de 3 de octubre de 2019, por la que se aprueba la instrucción por la que se desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, respecto a sus relaciones económicas con la AG de la CARM.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el consejo de administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior están pendientes de aprobación a la fecha de formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2020, estando previsto convocar la reunión del consejo en julio del presente, siempre y cuando se haya recibido el informe de auditoría de la CARM, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.



2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

En la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La Entidad ha elaborado sus estados financieros del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en esta entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal como se ha detallado en la nota 19 de esta memoria sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, detallando a continuación las medidas y efectos que han tenido lugar por dicha pandemia en la Entidad, a nuestro juicio más relevantes:

Es de destacar el enorme esfuerzo e implicación del personal de ESAMUR así como el del personal en todas las instalaciones de depuración de la Región de Murcia en el mantenimiento de las condiciones habituales de operación y funcionamiento durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Gracias a este trabajo, el parque de infraestructuras se mantuvo operativo y sin incidencias durante los momentos más duros y restrictivos de la pandemia.

En el centro de trabajo se adoptaron medidas de fomento de teletrabajo y rotación en turnos, así como se dispuso de mascarillas y geles, incremento en frecuencia de limpieza de instalaciones y la implementación de prácticas de distanciamiento social en despachos y zonas comunes. También se formó específicamente a los trabajadores en prevención de riesgos asociados al contagio y transmisión de la enfermedad.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base del juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.



Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Entidad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 5 y 6)
- Provisiones por litigios
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros (Nota 8)
- Reconocimiento de ingresos (Nota 11)
- Deterioro de las participaciones en otras empresas (Nota 8)
- Valor razonable de los activos financieros (Nota 8)
- Valor razonable de los pasivos financieros (Nota 8)

También detallar los siguientes riesgos e incertidumbres que tiene a futuro la Entidad:

Cesión global de activos y pasivos de mercantil DESAU:

De una parte, y como consecuencia de la asignación a ESAMUR, en **enero de 2018**, de las acciones de la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS (DESAU) de las que era titular el Ente Público del Agua (EPA), a través del Acta de entrega que acordaba la Orden de incorporaciones por liquidación del extinto Ente Público del Agua (EPA), **ESAMUR se convierte en accionista único de la mercantil.**

En este punto hay que referirse a los antecedentes existentes ya que desde el año 2013 la vida de la mercantil estaba paralizada (cuentas anuales sin aprobar, nombramientos societarios sin inscribir en el Registro Mercantil...) y dicha paralización no se resuelve hasta 2018, en el que las acciones pasan a ESAMUR. Es entonces cuando se aprueban las cuentas de la sociedad de los ejercicios 2013 a 2017 y se inscriben los nombramientos y ceses pendientes. La finalidad es la de intentar reactivar en el Registro Mercantil a la sociedad, a pesar de que, en sus informes anuales de auditoría, la



Intervención General de la CARM continuaba señalando los mismos problemas recurrentes, lo que le lleva siempre a denegar opinión de auditoría.

En 2018 se obtiene también el informe de tasación, por experto independiente, de la planta desalinizadora y de sus infraestructuras asociadas, necesidad puesta de manifiesto por la Intervención General en sus informes anuales de auditoría, con el consiguiente impacto en los efectos contables por gastos de amortización.

Una vez realizadas todas estas acciones se retoma la opción de resolver los problemas financieros de la sociedad mediante la cesión global de activos y pasivos, que ya recogió el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 5 de diciembre de 2016 que ordenaba la extinción de la mercantil pública Desaladora de Escombreras de acuerdo con el siguiente calendario:

- Ultime la liquidación del Ente Público del Agua (EPA)
- Asignar a ESAMUR las acciones de DESAU de las que fuera titular EPA.
- Llevar a cabo la efectiva cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR, según lo previsto en la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Los 2 primeros pasos ya están concluidos, mientras que la elaboración del proyecto de **cesión global de activos y pasivos (art. 85 de LME)**, sigue planteando muchas dudas. En esta línea, ya en 2015 la Intervención General de la CARM en sus Informes de Actuación de fechas 30 de abril y 18 de mayo, ponía de manifiesto, vista la situación de pérdidas recurrentes de la mercantil, la necesidad de llevar a disolución la compañía, previo concurso de acreedores en caso de que fuera insolvente. Ambos Informes fueron refrendados por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la CARM en su Informe Jurídico de 24 de junio de 2015.

En la actualidad la mercantil continúa en una grave situación financiera y los principales problemas de la sociedad siguen sin resolverse (arrendamiento financiero, contrato de operación y mantenimiento, aprovechamiento de volúmenes de agua desalada producida pendientes de regularización y discrepancias con la AEAT en la gestión del IVA).

Por todo ello, la empresa se encuentra en causa de disolución, como también recogen todos los informes y auditorías con los que se cuenta, incluida la del Tribunal de Cuentas.

Sobre la cesión global de activos y pasivos se plantean interrogantes, que dificultan llevarla a cabo en las circunstancias y que aconsejan cautelas adicionales:

- Necesidad de estudiar la forma jurídica que debería adoptar la decisión en aras de dotarla de la máxima transparencia y seguridad jurídica posible.
- Conveniencia de reforzar la motivación existente con un análisis de eficiencia, habida cuenta de su previsible impacto en el patrimonio regional.

Además de todo lo anterior, es conveniente poner de manifiesto que para afrontar en los plazos previstos, las obligaciones incluidas en el contrato de arrendamiento financiero y



estimadas en casi 26 millones de euros anuales, es necesaria una dotación suficiente a través de los Presupuestos Generales de la CARM. Para 2020 se aprobaron 2 transferencias, una corriente y otra de capital para atender los gastos de mantenimiento, arrendamiento e inversión en la planta cuantificadas es 21.122.417 euros, cantidad que a la vista de las recibidas a través de ESAMUR en ejercicios anteriores, no resultan suficientes para atender los pagos previstos y que además, acumulan un déficit anual en torno a los 5 millones de euros anuales que no puede en ningún caso ser compensado por los ingresos propios que recibe la mercantil por la venta de agua. Como tampoco se puede destinar en ningún caso, dada la naturaleza finalista del impuesto canon de saneamiento que gestiona ESAMUR, la recaudación del mismo a este fin.

Ante tales circunstancias, se reunió el consejo de administración de ESAMUR el pasado mes de diciembre de 2020 y debatió entre otros asuntos la situación de la mercantil descrita en los apartados anteriores y en consecuencia adoptó el acuerdo, por unanimidad de sus vocales, de solicitar a los servicios jurídicos de la Consejería un informe que recogiera los siguientes puntos:

1. Sobre el acuerdo de consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2016, si el mismo tiene o no eficacia actual, si falta algún requisito previo o posterior y si tiene algún tipo de efecto suspensivo. Todo ello porque los condicionantes de 2016 hubieran cambiado en 2021 (posibles cambios de normativa).
2. Si se puede llevar a término la cesión global de activos y pasivos y si la misma implica algún perjuicio patrimonial a la CARM y/o ESAMUR.
3. Si es posible instar el concurso voluntario de acreedores de DESAU.

A fecha de la presente Memoria no hemos recibido respuesta.

Modificación de la situación de determinados convenios interadministrativos:

El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. («BOE» núm. 236, de 02/10/2015).

La Disp. Adicional Octava establecía lo siguiente:

Disposición adicional octava. Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o,



existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

En el momento inicial de creación de la Entidad de Saneamiento (2002), y ante la existencia en algunos casos de concesiones administrativas del ciclo integral del agua “vivas” en ese momento, se optó por formalizar 2 tipos de convenios con las administraciones locales.

1. Un primer modelo, para Corporaciones en las que no existían tales compromisos previos, en el que se cedían a ESAMUR las infraestructuras de depuración municipales para que la Entidad se ocupase de la gestión las mismas. Dicho modelo es el más general y está suscrito con la mayoría de los ayuntamientos de la Región. Su funcionamiento administrativo no ha generado ningún tipo de problema reseñable en los 19 años de existencia de la Entidad, por lo que, aunque necesaria, no se consideró una prioridad su modificación
2. El segundo modelo se suscribió con aquellas Corporaciones que ya contaban con una concesionaria del ciclo integral, y se articuló por medio de un sistema de financiación al Ayuntamiento de turno. Este tipo de acuerdo se encontraba vigente en la indicada fecha de 02/10/2016, la de entrada en vigor de la nueva Ley del Régimen Jurídico del Sector Público para los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Águilas y, parcialmente, en Molina de Segura, Jumilla y Los Alcázares.

Estos convenios de financiación venían generando:

A) Problemas de gestión administrativa:

-no queda clara la naturaleza de la relación existente entre la mercantil concesionaria y ESAMUR; a lo largo de la vida de los convenios se han generado confusiones sobre la titularidad de las competencias en materia de depuración y, también, sobre el régimen de responsabilidad en caso de un vertido inadecuado.

-el sistema de actualización de costes inicialmente previsto, actualización periódica en función de fórmulas objetivas, resulta de difícil ejecución y contrario a los principios inspiradores de Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española; tan es así, que en la mayoría de los casos la revisión de los costes de financiación se ha producido mediante un sistema transaccional, de manera que los costes se han tenido que pactar con la concesionaria municipal. Tal mecanismo no resulta acorde a los principios de eficiencia y de transparencia predicables en materia de asignación de recursos públicos.

-igualmente, el sistema estaba soportando una transferencia directa de fondos públicos hacia la mercantil concesionaria, sin que el título jurídico que habilitaba esa transferencia directa de recursos hacia una sociedad privada quedase adecuadamente explicitado.



-además, dado que la concesión existente está referida al ciclo integral del agua, se considera más que aconsejable desde el punto de vista de la transparencia, de la eficacia y de la claridad procedimental una gestión unificada de los recursos públicos transferidos a la concesionaria, gestión unificada que solo puede corresponder al Ayuntamiento habida cuenta del marco competencial y contractual existente.

-tampoco la duración indefinida de los convenios resultaba acorde a las exigencias de la Ley 40/2015.

B) Gestión ineficiente.

También se considera que el modelo de financiación actual dificulta una gestión plenamente eficiente, porque los antiguos contratos suscritos en su día, que son los que determinan las obligaciones de las concesionarias, no contemplaban el alto grado de exigencia técnica que ESAMUR ha ido incorporando a sus explotaciones, de acuerdo con las modernas normativas medioambientales. También porque el sistema desincentiva los deseables ahorros de explotación, habida cuenta de que a mayores costes de explotación, mayor resulta el beneficio del concesionario.

Por consiguiente, determinados problemas detectados desde hace tiempo no han podido ser solventados aún.

Se considera que la dificultad de resolver las deficiencias existentes se relaciona directamente con los problemas de gestión administrativa en cada infraestructura, además de incidir de manera muy importante en los gastos de ESAMUR, dado que los costes de financiación suponen un porcentaje muy elevado dentro del total de costes de explotación de la entidad. Suponen una desviación relevante respecto de una situación ideal y, de mantenerse la situación, obligaría a un incremento de las tarifas del canon de saneamiento para responder a la cada vez mayor necesidad de inversión en infraestructuras de regeneración de aguas.

Por todo lo anterior, se estimó oportuno priorizar la renovación de estos convenios de financiación antes que los de cesión de instalaciones, si bien, como ya se ha dicho, resulta igualmente necesario adecuar estos últimos a las nuevas normas reseñadas.

El objetivo final de todo el proceso es el de adecuar los pactos suscritos por la administración regional a la legislación vigente, potenciando, además, una gestión eficiente, que posibilite un óptimo reparto de los fondos procedentes de un recurso finalista como es el canon.

Así, el 18 de febrero de 2020, con unos meses de retraso en relación con la invocada D.A. 8, se solicitó al Consejo de Administración de la Entidad la autorización pertinente para iniciar los trámites tendentes a la novación del marco de colaboración, siempre partiendo de la base de la existencia de un deber legal para ESAMUR de financiar los costes de los servicios municipales de depuración.

El primero de esos trámites era comunicar a los ayuntamientos la voluntad extintiva, prevista en el propio articulado de los convenios suscritos, lo que se hizo para los Ayuntamientos de Águilas y Cartagena en junio de 2020.

Disminución en la recaudación del canon de saneamiento:

Por último, podríamos también señalar como incertidumbre el hecho de una posible disminución en la recaudación del canon de saneamiento prevista para el ejercicio 2021 consecuencia de la crisis sanitaria en la que seguimos incursos.

Durante el ejercicio 2020 el canon de saneamiento repercutido por las entidades suministradoras como sustitutos del contribuyente, ha mantenido su cobro e ingreso a través de autoliquidaciones y declaraciones ya que los plazos de éstas no se vieron alterados por la declaración del estado de alarma. La recaudación completa de todo el ejercicio 2020 se ha mantenido en el mismo nivel que la de 2019.

A pesar de lo anterior, continuamos manteniendo este grado de incertidumbre por las consecuencias, aún por determinar y estudiar, del impacto total de la pandemia (posibles caídas de consumo, cierres de empresas...).

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

2.5. Agrupación de las partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior



2.8. Corrección de errores

No se ha realizado corrección alguna como consecuencia de errores contables.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del ejercicio 2020 asciende a pérdidas por importe de 20.493.418,31 euros consecuencia de la depreciación del valor de las acciones de la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS. El Gerente propondrá al Consejo de Administración la aplicación de estas pérdidas a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores (cuenta contable de balance) conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

En el ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2019, y por la misma circunstancia, depreciación del valor de las acciones de la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS, la distribución de los resultados, pendiente de aprobación, de la Entidad fue la siguiente:

EJERCICIO 2019			
Base de reparto	Importe	Aplicación	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-12.561.493,91	A resultados negativos de ejercicios anteriores	-12.561.493,91
Total	-12.561.493,91	Total	-12.561.493,91

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos del Inmovilizado Intangible son reconocidos por su precio de adquisición o coste de producción, practicándose las correspondientes amortizaciones en función de



su vida útil cuando esta es definida, con las limitaciones que se detallan en la norma 6 de valoración del Plan General de Contabilidad.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<u>Descripción</u>	<u>Años de vida útil estimada</u>
Propiedad industrial	4
Aplicaciones informáticas	4
Derechos de uso	10

Se procede a la corrección por deterioro del valor de estos elementos si se estima la existencia de depreciación duradera que impide recuperar el importe de la inversión a través de sus amortizaciones, saneándose totalmente cuando se produce la pérdida total de su capacidad para producir ingresos.

4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en esta partida se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, incluidos los gastos financieros durante el periodo de puesta en funcionamiento cuando este es superior al año. Asimismo, se incorpora, cuando es significativo, el valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento o retiro, así como cualquier otra que pudiera asociarse al activo y los costes de rehabilitación del lugar donde este se asienta.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Los trabajos que la entidad realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y los costes de fabricación, aplicados según tasa horarias de absorción.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal



durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<u>Descripción</u>	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	3-35
Instalaciones técnicas	10-20
Maquinaria	10-15
Utillaje	3,3
Otras instalaciones	4
Mobiliario	10
Equipos informáticos	4
Elementos de transporte	10
Otro inmovilizado material	10

A la fecha de cierre de cada ejercicio, se revisan los importes en libros del inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

En caso de existir, las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de bienes cedidos en adscripción o para su uso, la corrección valorativa por deterioro se reconocerá como una disminución de la aportación o derecho recibido.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

La Entidad ha activado en los ejercicios 2018 y 2019 las instalaciones sobre las cuales tiene cedidos derechos de uso, por parte de las distintas corporaciones locales para su gestión y explotación.



4.3. Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La Entidad no dispone de arrendamientos financieros.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

En aquellos inmovilizados que la Entidad arrienda a terceros, los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.4. Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación,



el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.5. Instrumentos financieros

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dicho activo.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;



- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- La entidad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.5.1. *Inversiones financieras a largo y corto plazo*

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto,



determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.5.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

4.5.4. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de



los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.6. Existencias

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

No existen existencias derivadas de activos construidos para otras entidades.

4.7. Impuestos sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que



derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.8. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con



independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.8.1. Ingresos por Canon, Gastos de recaudación del canon y Gastos de saneamiento

Con respecto a los ingresos por prestación de servicios, la Entidad registra dichas prestaciones en el momento de su finalización. A final de año, se hace una estimación sobre los servicios en curso, devengando un ingreso en función del grado de avance de los mismos.

Los fondos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) provienen principalmente del cobro del Canon de Saneamiento.

Con respecto a los gastos de recaudación del Canon de Saneamiento provienen de los gastos que cobra la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la gestión de cobro de las deudas de dudoso cobro establecidos en el Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ESAMUR suscrito el 25 de marzo de 2004 (BORM 29 de abril de 2004).

Los gastos de saneamiento se contabilizan separadamente los que provienen de convenios de financiación con los distintos Ayuntamientos, de los que provienen de concursos públicos, asimismo se consideran como gastos de saneamiento las obras de mantenimiento y mejora realizadas en las depuradoras de las que tienen la gestión, siempre y cuando no suponga un aumento de su capacidad productiva o vida útil en cuyo caso se considerará un activo, según la nota 4.2 de la memoria.

4.9. Provisiones y contingencias

La Entidad reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo con la definición y los criterios de registro contenidos en el Plan General de Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o fecha de vencimiento.

De acuerdo con la información disponible, las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible, actualizándose dicho valor cada año e imputando las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto financiero.



4.10. *Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal*

Los gastos de personal se registran en función de su devengo.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

La Entidad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con su personal.

4.11. *Subvenciones, donaciones y legados*

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran inicialmente como ingresos imputados al patrimonio neto, transfiriéndose a la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que no tengan la consideración de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que cumplan con los requisitos para considerarse no reintegrables.

Todas se valoran por el valor razonable de lo recibido en el momento de su reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados cuya finalidad sea la de sufragar gastos de la entidad se imputarán directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.12. *Combinaciones de negocios*

La entidad no lleva a cabo operaciones de este tipo.

4.13. *Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas*

Las transacciones entre partes vinculadas se realizan por su valor de mercado.



5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2019	19.652,17	1.245.988,12	57.628,50	1.323.268,79
(+) Entradas	-	26.287,85	-	26.287,85
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	(2.102,98)	-	(2.102,98)
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2019	19.652,17	1.270.172,99	57.628,50	1.347.453,66
C) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2020	19.652,17	1.270.172,99	57.628,50	1.347.453,66
(+) Entradas	461,88	7.247,90	9.952,25	17.662,03
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	(227.907,24)	-	(227.907,24)
D) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2020	20.114,05	1.049.513,65	67.580,75	1.137.208,45
E) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	(7.579,76)	(1.197.340,05)	(16.982,08)	(1.221.901,89)
(+) Dotación a la amortización ejercicio 2019	(3.743,17)	(31.445,17)	(5.762,88)	(40.951,22)
(-) Disminuciones por salidas, bajas o reducciones	-	1.450,77	-	1.450,77
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	(11.322,93)	(1.227.334,45)	(22.744,96)	(1.261.402,34)
G) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	(11.322,93)	(1.227.334,45)	(22.744,96)	(1.261.402,34)
(+) Dotación a la amortización ejercicio 2020	(3.619,28)	(21.665,07)	(5.762,88)	(31.047,23)
(-) Disminuciones por salidas, bajas o reducciones	-	227.907,24	-	227.907,24
H) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	(14.942,21)	(1.021.092,28)	(28.507,84)	(1.064.542,33)
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2019	8.329,24	42.838,54	34.883,54	86.051,32
J) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2020	5.171,84	28.421,37	39.072,91	72.666,12

Durante los ejercicios 2020 y 2019:

- no se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización en su caso. Asimismo, durante el ejercicio la Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado intangible.
- la Entidad no mantiene compromisos en firme de compra, ni de venta sobre bienes de inmovilizado intangible, ni mantiene activos intangibles afectos a garantía o a reversión, ni restricciones a la titularidad de los mismos. Asimismo, no existen bienes cuya vida útil se haya considerado como indefinida, ni bienes intangibles en arrendamiento, en litigio o embargo.

La Entidad recibió en el ejercicio 2019 en adscripción de bienes intangibles procedentes del extinto Ente Público del Agua de la Región de Murcia por valor de 1.640,44 € en concepto de propiedad industrial (marcas VIGÍA y EPA).



La variación más significativa en el intangible en el ejercicio 2020 es la baja del programa informático, totalmente amortizado.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el resumen de los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados, expresado en euros, es el siguiente:

	2020	2019
Propiedad industrial	5.817,26	5.151,76
Aplicaciones informáticas	981.680,99	1.182.527,58
TOTAL	987.498,25	1.187.679,34

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2019	334.236.880,64	9.868.163,31	881.858,93	344.986.902,88
(+) Entradas	657.309,75	312.706,20	1.622.271,57	2.592.287,52
(+) Traspasos	783.936,73	102.227,50	-	886.164,23
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	(1.927.131,47)	(54.774,69)	(886.164,23)	(2.868.070,39)
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2019	333.750.995,65	10.228.322,32	1.617.966,27	345.597.284,24
C) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2020	333.750.995,65	10.228.322,32	1.617.966,27	345.597.284,24
(+) Entradas	101.998,88	296.612,56	3.756.392,30	4.155.003,74
(+) Traspasos	375.525,37	1.997.726,67	-	2.373.252,04
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	(4.409,77)	(19.641,34)	(2.373.252,04)	(2.397.303,15)
D) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2020	334.224.110,13	12.503.020,21	3.001.106,53	349.728.236,87
E) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	(128.993.644,99)	(5.997.881,81)	,00	(134.991.526,80)
(+) Dotación a la amortización ejercicio 2019	(10.937.377,81)	(638.632,56)	-	(10.937.377,81)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	(414.551,43)	-	-	(414.551,43)
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	491.507,25	69.086,72	-	560.593,97
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	(139.854.066,98)	(6.567.427,65)	,00	(145.851.948,79)
G) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	(139.854.066,98)	(6.567.427,65)	,00	(145.851.948,79)
(+) Dotación a la amortización ejercicio 2020	(10.909.057,71)	(710.166,66)	-	(11.619.224,37)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-	-	-	-
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	2.006,89	19.058,40	-	21.065,29
H) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	(150.761.117,80)	(7.258.535,91)	,00	158.019.653,71
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2019	193.896.928,67	3.660.894,67	1.617.966,27	199.175.789,61



	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
J) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2020	183.462.992,33	5.244.484,30	3.001.106,53	191.708.583,16

Del detalle anterior, el valor de construcción y del terreno de los inmuebles, asciende a 5.631.312,75 euros y 328.592.797,38 euros, respectivamente.

No se incluyen en la relación de instalaciones detalladas en el cuadro anterior, aquellas incluidas en los convenios suscritos con aquellas Corporaciones que ya contaban, al inicio de la actividad de ESAMUR en 2002, con una concesionaria del ciclo integral, articulándose el mantenimiento y explotación de las infraestructuras asociadas, por medio de un sistema de financiación al Ayuntamiento de turno. Este tipo de acuerdo se encuentra actualmente vigente para todo el sistema de depuración de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Águilas y, parcialmente, en Molina de Segura, Jumilla y Los Alcázares.

La Entidad recibió en adscripción de inmovilizados materiales procedentes del extinto Ente Público del Agua de la Región de Murcia cuyo valor al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Inmovilizado material	2020
210 Terrenos y bienes naturales	5.598.034,33
211 Construcciones	32.634,12
212 Instalaciones técnicas	714.627,07
214 utillaje	6.691,81
215 Otras instalaciones	163.868,51
216 Mobiliario	113.402,69
217 Equipos para procesos de información	15.374,88
218 Elementos de transportes	38.787,76
219 Otro inmovilizado material	
Total Inmovilizado Material	6.683.421,17

Habiéndose dado de baja, en el presente ejercicio 2020, de los elementos recibidos en adscripción del extinto Ente Público del Agua de la Región de Murcia, 1.895,64 euros en mobiliario y 3.236,40 euros en equipos para procesos de información.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la Entidad:



- no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación con relación a los elementos del inmovilizado material, y no se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte en el ejercicio presente o en ejercicios futuros a las estimaciones de los gastos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.
- no se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado, excepto en el ejercicio 2019, por un importe de 1.359.185 euros, recogidas y explicadas en la presente nota del inmovilizado material de la memoria del ejercicio anterior.
- no dispone de bienes situados fuera del territorio español, ni bienes de este epígrafe que no estén afectos a la explotación.
- no existen otras circunstancias de carácter sustantivo que afecten a los bienes del inmovilizado material tal como litigios, embargos y situaciones análogas.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el resumen de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados, expresado en euros, es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Construcciones	310.000,00	0,00
Instalaciones Técnicas	1.130.218,79	0,00
Utillaje y Herramientas	10.093,25	10.093,25
Otras instalaciones	95.388,19	95.388,19
Mobiliario	138.166,88	142.257,65
Equipos para proceso de información	74.808,15	76.926,06
Otro inmovilizado material	580,96	645,96
Elementos de transporte	38.787,76	38.787,76
Total	1.798.043,98	364.098,87

7. ARRENDAMIENTOS

7.1 *Arrendamientos operativos*

Los arrendamientos operativos en los que la Entidad es arrendataria y con permanencia superior a un año se corresponde con dos contratos de renting de vehículos, uno con vencimiento agosto de 2021 y cuota mensual a pagar de 604,36 euros y el otro con vencimiento septiembre de 2021 y cuota mensual a pagar de 407,08 euros.



Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, no se ha reconocido como gasto ninguna cuota contingente por arrendamientos operativos. La Entidad no tiene restricciones específicas impuestas sobre estos bienes en virtud de los contratos de arrendamiento.

La información de los arrendamientos operativos en los que la Sociedad es arrendataria es la siguiente:

Arrendamientos operativos: Información del arrendatario	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables		
_ Hasta un año	8.575,79	12.247,52
_ Entre uno y cinco años	0,00	8.653,68
_ Más de cinco años		
Importe total de los cobros futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarrendamientos operativos no cancelables		
Pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del periodo	12.137,28	10.958,25
Cuotas contingentes reconocidas como gastos del periodo		
Cuotas de subarrendamiento reconocidas como ingreso del periodo		

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa

a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros

- i. Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El análisis del movimiento durante los ejercicios 2020 y 2019 para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Créditos Derivados y otros	Total
Saldo final del ejercicio 2018	9.735,48	9.735,48
(+) Altas	-	-
(+/-) Traspasos y otras reducciones	-	-
Saldo final del ejercicio 2019	9.735,48	9.735,48
(+) Altas	-	-
(+/-) Traspasos y otras reducciones	-	-
Saldo final del ejercicio 2020	9.735,48	9.735,48

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:



Categorías / Clases	Créditos Derivados y otros		Total	
	2020	2019	2020	2019
Préstamos y partidas a cobrar	9.735,48	9.735,48	9.735,48	9.735,48
Total	9.735,48	9.735,48	9.735,48	9.735,48

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías son los siguientes:

Categorías / Clases	Créditos Derivados y otros		Total	
	2020	2019	2020	2019
Préstamos y partidas a cobrar	51.130.379,48	55.384.795,05	51.130.379,48	55.384.795,05
Total	51.130.379,48	55.384.795,05	51.130.379,48	55.384.795,05

Dentro del cuadro anterior, se incluyen en el ejercicio 2020 y en el 2019, según lo dispuesto en la Resolución de Resolución de la IG de la CARM de 3 de octubre de 2019, por la que desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, importes de 29.000.000,00 euros y 34.150.000,00 euros, respectivamente, los cuales recogen el traspaso a final del ejercicio 2020, de los fondos líquidos de las cuentas operativas de ESAMUR descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año, tal y como establece la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la CARM de 23 de diciembre de 2020, para el conjunto del Sector Público Regional de acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 1/2020.

Dentro del epígrafe de “Otros activos financieros” del activo corriente en el balance de situación adjunto, además de los 29.000.000 euros mencionados en el párrafo anterior, el resto (360.373,05 euros) está formado por una cantidad de dinero, por el que se sufrió un intento de estafa económica, denunciada con fecha 12 de enero de 2021 ante la Unidad de Delitos Tecnológicos del CNP, estando pendiente de la resolución judicial, en Diligencias Previas 81/21, del Juzgado de Instrucción 2 de Murcia, a la espera de saber la cantidad exacta que se haya podido perder, estimándose en un importe no significativo.

En el caso de que los activos financieros a corto plazo de la Entidad no se encuentren admitidos a cotización, su valor en libros se refleja por el valor nominal, no existiendo diferencias significativas respecto al valor razonable de los mismos.



La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

	2020	2019
Tesorería	549.894,68	359.609,27
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
Total	549.894,68	359.609,27

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.

ii. Pasivos financieros

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

Clases de categorías	Derivados y otros		Total	
	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	7.422.597,49	8.874.321,94	7.422.597,49	8.874.321,94
Total	7.422.597,49	8.874.321,94	7.422.597,49	8.874.321,94

b) Activos financieros y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No ha habido variación en el valor razonable durante el ejercicio.

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Vencimiento en años						Total
	2020	2021	2022	2023	2024	Más de 5	
Inversiones financieras	29.360.373,05					9.735,48	29.370.108,53
Otros activos financieros	29.360.373,05	-	-	-	-	9.735,48	29.370.108,53
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.770.006,43						21.770.006,43
Cientes por ventas y prestación de servicios	25.058,77	-	-	-	-	-	25.058,77
Deudores varios	21.744.947,66	-	-	-	-	-	21.744.947,66
Total	51.130.379,48	-	-	-	-	9.735,48	51.140.114,96



Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Vencimiento en años						Total
	2020	2021	2022	2023	2024	Más de 5	
Otros pasivos financieros	106,10	-	-	-	-	-	106,10
Acreedores varios	7.422.491,39	-	-	-	-	-	7.422.491,39
Personal	0,00	-	-	-	-	-	0,00
Total	7.422.597,49	-	-	-	-	-	7.422.597,49

c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2017	4.238.245,01	4.238.245,01
(+) Altas	4.592.732,20	4.592.732,20
(-) Salidas y reducciones	(4.205.143,31)	(4.205.143,31)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	(33.101,70)	(33.101,70)
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2018	4.592.732,20	4.592.732,20
(+) Altas	4.592.323,44	4.592.323,44
(-) Salidas y reducciones	(4.408.393,25)	(4.408.393,25)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	(184.338,95)	(184.338,95)
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2019	4.592.323,44	4.592.323,44
(+) Altas	4.435.414,87	4.435.414,87
(-) Salidas y reducciones	(4.584.660,76)	(4.584.660,76)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	(7.662,68)	(7.662,68)
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	4.435.414,87	4.435.414,87

8.2. Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

Los resultados financieros procedentes de los activos financieros para los ejercicios 2020 y 2019 que figuran registrados en resultados financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se corresponden principalmente con intereses de las cuentas bancarias por importes de 3.167,76 euros y 36.542,99 euros, respectivamente.

Los resultados financieros procedentes de los pasivos financieros para los ejercicios 2020 y 2019, por importe de 122,25 euros y 9.240,08 euros, respectivamente, que figuran registrados en resultados financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se corresponden principalmente con intereses de las cuentas con entidades de crédito.



8.3. Otra información

a) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Con fecha 13 de marzo de 2018 se formalizó el acta de entrega por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, mediante la cual se formalizaba la asignación a ESAMUR de la titularidad de las acciones de DESAU (Desaladora de Escombreras, SAU) de las que era titular el EPA (Ente Público del Agua) hasta su efectiva extinción.

La Entidad registró las acciones en la Desaladora de Escombreras por importe total a 31 de diciembre de 2018 de 130.142.159,40 euros, el cual está formado por las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicios anteriores así como en 2018, las cuales tienen como única finalidad cubrir el déficit de explotación referido a otras Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad registró las participaciones en la Desaladora de Escombreras por importe total a 31 de diciembre de 2019 de 148.627.914,40 euros, el cual estaba formado por las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicios anteriores así como en 2019, las cuales tienen como única finalidad cubrir el déficit de explotación referido a otras Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad registró las participaciones en la Desaladora de Escombreras por importe total a 31 de diciembre de 2020 de 170.052.612,40 euros, el cual estaba formado por las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicios anteriores así como en 2020, las cuales tienen como única finalidad cubrir el déficit de explotación referido a otras Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Desaladora de Escombreras que tiene su domicilio social en Plaza Juan XXIII S/N, planta 1 de Murcia tiene como objeto social entre otros la desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos y la distribución y venta de agua. La información sobre su patrimonio neto a 31/12/2020 y 31/12/2019 es la siguiente:

<u>DESAU</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Capital Social	931.807,00	931.807,00
Prima de emisión	(12.566.811,11)	(12.566.811,11)
Reservas	(10.868,10)	(10.868,10)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(118.646.185,19)	(98.751.342,38)



DESAU	31/12/2020	31/12/2019
Otras aportaciones de socios	146.366.612,40	124.941.914,40
Rdo. del ejercicio	(19.829.327,12)	(19.894.842,81)
Total Patrimonio Neto	(3.754.772,12)	(5.350.143,00)

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en la participación en la Desaladora de Escombreras son las siguientes en el presente ejercicio y en el anterior:

DESAU	Importe
Pérdida por deterioro arrastrada de ejercicios anteriores	86.306.435,11
Deterioro ejercicio 2018	43.348.993,15
Saldo final al 31/12/2018	129.655.428,26
Deterioro ejercicio 2019	18.972.486,14
Saldo final al 31/12/2019	148.627.914,40
Deterioro ejercicio 2020	21.424.698,00
Saldo final al 31/12/2020	170.052.612,40

Con lo cual al 31 de diciembre de 2020 está completamente deteriorada la participación que tiene ESAMUR en DESAU.

b) Otro tipo de información

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Entidad no había contraído compromisos en firme para la compra o venta de activos financieros. Asimismo, la Entidad no mantenía deudas con garantía real, ni los activos y pasivos financieros estaban afectados por litigios o embargos.

8.4. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Información cualitativa para cada tipo de riesgo

- a) Riesgo de crédito. Representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero incumpliese sus obligaciones contractuales de pago a la Entidad. Los principales deudores de la Entidad no presentan riesgos específicos de crédito para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, salvo aquellos que se han deteriorado y que se han expuesto anteriormente.

La Entidad estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.



- b) Riesgo de liquidez. Representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero no pudiera obtener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones contractuales de pago a la Entidad. Los principales deudores de la Entidad no presentan riesgos específicos de liquidez para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, distintos de los expuestos.

Asimismo, las operaciones continuadas de la Entidad no presentan riesgo de liquidez, por lo que se dispone de suficiente financiación para poder continuar normalmente con su actividad de comercialización.

La Entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la presente Nota.

- c) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y el valor razonable. Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. El gerente considera que el efecto de las fluctuaciones de los tipos de interés no sería significativo.

Debido a que la Entidad no posee activos remunerados importantes los ingresos y flujos de efectivo de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto a la variación de los tipos de interés.

- d) Riesgo de mercado: La Entidad no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.
- e) Riesgo de tipo de cambio: La Entidad no se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio.
- f) Riesgo del mercado de valores: La exposición a este tipo de riesgo es inexistente para la Entidad, ya que no dispone de inversiones en valores mobiliarios cotizados.



Información cuantitativa para cada tipo de riesgo

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la Entidad, de tal forma que la misma continuamente identifica y evalúa los distintos tipos de riesgos en estrecha cooperación con las unidades operativas de la misma.

De la supervisión de los riesgos realizada por la Entidad se deriva que, si bien se pueden presentar algunos de los riesgos comentados anteriormente, estos son de escasa relevancia, por lo que no es necesario mantener políticas específicas de coberturas de riesgos adicionales a las practicadas.

9. FONDOS PROPIOS

Los movimientos durante los ejercicios 2019 y 2020 de las distintas partidas que componen los fondos propios, han sido los siguientes, expresados en euros:

Concepto	Saldo al 31/12/2018	Aplicación del resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes en fondos propios	Saldo al 31/12/2019
Reservas voluntarias	44.722.882,83			(1.304.248,53)	43.418.634,30
Remanente				0,00	0,00
Resultado negativo de ej. anteriores		(36.262.346,61)			(36.262.346,61)
Otras aportaciones de socios	51.352.872,84			17.163.610,22	68.516.483,06
Resultado del ejercicio	(36.262.346,61)	36.262.346,61	(12.561.493,91)	0,00	(12.561.493,91)
Total	59.813.409,06	0,00	(12.561.493,91)	15.859.361,69	63.111.276,84

Los ajustes en fondos propios en las reservas voluntarias en el pasado ejercicio 2019, por un importe de 1.283.854,09 euros, corresponden a anulaciones de deuda de ejercicios anteriores presentadas por las entidades suministradoras de agua en la declaración de regularización anual.

Concepto	Saldo al 31/12/2019	Aplicación del resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes en fondos propios	Saldo al 31/12/2020
Reservas voluntarias	43.418.634,30			(107.985,50)	43.310.648,80
Remanente	0,00			0,00	0,00
Resultado negativo de ej. anteriores	(36.262.346,61)	(12.561.493,91)			(48.823.840,52)



Concepto	Saldo al 31/12/2019	Aplicación del resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes en fondos propios	Saldo al 31/12/2020
Otras aportaciones de socios	68.516.483,06			21.424.698,00	89.941.181,06
Resultado del ejercicio	(12.561.493,91)	12.561.493,91	(20.493.418,31)	0,00	(20.493.418,31)
Total	63.111.276,84	0,00	(20.493.418,31)	21.316.712,50	63.934.571,03

Los ajustes en fondos propios en las reservas voluntarias en el ejercicio 2020, por un importe de 107.985,50 euros, corresponden a anulaciones de deuda de ejercicios anteriores presentadas por las entidades suministradoras de agua en la declaración de regularización anual.

Dentro de Otras aportaciones de socios se incluyen algunas de las siguientes subvenciones comprometidas con la CARM. El detalle es el siguiente:

ESTADO SUBVENCIONES COMPROMETIDAS CARM				
EJERCICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RECIBIDO O COMPENSADO	PENDIENTE
2013	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	6.000.000,00	6.000.000,00	-
2014	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	12.610.000,00	12.610.000,00	-
2014	Transferencia corriente para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	250.000,00	250.000,00	-
2015	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	13.845.836,00	13.845.836,00	-
2015	Transferencia corriente para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.	270.401,00	270.401,00	-
2016	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	4.200.088,00	4.200.088,00	-
2016	Transferencia corriente para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	8.461.821,00	8.461.821,00	-
2016	Transferencia para obras de saneamiento y depuración en los municipios de Beniel y Molina de Segura	1.100.000,00	1.100.000	-
2017	Transferencia corriente para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	11.136.538,00	11.136.538,00	-
2017	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	5.027.165,00	5.027.165,00	-
2017	Ayuda a proyectos estratégicos, proyecto	31.115,50	31.115,50	-



ESTADO SUBVENCIONES COMPROMETIDAS CARM				
EJERCICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RECIBIDO O COMPENSADO	PENDIENTE
	REUSAGUA			
2018	Transferencia corriente para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.	280.881,00	280.881,00	-
2018	Transferencia corriente para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	12.182.032,00	12.182.032,00	-
2018	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	5.027.165,00	5.027.165,00	-
2018	Transferencia corriente para crecimiento general retributivo 2018 de Desaladora de Escombreras	5.776,00	5.776,00	-
2018	Ayuda a proyectos estratégicos, proyecto REUSAGUA	28.998,50	28.998,50	-
2018	Transferencia para compensación deudas Desaladora de Escombreras pagadas con el mecanismo del FLA	26.339.870,29	26.339.870,29	-
	De ejercicios anteriores	106.797.687,29	106.797.687,29	-
2019	Transferencia corriente para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.	293.447,00	293.447,00	-
2019	Transferencia corriente para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	13.156.463,00	13.156.463,00	-
2019	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	5.027.165,00	5.027.165,00	-
2019	Transferencia corriente para crecimiento general retributivo 2019 de Desaladora de Escombreras	8.680,00	8.680	-
2019	Ayuda a proyectos estratégicos, proyecto REUSAGUA	12.474,20	12.474,20	-
	De ejercicio 2019	18.498.229,20	18.498.229,20	-
2020	Transferencia corriente para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.	294.372,00	294.372,00	
2020	Transferencia corriente para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	16.095.252,00	16.095.252,00	
2020	Transferencia de capital para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A	5.027.165,00	5.027.165,00	
2020	Transferencia corriente para crecimiento general retributivo 2020 de Desaladora de Escombreras	7.909,00	7.909,00	
	De ejercicio 2020	21.424.698,00	21.424.698,00	
		146.720.614,49	146.720.614,49	0,00



10. SITUACIÓN FISCAL

10.1. *Saldos con administraciones públicas*

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Administraciones Públicas deudoras		
Hacienda Pública deudora por devolución IS	58.228,42	1.041,34
Hacienda Pública deudora por IVA	369,51	-
Hacienda Pública deudora por IRPF	-	-
Hacienda Pública deudora por Subvenciones	-	-
Hacienda Pública deudora por transferencia Excedente Tesorería	-	-
Activos por impuesto diferido	5.735,00	-
Total	64.332,93	1.041,34
Administraciones Públicas acreedoras		
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	16.896,84	17.198,39
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	42.415,95	41.472,55
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos (Ayuntamiento)	500.000,00	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores	25.283,49	24.947,16
Total	584.596,28	83.618,10

Dentro de los 58.228,42 euros de importe de hacienda pública deudora por devolución del impuesto sobre sociedades, se encuentran 23.026,61 euros en concepto de corrección del asiento del impuesto del año 2019. Con lo que el importe a devolver del presente ejercicio 2020 es de 34.160,47 euros.

En los ejercicios 2020 y 2019, la Entidad ha contabilizado el impuesto diferido de las donaciones registradas en el patrimonio neto por importe de 27.137,48 euros y 105.484,96 euros, respectivamente.

10.2. *Impuestos sobre beneficios*

El epígrafe “Impuesto sobre beneficios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, recoge la provisión estimada del impuesto reconocido en las cuentas anuales correspondiente al período. La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal), así como el desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios son los siguientes:



Impuesto sobre beneficios ejercicio 2020			
	Pérdidas y Ganancias		Total
	Aumento	Disminución	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	(20.493.418,31)	(20.493.418,31)
Impuesto sobre sociedades	-	(5.735,00)	(5.735,00)
Diferencias permanentes	2.857.690,00	(3.033.991,55)	(176.301,55)
Resultado Contable Ajustado			(20.675.454,86)
Diferencias temporarias	21.424.698,00		21.424.698,00
Base imponible previa			749.243,14
Base imponible			749.243,14
Cuota íntegra (25% s/base imponible)			187.310,79
Bonificación 99% actividad del canon			(1.319.096,78)
Deducción gastos de I+D			-
Cuota íntegra ajustada			-
	Retenciones		-
	Pagos a cuenta		(34.160,47)
A devolver por impuesto de sociedades			(34.160,47)

Las diferencias permanentes proceden de ajustes realizados en la cuenta de reservas voluntarias, en su mayoría por anulaciones de deuda de ejercicios anteriores, según se ha reflejado en la nota 9 de esta memoria.

Impuesto sobre beneficios ejercicio 2019			
	Pérdidas y Ganancias		Total
	Aumento	Disminución	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	(12.561.493,91)	(12.561.493,91)
Impuesto sobre sociedades	53.727,71	-	53.727,71
Diferencias permanentes	85.041,65	(1.275.922,97)	(1.190.881,32)
Resultado Contable Ajustado			(13.698.647,52)
Diferencias temporarias	18.972.486,14		18.972.486,14
Base imponible previa			5.273.838,62
Base imponible			5.273.838,62
Cuota íntegra (25% s/base imponible)			1.318.459,66
Bonificación 99% actividad del canon			(1.252.465,91)
Deducción gastos de I+D			(12.266,04)
Cuota íntegra ajustada			53.727,71
	Retenciones		(5.813,82)
	Pagos a cuenta		(48.955,23)
A devolver por impuesto de sociedades			(1.041,34)

En diciembre del presente ejercicio 2020 se presentó rectificación de la liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019, pasando a ser la cuota íntegra ajustada de los 53.727,71 euros reflejados en el cuadro anterior al importe de 40.934,80 euros, y ascendiendo el líquido a devolver a la cantidad de 24.067,95 euros, en lugar de los 1.041,34 euros del cuadro anterior. Estando a la espera de la resolución por parte de la AEAT.



La deducción por I+D está generada en los siguientes ejercicios:

Ejercicio	Generada	Aplicada	Pendiente
2018	607,16	-	607,16
2019	1.425,18	-	1.425,18
2020	3.702,66	-	3.702,66
Total	5.735,00	-	5.735,00

	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido		4. TOTAL
		a) de activo	b) de pasivo	
		Diferencias temporarias	Diferencias temporarias	
Ejercicio 2020				
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	-	-	-	-
A operaciones continuadas	-	-	-	-
Ejercicio 2019				
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	53.727,71	-	-	53.727,71
A operaciones continuadas	53.727,71	-	-	53.727,71

El tipo general vigente no ha variado respecto al del año anterior (25%).

Situación fiscal

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Entidad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El gerente estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual



inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

11. INGRESOS Y GASTOS

El resumen del estado similar al de liquidación del presupuesto de ingresos y ejecución del ingreso público es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2020	EJECUTADO 2020	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
Tasas y otros Ingresos	52.231.923	51.368.558	1,65	863.365
OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	468.360	307.537	34,34	160.823
CANON DE SANEAMIENTO	51.761.563	51.060.673	1,35	700.890
OTROS INGRESOS	2.000,00	348	82,61	1.652
Transferencias Corrientes	16.431.906	16.477.309	-0,28	-45.403
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	14.464		-14.464
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	16.401.906	16.397.533	0,03	4.373
DEL EXTERIOR	30.000	65.312	-117,71	-35.312
Ingresos Patrimoniales	10.000	3.168	68,32	6.832
INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000	3.168	68,32	6.832
Transferencias de Capital	5.027.165	5.027.165	0,00	0
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	5.027.165	5.027.165	0,00	0
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	5.027.165	0,00	0
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	73.700.994	72.876.199	1,12	824.795

El resumen demostrativo de la liquidación de los ingresos reconocidos por Canon de Saneamiento y del total de las obligaciones financiadas por el mismo según su naturaleza es el siguiente:

Ingresos por Canon de Saneamiento		Gastos afectos al Canon de Saneamiento	
Facturación Canon Entidades Suministradoras	50.133.434,10	Gastos de Personal	1.067.933,83
Facturación Canon Fuentes Propias	853.329,47	Gastos Corrientes	768.566,00
Facturación Canon Regularización	32.062,84	Tributos	133,20
Facturación Canon Deudas dadas de baja	41.846,20	Gastos de Saneamiento	30.354.764,64
		Gastos Saneamiento Convenios	16.213.468,86
		Gastos Recaudación	132,67
Total ingresos Canon	51.060.672,61	Total Gastos financiados con el Canon de Saneamiento	48.404.999,20



En los ejercicios 2020 y 2019 la Entidad ha obtenido ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica producida mediante Cogeneración en la depuradora de Molina Norte por importes de 299.091,44 euros y 384.058,68 euros.

a. Canon de Saneamiento por Entidades Suministradores

ENTIDAD SUMINISTRADORA	2020	2019
ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.	2.006.803,73	1.974.663,70
AGUAS DE CIEZA, S.A.	969.813,18	980.849,04
AGUAS DE JUMILLA, S.A.	878.346,96	858.185,47
AGUAS DE LORCA, S.A.	2.091.801,49	2.029.830,59
AGUAS DE SANTOMERA UTE	461.259,95	462.769,01
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	31.926,30	-
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	1.049.367,50	1.109.564,42
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	812.532,49	816.062,01
BLANCA FOMENTO SOCIAL, S.L.	200.825,69	203.544,98
EMPRESA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA SA (EMUASA)	14.761.869,68	14.486.248,21
FCC AQUALIA, S.A.	8.357.380,12	8.415.102,77
HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.	13.465.986,15	13.708.304,13
POTALMENOR, S.A.	573.999,88	618.150,04
SERCOMOSA	2.354.546,08	2.317.160,69
SERMUBENIEL, S.A.	284.700,46	285.243,05
SOCAMEX, S.A.U.	1.382.272,48	1.378.201,49
UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO	450.001,96	445.930,23
TOTAL FACTURADO	50.133.434,10	50.089.809,83

b. El desglose de los gastos de gestión corriente registrados por ESAMUR correspondientes a la gestión y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración, y que figuran en la partida "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
CONCEPTO	2020	2019
6560. Gastos de Saneamiento Convenios de financiación	16.213.468,86	15.685.769,77
6561. Gastos de Explotación	21.611.410,88	20.933.109,69



GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
CONCEPTO	2020	2019
6562. Gastos de Control de Explotación	2.351.835,95	2.338.906,84
6563. Gastos de obras explotación	6.334.646,63	1.705.750,20
6564. Subvenciones concedidas	594.919,21	900.748,10
6565. Control Industrial	300.569,06	462.921,75
6566. Gastos de recaudación Canon de Saneamiento	132,67	191,69
Total	47.406.983,26	42.027.398,04

Estos gastos tienen su origen en el marco de los convenios de financiación suscritos con los distintos ayuntamientos a fin de poder llevar a cabo las actividades de gestión, mantenimiento, explotación y control de las distintas Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), de las que ESAMUR es responsable de su explotación, según establece a ESAMUR la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

- Gastos en infraestructuras de saneamiento y depuración

CODEDAR	EDAR	2020	2019	CODEDAR	EDAR	2020	2019
MI	VARIAS EDAR	4.465,64	38.585,36	24D	ALMENDRICOS (LORCA)	83.865,85	79.782,98
01A	ABANILLA	272.902,20	253.426,33	24E	ZARZADILLA DE TOTANA (LORCA)	49.745,12	46.756,70
01A-1	EBAR MAHOYA	33.013,59	19.390,76	24F	LA PARROQUIA (LORCA)	47.085,45	46.853,54
01A-2	EBAR Semolilla	31.881,82	28.316,73	24G	EDAR Río Turrilla	189.971,91	176.339,90
01B	MACISVENDA (ABANILLA)	30.247,63	29.786,12	24G-1	EBAR Zarcilla de Ramos	56.138,84	54.914,11
01C	BARINAS (ABANILLA)	85.141,63	85.840,44	24I	RAMONETE (LORCA)	83.024,81	26.018,96
01D	CAÑADA DE LA LEÑA (ABANILLA)	19.731,96	20.006,42	24Q	Los Jopos	32.067,18	36.441,30
01F	EL CANTÓN (ABANILLA)	25.841,84	25.651,92	24R	Las Librilleras	-	19.082,27
02A	ABARÁN	268.205,45	266.390,17	25A	LORQUÍ	395.758,66	404.898,30
02A-1	ABARÁN 1	46.520,30	46.141,96	26A	MAZARRÓN	6.709,90	6.639,78
03A	ÁGUILAS	877.266,15	853.131,32	26A-2	EBAR LAS SALINAS	74.381,08	69.566,68
03A-2	MATADERO	94.304,33	90.144,77	26A-3	EBAR MAZARRÓN	11.925,35	11.350,41
03A-3	INTERMEDIO	78.983,34	67.713,01	26AN	MAZARRÓN NUEVA	726.506,67	697.740,60
04A	ALBUDEITE	86.623,40	84.312,90	26B	CAÑADA DE GALLEGO (MAZARRÓN)	130.380,01	122.047,33
04A-1	EBAR ALBUDEITE	22.342,69	21.986,99	26D	EDAR CAMPOSOL	147.072,63	140.718,86
05A	ALCANTARILLA	805.547,55	790.822,34	27A	MOLINA DE SEGURA NORTE	1.843.760,64	1.783.381,94
05A-1	EBAR VOZ NEGRA	177.198,47	173.310,29	27A-1	EBAR LA ERMITA	426.555,96	442.324,18
06A	ALEDO	107.629,46	107.993,30	27A-2	EBAR El Romeral	209.785,87	194.323,00
07A-1	EBAR ALGUAZAS	94.355,82	93.046,10	27A-3	EBAR Colector Norte	54.744,91	50.672,11
07A-2	EBAR El Paraje	22.324,98	21.641,56	28A	MORATALLA	536.994,22	370.542,52
07AN	EDAR ALGUAZAS	575.744,44	567.442,83	28B	EL SABINAR (MORATALLA)	37.154,37	96.076,55



CODEDAR	EDAR	2020	2019	CODEDAR	EDAR	2020	2019
08A	ALHAMA DE MURCIA	356.764,43	356.135,92	28C	BENIZAR (MORATALLA)	50.696,25	64.423,78
08B	EL CAÑARICO / PUEBLO NUEVO (ALHAMA)	42.284,38	42.209,08	28F	CAÑADA DE LA CRUZ (MORATALLA)	29.172,87	44.778,19
08C	EL BERRO (ALHAMA)	77.027,72	76.865,52	28G	MAZUZA (MORATALLA)	11.393,68	34.713,63
08D	CONDADO DE ALHAMA	219.431,37	249.497,61	28H	OTOS (MORATALLA)	15.934,02	48.537,53
08E	GEBAS (ALHAMA)	22.440,60	22.389,41	28J	EL CALAR DE LA SANTA (MORATALLA)	19.307,51	39.744,40
09A	ARCHENA	590.707,83	568.115,94	29A-1	EBAR Mula	94.233,83	93.232,19
09A-1	LA ALGAIDA (ARCHENA)	15.944,78	14.878,95	29A-2	EBAR La Puebla de Mula	18.643,11	18.544,97
09A-2	EBAR ARCHENA	42.614,87	39.932,26	29A-3	EBAR de Yechar	19.749,92	19.078,97
09A-3	EBAR BALNEARIO	7.199,97	8.056,36	29AN	MULA NUEVA	429.405,11	427.224,71
10AN	BENIEL NUEVA	420.382,70	400.819,87	29B	FUENTE LIBRILLA (MULA)	65.151,70	63.449,57
11A	BLANCA	154.802,64	155.984,77	29E	CASAS NUEVAS (MULA)	55.842,94	55.161,87
11A-1	BLANCA II	43.856,63	46.242,54	30A	MURCIA ESTE	5.119.113,48	5.106.480,82
11A-2	BLANCA III	28.771,68	27.659,12	30A-1	EBAR COLECTOR CENTRAL	499.264,26	497.900,04
12A	BULLAS	680.476,65	617.982,06	30E	FINCA EL ESCOBAR (MURCIA)	72.170,10	71.973,28
12B-1	EBAR La Copa	59.525,74	56.855,66	30F	EL RAAL (MURCIA)	723.375,60	721.398,73
13A	CALASPARRA	404.561,90	408.218,28	30G	BARQUEROS (MURCIA)	136.795,44	136.421,83
14A	CAMPOS DEL RÍO	102.306,09	100.808,53	30H	CORVERA (MURCIA)	120.035,23	119.707,29
14A-1	EBAR Campos Del Rio I	20.754,55	20.545,88	30I	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO (MURCIA)	97.622,46	97.355,84
14A-2	EBAR Campos del Rio II	22.427,85	22.193,77	30M	CABEZO DE LA PLATA (MURCIA)	89.208,12	88.964,25
14A-3	EBAR Campos del Rio III	20.763,09	20.546,71	30P	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	82.162,62	81.937,84
15A	CARAVACA DE LA CRUZ	788.084,06	637.003,13	30Q	LA MURTA (MURCIA)	82.907,40	82.681,36
15A-1	EBAR CARAVACA	74.673,23	43.528,50	30R	HACIENDA RIQUELME (MURCIA)	100.855,32	100.303,86
15A-2	EBAR BENABLÓN	46.213,38	30.983,81	30S	EDAR SUCINA (Nueva)	168.391,50	167.931,82
15F	LOS ROYOS (CARAVACA DE LA CRUZ)	9.098,75	35.068,11	30T	LOS CAÑARES Y LA TERCIA REAL (MURCIA)	128.405,22	128.054,74
15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	10.568,57	40.894,40	30U	MOSA TRAJECTUM	104.386,14	104.101,31
15I	EL MORAL (CARAVACA DE LA CRUZ)	8.007,17	35.375,23	30V	EL VALLE (MURCIA)	128.517,96	128.166,40
16A	CABEZO BEAZA (CARTAGENA)	1.536.470,58	1.112.603,22	30Y	CASAS BLANCAS	58.819,86	58.659,02
16A-1	EBAR BARRIO PERAL	570.798,24	547.682,55	30Z	EL TRAMPOLÍN	37.647,12	37.544,89
16A-2	EBAR POL-INDUSTRIAL II	57.233,64	42.634,18	32A		187.470,63	188.840,95
16A-3	EBAR LA PALMA	89.300,70	121.402,97	33AN	PUERTO LUMBRERAS NUEVA	384.856,49	375.415,71
16C	MAR MENOR (CARTAGENA)	1.044.649,27	886.265,42	33B-1	EBAR La Estación	14.150,16	13.970,97
16C-1	EBAR CUBANITOS	216.176,11	324.849,00	34A-1	Ojós-Ricote	20.603,83	19.201,98
16C-2	EBAR PLAYA PARAISO	94.107,79	118.878,92	35A	SAN JAVIER	752.962,29	722.521,30
16D	LA ALJORRA (CARTAGENA)	259.258,32	375.203,83	35A-1	EBAR SAN PEDRO (SAN JAVIER)	59.035,77	56.116,92
16F	ISLA PLANA-LA AZOHÍA (CARTAGENA)	208.941,36	259.656,70	36A	S. PEDRO DEL PINATAR	1.020.555,26	1.008.083,44
16F-1	EBAR 3 ISLA PLANA-LA AZOHIA	50.707,51	58.815,26	37A	TORRE PACHECO	477.617,17	401.719,53
17A	CEHEGÍN	539.754,54	449.289,71	37H	ROLDAN, LO FERRO, BALSICAS (TORRE PACHECO)	285.902,75	286.122,68
17A-1	EBAR CAÑADA DE CANARA	46.635,40	22.284,69	37K	URBANIZACIÓN MAR MENOR (TORRE PACHECO)	115.245,42	111.351,75



CODEDAR	EDAR	2020	2019	CODEDAR	EDAR	2020	2019
17A-2	EBAR Arroyo Hurtado	22.325,66	14.234,50	37L	LA TORRE	19.558,32	19.504,88
17B	VALENTÍN (CEHEGÍN)	37.465,32	51.855,56	38AN	TORRES DE COTILLAS NUEVA	466.285,55	444.144,12
17E	EL CHAPARRAL (CEHEGÍN)	15.279,84	38.515,61	38B	EDAR Polígono Industrial de Las Torres de Cotillas	64.565,64	62.637,45
18AN	CEUTI NUEVA	433.866,32	427.340,83	39A		517.971,74	497.158,61
19A	CIEZA	620.613,60	611.986,64	39A-1	EBAR EL PARETÓN	6.732,75	6.842,54
19A-1	EBAR CIEZA	166.015,79	163.397,90	40A-1	EBAR ULEA	12.745,44	12.524,88
20A	FORTUNA	395.473,09	352.121,20	41A	LA UNIÓN	304.553,39	301.428,31
20E	POL.INDUSTRIAL (FORTUNA)	25.819,37	24.381,26	41B	PORTMÁN (LA UNIÓN)	142.259,58	134.856,49
21A	FUENTE ÁLAMO	280.115,67	270.951,95	42A-1	EBAR VILLANUEVA	10.226,42	9.443,61
21A-1	EBAR FUENTE ÁLAMO	6.656,44	6.513,95	42A-2	EBAR MAYES	12.857,01	12.505,10
21A-2	EBAR EL ESTRECHO	12.131,44	12.161,60	43A	YECLA	418.111,16	410.181,35
22AN	JUMILLA NUEVA	627.189,50	626.656,01	43A-1	EBAR TERESAS	14.265,03	14.060,56
22C	CAÑADA DEL TRIGO (JUMILLA)	38.815,02	37.922,54	43B	RASPAY (YECLA)	43.403,43	43.632,16
22D	LA ALQUERÍA (JUMILLA)	38.041,90	37.980,34	901A-1	EBAR SANTOMERA SUR	72.454,30	60.760,96
22E	FUENTE DEL PINO (JUMILLA)	39.308,61	39.225,56	901B	SANTOMERA NORTE	519.702,57	481.247,13
22F	TORRE DEL RICO (JUMILLA)	38.269,63	38.199,41	902A-1	LOMAS DEL RAME (LOS ALCÁZARES)	24.001,13	24.130,76
23A	LIBRILLA	169.759,75	163.558,38	902A-2	LO VALLEJO (LOS ALCÁZARES)	222.396,58	224.050,74
23A-1	EBAR LIBRILLA	9.561,92	9.503,63	902A-3	POLÍGONO INDUSTRIAL (LOS ALCÁZARES)	18.308,83	19.065,76
24A	LA HOYA (LORCA)	1.496.582,75	1.442.335,35	902A-5	VENTA SIMÓN (LOS ALCÁZARES)	38.251,40	38.049,77
24A-1	EBAR LA HOYA	23.086,50	22.736,02	902AN	LOS ALCÁZARES NUEVA	634.616,60	629.346,17
Suma y sigue		17.240.374,90	16.475.017,73	Total general		37.824.879,74	36.618.879,46

- Actuaciones de rehabilitación y mejora

CODEDAR	EDAR	2020	2019	CODEDAR	EDAR	2020	2019
MI	VARIAS EDAR	389.593,29	208.469,41	23A-1	EBAR LIBRILLA	4.945,27	0,00
00A	ESAMUR	13.339,04	9.441,94	24J	LAS TERRERAS (LORCA)	0,00	9.680,00
03A	ÁGUILAS	422.644,63	53.919,07	24A	LA HOYA (LORCA)	0,00	30.898,56
05A	ALCANTARILLA	583.849,51	46.016,14	24I	RAMONETE (LORCA)	2.621,59	0,00
05A-1	EBAR VOZ NEGRA	8.046,50	14.749,50	25A	LORQUÍ	10.648,00	10.502,80
08A	ALHAMA DE MURCIA	13.617,76	0,00	26AN	MAZARRÓN NUEVA	60.543,10	0,00
09A	ARCHENA	55.282,96	7.080,06	26C	LA MAJADA (MAZARRÓN)	8.087,80	0,00
09A-2	EBAR ARCHENA	736.888,78	0,00	27A	MOLINA DE SEGURA NORTE	16.940,00	0,00
09A-3	EBAR BALNEARIO	5.584,69	0,00	27E	LOS VALIENTES	571,12	0,00
10AN	BENIEL NUEVA	39.132,13	0,00	27A-1	EBAR LA ERMITA	0,00	6.067,19
11A	BLANCA	1.933,58	10.285,00	28H	OTOS (MORATALLA)	0,00	695,75
11A-2	BLANCA III	0,00	6.050,00	28A	MORATALLA	0,00	22.882,27
12A	BULLAS	410.558,26	313.269,16	28B	EL SABINAR (MORATALLA)	0,00	9.738,71
12A-1	EBAR BULLAS	24.254,08	0,00	29AN	MULA NUEVA	48.309,01	0,00



CODEDAR	EDAR	2020	2019	CODEDAR	EDAR	2020	2019
12B-1	EBAR La Copa	0,00	9.017,19	29B	FUENTE LIBRILLA (MULA)	8.691,78	0,00
15A-2	EBAR BENABLÓN	0,00	17.336,69	30A	MURCIA ESTE	3.447,10	6.776,00
15A-1	EBAR CARAVACA	0,00	17.424,00	30W	CAÑADA DE SAN PEDRO	12.826,00	0,00
16A	CABEZO BEAZA (CARTAGENA)	84.823,67	43.894,69	32A	PLIEGO	0,00	46.951,04
16C	MAR MENOR (CARTAGENA)	24.256,29	0,00	33A	PUERTO LUMBRERAS	4.617,36	0,00
16C-EMI	EMISARIO CALA REONA	2.956.097,78	0,00	33AN	PUERTO LUMBRERAS NUEVA	9.191,74	191.624,45
16A-1	EBAR BARRIO PERAL	0,00	11.858,00	34A-1	Ojós-Ricote	107.608,79	0,00
16C-1	EBAR CUBANITOS	0,00	34.022,85	35A	SAN JAVIER	17.411,90	0,00
16A-2	EBAR POL-INDUSTRIAL II	0,00	37.073,18	36A-1	EBAR EMISARIO DE SAN PEDRO	31.460,00	123.522,85
16C-2	EBAR PLAYA PARAISO	0,00	48.357,50	37A	TORRE PACHECO	21.783,38	90.113,41
17A	CEHEGÍN	18.927,46	41.693,76	37H	ROLDAN, LO FERRO, BALSICAS (TORRE PACHECO)	0,00	11.950,11
17B	VALENTÍN (CEHEGÍN)	0,00	37.851,93	38AN	TORRES DE COTILLAS NUEVA	7.747,90	45.375,33
18AN	CEUTI NUEVA	0,00	4.966,20	39A	TOTANA	57.088,14	26.414,57
19A	CIEZA	0,00	675,18	41A	LA UNIÓN	5.142,50	1.956,03
19A-1	EBAR CIEZA	4.259,20	7.214,48	43A	YECLA	7.002,26	0,00
20E	POL.INDUSTRIAL (FORTUNA)	29.713,61	0,00	901B	SANTOMERA NORTE	3.843,69	43.060,68
21A	FUENTE ÁLAMO	49.516,44	30.097,15	902AN	LOS ALCÁZARES NUEVA	11.798,54	4.778,77
22AN	JUMILLA NUEVA	0,00	3.740,35	NC	Otras obras no afectas	0,00	8.258,25
Suma y sigue		5.872.319,66	1.014.503,43	TOTAL GASTOS EN OBRAS		6.334.646,63	1.705.750,20

c. Control de explotación

Zona I	2020	2019	Zona II	2020	2019
Costes Fijos	570.000,00	570.000,00	Costes Fijos	578.188,90	577.200,00
Costes Variables	533.012,00	514.106,00	Costes Variables	262.465,17	271.674,85
Análisis Línea de Agua	318.754,00	335.571,00	Análisis Línea de Agua	216.834,22	226.912,81
Análisis de Fangos	40.326,00	42.590,00	Análisis de Fangos	21.710,01	23.581,56
Programa de vigilancia y control de emisarios submarinos	83.124,00	103.848,00	Recogidas de Muestras	15.008,95	14.881,35
Recogidas de Muestras	15.060,00	15.270,00	Análisis Extraordinarios	8.911,99	6.299,13
Análisis Extraordinarios	75.748,00	16.827,00	Total ejecución material	840.654,07	848.874,85
Total ejecución material	1.103.012,00	1.084.106,00	IVA	176.537,36	178.263,73
IVA (21%)	231.632,52	227.662,26	Total Anual	1.017.191,43	1.027.138,58
Total Anual	1.334.644,52	1.311.768,26			



12. COMPROMISOS DE GASTOS E INVERSIONES PLURIANUALES

El Consejo de Administración y el Consejo de Participación, en reuniones celebradas con fecha 18 de febrero de 2020, aprobaron los Presupuestos de ESAMUR para el ejercicio 2020. En dicho Presupuesto se incluye el importe destinado a la ejecución del Programa de Actuación, Rehabilitación y Mejoras (PARM) para 2020 que contempla actuaciones por importe de **9.544.061 €**.

Las actuaciones más destacadas son:

Ampliación del tratamiento en la EDAR de Águilas, para incrementar su capacidad en 2.000 m³/día más y asegurar su correcto funcionamiento durante los meses de verano en que se incrementan significativamente los caudales.

En el importante capítulo de los tanques de tormenta se han incluido la ejecución de tres de estos dispositivos en las EDAR de Torre Pacheco, Torres de Cotillas y Totana, que permitirán reducir los alivios producidos por el exceso de caudal en las redes de alcantarillado de estos municipios, y disminuir con ello la carga contaminante vertida al medio.

Otras actuaciones destacables, cuya finalidad es llegar a dotar de servicio de depuración a pequeñas aglomeraciones, serían las obras de EDAR de Cañada de San Pedro y EDAR de Los Valientes.

Y en cuanto al capítulo de la reutilización, se han contemplado dos importantes obras, una es la ejecución de un nuevo tratamiento terciario en la EDAR de Cabezo Beaza (Cartagena), que sea capaz de cumplir la próxima normativa europea de reutilización, que será aprobada en breve plazo, y la mejora del tratamiento terciario de la EDAR de San Javier.

También se informó a los consejos de la necesidad de la reposición de equipos en las EDAR, (bombas, soplantes, decantadores, etc), cuya vida útil media oscila entre 10 y 15 años habitualmente, según sus condiciones de trabajo, por lo que dada la antigüedad de las plantas nos encontramos ante la exigencia de una renovación importante de los mismos.

Normalmente, en las depuradoras que lo han precisado, se han ido cambiando equipos al llegar a su obsolescencia, habitualmente integrados en los concursos de explotación como mejoras. No obstante, dado que ahora se cuenta con un elevado número de equipos a reponer, se considera de mayor interés práctico y económico (por economía de escala) llevar a cabo 3 grandes concursos para la renovación de estos, en las depuradoras de la Región de Murcia.



Estos concursos se llevarían a cabo durante los años 2020 y 2021, con un importe aproximado entre los tres de unos 5.205.987 €. Como referencia, el importe del parque de instalaciones de depuración con el que contamos en la Región de Murcia es superior a los 275 millones €.

Título actuación	Año 2020	Año 2021*	Año 2022*	Total
Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas (Murcia)	304.855			304.855
Ampliación de la EDAR de Mazarrón			600.000	600.000
Ampliación de la EDAR de Mula (Murcia)			500.000	500.000
Otras ampliaciones de instalaciones de depuración	272.022	1.610.984	5.552.509	7.435.515
Tanque de tormentas y depósito de laminación en EDAR de Totana	820.454	722.920		1.543.375
Tanque ambiental de la EDAR de Las Torres de Cotillas	345.172	3.106.548		3.451.720
Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre-Pacheco	741.331	1.729.773		2.471.105
EDAR de Cañada de San Pedro. T.M. Murcia. (Murcia)	131.904	2.506.175		2.638.079
EDAR de los Valientes. T.M. Molina de Segura (Murcia)	364.511	682.275		1.046.786
Otras nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración	1.138.057	4.086.901	6.711.993	11.936.952
Tratamiento terciario de la EDAR Cabezo Beaza en Cartagena (Murcia)	69.346	1.000.000	2.000.000	3.069.346
Reforma del tratamiento terciario de la EDAR de San Javier	50.000	1.450.000		1.500.000
Otros nuevos tratamientos terciarios	240.935	602.222	2.325.000	3.168.157
Instalación de plantas fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en varias EDAR de la Región de Murcia	2.833.216			2.833.216
Sistema de telecontrol de instalaciones en EDAR de la Región de Murcia	179.386	1.319.076		1.498.462
Otras actuaciones de rehabilitación y mejora	1.552.872	789.121	1.976.749	4.318.742
Provisión para actuaciones de mantenimiento y reposición de instalaciones en la Región de Murcia	500.000	1.000.000	1.000.000	2.500.000
Inversión Total	9.544.061	20.605.996	20.666.251	50.816.308

El pasado 16 de abril de 2021 se reunieron los consejos de la Entidad y entre otros acuerdos adoptados, se aprobaron los Presupuestos y el Plan de Obras para 2021. El proyecto de presupuestos de ESAMUR para el ejercicio 2021 prevé actuaciones por importe de **8.280.460 €**. Y entre las actuaciones previstas con inicio y desarrollo entre 2021 y 2022, podemos destacar, en línea continuista con el ejercicio anterior:

Los **sistemas de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre-Pacheco y Totana** que permitirán reducir los alivios producidos por el exceso de caudal. También las lluvias añaden una problemática adicional, que podría favorecer la producción de alivios especialmente si la limpieza de las redes de alcantarillado no se realiza por parte de los Ayuntamientos con la frecuencia necesaria. En tal caso, en los colectores de alcantarillado se almacenan gran cantidad de sólidos que, cuando se producen las lluvias sobrecargan de una manera muy importante los sistemas de pretratamiento de las depuradoras, pudiendo provocar alivios principalmente en los primeros momentos de lluvia. Por ello, ampliar los actuales sistemas de pretratamiento a la entrada de las depuradoras se considera muy importante ya que disminuyen de



manera importante la probabilidad de que se produzca este hecho, incluso con lluvias de gran intensidad.

Dotar de servicio de depuración a pequeñas aglomeraciones, a través de las obras de EDAR de **Cañadas de San Pedro (Murcia)** y **La Majada (Mazarrón)**, posibilitando a estas localidades depurar las aguas residuales que generan para posteriormente reutilizarlas.

También resulta imprescindible continuar dotando una partida para el **mantenimiento adecuado de los equipos de las infraestructuras de depuración** ya que la mayor parte de las depuradoras de cierta entidad tienen edades superiores a los 10 años e incluso 16 de ellas superiores a los 20 años.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	2020	2019
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	170.598.341,89	181.479.910,36
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (Procedentes de otras entidades)	10.854.993,50	10.660.038,48
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	79.775,61	129.114,82

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

	2020	2019
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	181.426.197,91	192.245.433,80
(+) Subvenciones concedidas en el ejercicio	-	-
Cifras Comparativas (Nota 2.4) (Dchos.uso depuradoras)	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(10.854.993,50)	(10.660.038,48)
(+) Efecto impositivo	27.137,48	(105.484,96)
Bajas 139	-	(53.712,45)
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	170.598.341,89	181.426.197,91



Las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio tienen el siguiente detalle:

<u>Proyecto</u>	<u>2020</u>	<u>Proyecto</u>	<u>2019</u>
OptianMbr	14.463,58	H2020 Remeb	1.320,35
H2020 Remeb	-17.571,02	Resagua	12.474,20
Life Amia	6773,13	Europeo	877
Dry4gas	76.109,92	Life Amia	15.803,97
		Life Aquacycle	98.639,30
Total	79.775,61	Total	129.114,82

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

14. FONDOS RECIBIDOS DE LA AG DE LA CARM

El importe y características de la financiación recibida de la AG de la CARM, de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución, de 31 de mayo de 2018, de la Intervención General de la CARM, según los siguientes modelos son los siguientes:

14.1. Derechos de cobro frente a la AG de la CARM

La composición de los derechos de cobro frente a la AG de la CARM, es la siguiente:

CATEGORÍA	Saldo Inicial 2020	Derechos reconocidos en el ejercicio	Cobros	Saldo Final 2020
Transferencias de financiación de explotación	-	16.397.533,00	16.397.533,00	-
Transferencias de financiación de capital	-	5.027.165,00	5.027.165,00	-
Subvenciones corrientes	-	0,00	0,00	-
Subvenciones de capital				
Intermediación en la entrega de subvenciones				
TOTAL	-	21.424.698,00	21.424.698,00	-

La composición de los derechos de cobro frente a la AG de la CARM en el ejercicio 2019, fue la siguiente:



CATEGORÍA	Saldo Inicial 2019	Derechos reconocidos en el ejercicio	Cobros	Saldo Final 2019
Transferencias de financiación de explotación	1.100.000,00	13.458.590,00	14.558.590,00	-
Transferencias de financiación de capital		5.027.165,000	5.027.165,00	-
Subvenciones corrientes		12.474,20	12.474,20	-
Subvenciones de capital				
Intermediación en la entrega de subvenciones				
TOTAL	1.100.000,00	18.498.229,20	19.598.229,20	-

14.2. Obligaciones frente a la AG de la CARM

La composición de las obligaciones frente a la AG de la CARM, es la siguiente:

CATEGORÍA	Saldo Inicial 2020	Fondos recibidos pendientes de aplicar	Fondos aplicados	Saldo Final 2020
Transferencias de financiación de explotación	1.100.000,00		500.000,00	600.000,00
Transferencias de financiación de capital				
Subvenciones corrientes				
Subvenciones de capital				
Intermediación en la entrega de subvenciones				
TOTAL	1.100.000,00		500.000,00	600.000,00

Sobre estas obligaciones es preciso realizar las siguientes consideraciones:

En el ejercicio 2016 se autorizaron y dispusieron a favor de ESAMUR las siguientes partidas presupuestarias por adaptación de enmiendas parlamentarias:

- Financiación de obras de "Colector de Calvo Sotelo, T.M. de Beniel": 600.000€.
- Financiación de obras de "Alcantarillado y Saneamiento en Los Valientes, T.M. de Molina de Segura": 500.000€

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se recibió en cuenta titularidad de ESAMUR una transferencia bancaria por importe de 1.100.000€ correspondiente a dichas actuaciones.

En relación con el Colector de Calvo Sotelo, T.M. de Beniel, y no habiendo esta Entidad participado en la licitación final de las obras y en cumplimiento del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se procedió a la puesta a disposición de la cantidad de 600.000€ a favor del Tesoro Público de la CARM antes de final del ejercicio 2020.



Con respecto a las obras en el Alcantarillado y Saneamiento en Los Valientes, T.M. de Molina de Segura, el pasado 6 de noviembre 2020 se firmó el “*CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (ESAMUR) Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA PEDANÍA DE LOS VALIENTES*”. Con cargo a este Convenio se abonaron el pasado 26 de marzo de 2021 los gastos justificados por el Ayuntamiento de Molina de Segura por importe de 500.000€.

La composición de las obligaciones frente a la AG de la CARM en el ejercicio 2019, fue la siguiente:

CATEGORÍA	Saldo Inicial 2019	Fondos recibidos pendientes de aplicar	Fondos aplicados	Saldo Final 2019
Transferencias de financiación de explotación	1.232.253,00		132.253,00	1.100.000,00
Transferencias de financiación de capital				
Subvenciones corrientes				
Subvenciones de capital				
Intermediación en la entrega de subvenciones				
TOTAL	1.232.253,00		132.253,00	1.100.000,00

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido retribución alguna en concepto de sueldo, dietas o remuneraciones de cualquier clase. Asimismo, la Entidad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o primas de seguro de vida en relación con los miembros del Consejo de Administración.

Las retribuciones del gerente han sido las siguientes:

Retribuciones personal alta dirección		
	2020	2019
Retribuciones	57.513,76	59.581,11

Conforme establecen los Estatutos de ESAMUR, aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, en su artículo 14, *el Gerente tendrá la consideración de Alto Cargo a los efectos establecidos en la legislación vigente.*

Su retribución está asimilada a la del nivel de Director General de la CARM y establecida para el ejercicio 2020 en el **Anexo V del Acuerdo del Consejo de Gobierno** de 13 de febrero de 2020, sobre retribuciones del personal al servicio de la



Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional para el año 2020, publicado en el BORM de 27 de febrero de 2020, mediante Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

El **ANEXO V** incluye las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la administración regional conforme al siguiente detalle:

Director Gral. Y asimilados (*)	Sueldo	Complemento de Destino	Complemento Específico	Sueldo Pagas extra	Complemento destino extra	Complemento específico extra
Bruto: 57.513,76	1.150,67	1.211,83	1.886,85	791,03	1.211,83	1.257,92

(*).- Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos señalados percibirán dos pagas extraordinarias por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y un 100 por ciento del complemento de destino que le corresponda.

16. OTRA INFORMACIÓN

La distribución del personal de la Entidad al término de los ejercicios 2019 y 2018, que es similar al número medio de empleados durante dichos periodos, desglosado por categorías laborales y por sexos, es la siguiente:

Categoría	Ejercicio 2020			Ejercicio 2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Titulado Superior Jef	1	-	1	1	-	1
Titulado Superior	7	3	10	7	3	10
Titulado medio	2	1	3	2	1	3
Ofic 2ª Oper.Ord	1	-	1	1	-	1
Aux.Admin	-	2	2	-	2	2
Gerente	1	-	1	1	-	1
Total	12	6	18	12	6	18

La Entidad en el curso de los ejercicios 2020 y 2019 no ha empleado personas con discapacidad mayor o igual al 33%.

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Entidad no ha incurrido en gastos, ni ha adquirido activos, ni ha devengado provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Asimismo, de acuerdo con las actividades a las que se dedica la Entidad, ésta no emite gases de efecto invernadero por lo que no tiene asignados derechos de emisión sobre los cuales deba informar en las presentes cuentas anuales. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

La importancia del **cambio climático** ha ido ganando espacio en la agenda internacional. Gobiernos e instituciones se han comprometido con las exigencias de este pacto y, poco a poco, se está percibiendo un aumento de la regulación en este sentido, que implica ciertos riesgos de transición y que empujan a las empresas a reducir sus emisiones.

En esta línea el Consejo de Gobierno de la CARM aprobó en junio de 2020, declarar a la Región de Murcia en situación de emergencia climática y ambiental, avanzando en línea con la Unión Europea, que ya realizó esta declaración en noviembre de 2019, y con el Gobierno de España, que hizo lo propio en pasado mes de enero, así como otras regiones españolas.

La Región de Murcia sufre las consecuencias del cambio climático, al verse gravemente afectada por el avance de la desertificación, el aumento de las temperaturas, la escasez hídrica y los fenómenos meteorológicos extremos.

El plan de la CARM en materia medioambiental define 15 líneas que se desarrollan en una Estrategia y de las que se concluyen una serie de iniciativas encaminadas a cumplir con el doble objetivo de reducir en un 26 por ciento las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte de 2030 y de adaptar la Región a las nuevas condiciones que impone el cambio climático.

Entre las medidas de aplicación inmediata, se encuentra la integración de las consecuencias del cambio climático en los grandes planes y proyectos de la Región, el impulso de medidas concretas para la mitigación y adaptación en el ámbito local, el apoyo a la formación y concienciación sobre el cambio climático en la enseñanza o la integración de medidas en el planeamiento urbanístico para evitar incrementar cada año las emisiones de CO₂.

Por parte de ESAMUR uno de los objetivos estratégicos es la utilización de energías renovables en todas sus instalaciones. Para la consecución de éste, reduciendo el gasto asociado al consumo eléctrico en las EDAR, se consideró dotar a las estaciones de equipos productores de energía eléctrica renovable en el marco de Real Decreto



616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones, gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.

En este sentido se decidió instalar plantas fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en las EDAR de ABANILLA, ALGUAZAS, BULLAS, CALASPARRA, CEUTÍ, FORTUNA, LA UNIÓN, LORQUÍ, LOS ALCÁZARES, MULA, PUERTO LUMBRERAS y MORATALLA, que a fecha de la presente Memoria ya se han instalado y están funcionando correctamente.

Las instalaciones proyectadas han supuesto una inversión total estimada de 2.688.957,14 €, con una financiación del 80 % del programa operativo FEDER.

ESAMUR también está participando en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030, recopilando información para la elaboración del estudio de diagnóstico y de plan de acción para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participando para ello en el seminario sobre la Agenda 2030 organizado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y en coordinación con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP).

18. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad, y con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, informamos en la presente nota de la memoria del periodo medio de pago a proveedores durante el presente ejercicio 2020, y durante el ejercicio 2019 anterior, así como de otros aspectos considerados relevantes:

	2020	2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	15,83	18,67
Ratio de las operaciones pagadas	15,87	18,96
Ratio de las operaciones pendientes	6,14	3,28
	Importe	Importe



	2020	2019
	Días	Días
Total pagos realizados	53.864.145,38	45.639.932,53
Total pagos pendientes	7.442.491,39	8.859.151,53

19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos posteriores salvo los mencionados en esta memoria, que pongan de manifiesto circunstancias que hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o un ajuste en las mismas, ni que la información contenida en la memoria deba ser modificada. Asimismo, no se han producido hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, ni siquiera por el siguiente hecho:

No han acaecido hechos significativos con posterioridad al cierre de los estados financieros del ejercicio 2020 que puedan afectar a la modificación de las cuentas anuales del mismo. La Entidad ha tenido en consideración, la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos y no existiendo riesgo de continuidad en su actividad (tal y como se detalla en la nota 2.3 de la presente memoria).

Si bien es difícil de cuantificar a la fecha de formulación de estas cuentas anuales y hacer unas previsiones sobre la expansión de esta pandemia y de sus efectos sobre la economía, entendemos que a la Entidad, por la actividad que realiza (delimitada en la nota 1 de la presente memoria, siendo una actividad esencial conforme a la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de infraestructuras críticas y el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19), no le repercutirá significativamente en sus cuentas anuales de 2021, al igual que no le ha repercutido en las cuentas del 2020. A estos efectos, el impacto de la crisis sanitaria en la actividad de ESAMUR, se puede evaluar desde los 2 aspectos fundamentales y coincidentes con el propio objeto de la Entidad. De un lado la gestión y explotación de las infraestructuras públicas de saneamiento y depuración en el ámbito de la Región de Murcia y de otro, la recaudación del impuesto finalista canon de saneamiento, que financia lo anterior:



- En cuanto a la gestión y explotación de las infraestructuras públicas de saneamiento y depuración en el ámbito de la Región de Murcia, esta actividad se ha mantenido con la máxima normalidad posible y con todas las garantías de seguridad y salud previstas en distintas disposiciones y planes de los respectivos servicios de prevención.
- Por otra parte, el canon de saneamiento repercutido por las entidades suministradoras como sustitutos del contribuyente, ha mantenido su cobro e ingreso a través de autoliquidaciones y declaraciones ya que los plazos de éstas no se han visto alterados por la declaración del estado de alarma.

La administración de la Entidad no ha ejecutado ningún tipo de acción específica, como ERTE, ni ha cesado la actividad de saneamiento y depuración de aguas. Por lo que la administración de la Entidad no estima que se vaya a deteriorar ninguno de sus activos y no se estima que sus pasivos puedan verse afectados por dicho hecho posterior.

Murcia, 31 de marzo de 2021

Ignacio Diaz Rodríguez-Valdés
Gerente de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente al margen)



informe de gestión



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2020

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

CONTENIDO

Informe de gestión del ejercicio 2020	1
1.- CONSIDERACIONES GENERALES Y SITUACIÓN DE LA ENTIDAD:	2
1.1 Estructura organizativa:	2
1.2 Funcionamiento:	6
2.- EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO:	9
2.1 Actividad de la Entidad. Indicadores	9
2.2 Cuestiones relativas al medioambiente, al personal y al cumplimiento de reglas en materia de igualdad y no discriminación y discapacidad.	27
3.- PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES:	31
4.-CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL EJERCICIO:	35
5.-INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD:	36
6.- ACTIVIDADES I+D+i:	38
7.OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:	40



1.- CONSIDERACIONES GENERALES Y SITUACIÓN DE LA ENTIDAD:

La **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)** se crea a través de la **Ley 3/2000, de 12 de julio**, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento como entidad de derecho público que desarrolla y completa las funciones que en esta materia corresponden a la CARM. El objetivo principal de ESAMUR es garantizar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración para lo que recauda el canon de saneamiento que se configura como un ingreso de derecho público finalista cuyo objetivo fundamental es atender los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración de la Región de Murcia.

ESAMUR se constituyó el 25 de junio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de la Entidad.

Posteriormente, la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas suprimió el Ente Público del Agua y modificó la Ley 3/2000, de 12 de julio, para ampliar los fines, funciones y competencias de ESAMUR, que ha asumido las derivadas de la extinción del citado ente en materia de gestión, producción y explotación de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas, en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad se creó como una empresa pública regional, en la modalidad de entidad de derecho público. Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y plena capacidad de obrar. Está adscrita a la Consejería competente en materia de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Su objeto es la gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la antedicha Ley 3/2000, de 12 de julio. Además, asume funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos, para lo que debe procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos pudiendo realizar todas aquellas actuaciones en relación con el abastecimiento de agua que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo. También ESAMUR tiene como objeto el fomento y contribución a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia.

1.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Son órganos de gobierno de ESAMUR el Presidente y el Consejo de Administración.

El Presidente será el Consejero que tenga atribuidas las competencias en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales: el Decreto de la Presidencia 36/2019, de 31 de julio, nombra a don Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

El Vicepresidente será el Director General competente en materia de Saneamiento y Depuración: el Decreto 252/2019, de 26 de septiembre, nombra a don Sebastián Delgado Amaro, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

El Presidente y el Vicepresidente de ESAMUR serán a su vez del Consejo de Administración.



El Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno y está compuesto por el presidente, vicepresidente y ocho vocales.

Los Vocales serán:

- a) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de Medio Ambiente.
- b) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de Saneamiento y Depuración.
- c) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.
- d) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Urbanismo
- e) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- f) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Sanidad.
- g) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

A fecha del presente informe de gestión **son miembros del Consejo de Administración los vocales designados por el Consejo de Gobierno de la CARM en reunión celebrada el pasado 11 de marzo de 2021**, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente:

Vocal representante en materia de medio ambiente:

- Titular: D. Francisco Marín Arnaldos. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Suplente: Dña. Catalina Simón García. Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:

- Titular: D. Sebastián Delgado Amaro, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Vocal representante en materia de ordenación del territorio:

- Titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Director General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José Antonio Fernández Lladó, Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Vocal representante en materia de urbanismo:

- Titular: Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Vocal representante en materia de hacienda:

- Titular: D. Luis Alberto Marín González, Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Suplente: Dña. Sonia Carrillo Mármol, Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.



Vocal representante en materia de sanidad:

-Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.

- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud.

Los representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia son:

D. Diego José Mateos Molina_ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca

Suplente: D. Pedro Luis Molina Cano_ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blanca

Dña. Maria Remedios Lajara Domínguez _ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla

Suplente: D. José Emilio Palazón Marín_ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ojós

La función de Secretario del Consejo de Administración está encomendada a un funcionario de la Dirección General competente en materia de Saneamiento y Depuración.

Corresponden al Consejo de Administración las siguientes atribuciones:

- a) La elaboración de las propuestas de modificación de los Estatutos de la Entidad y su envío al Consejero competente para su tramitación y posterior elevación al Consejo de Gobierno.
- b) La aprobación del reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración en desarrollo de sus Estatutos.
- c) La propuesta al Consejero competente en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la declaración de nulidad de los actos administrativos o de lesividad de los actos anulables de los órganos de la Entidad y de la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial a los efectos de lo indicado en la legislación básica reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- d) La aprobación de la plantilla de personal de la Entidad así como la determinación de los criterios generales para la selección del personal y su retribución con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable.
- e) La aprobación inicial de los presupuestos anuales de explotación y capital así como el programa de actuación, inversiones y financiación que le presente el Gerente.
- f) La aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad que le presente el Gerente.
- g) La autorización de los empréstitos, operaciones de crédito y demás operaciones financieras que pueda convenir en el marco de lo dispuesto por la legislación de hacienda aplicable.
- h) La autorización de las inversiones de la Entidad que resulten de su programa de actuación, inversiones y financiación que no sean de competencia del Presidente según lo dispuesto por estos Estatutos.
- i) La formulación de las acciones judiciales que sean procedentes para la defensa de los bienes y derechos de la Entidad excepto cuando por motivos de urgencia deba actuar el Presidente.



La Entidad también tiene, regulado en los Estatutos, un **Consejo de Participación** como órgano informativo y consultivo a través del cual están representados en ESAMUR los intereses locales, medioambientales, sociales y usuarios del agua.

Corresponde al Consejo de Participación:

- a) Emitir informe sobre el proyecto de presupuesto de ESAMUR antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- b) Emitir informe sobre la revisión de la tarifa del canon de saneamiento antes de su aprobación por el Consejo de Administración y de su envío por el Gobierno a la Asamblea Regional para su tramitación parlamentaria.
- c) Emitir informe sobre el programa de obras de la Entidad.

El Consejo está presidido por el Presidente de la Entidad, siendo también Vicepresidente el de la Entidad.

El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad ejerce las funciones de secretaria del Consejo de Participación.

A fecha del presente informe son vocales en el Consejo de Participación los designados en la Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2021 a propuesta de las consejerías e instituciones a las que representan.

El Gerente, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad, tiene la consideración de alto cargo y entre sus funciones se encuentra la de formular el anteproyecto de presupuesto y memoria de gestión anual, datos estadísticos, balances de situación, cuentas y resultados.

A fecha del presente informe de gestión es gerente de ESAMUR D. Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés conforme a nombramiento del Consejo de Gobierno de la CARM del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Bajo la dependencia directa de la Gerencia existen las siguientes Áreas de trabajo:

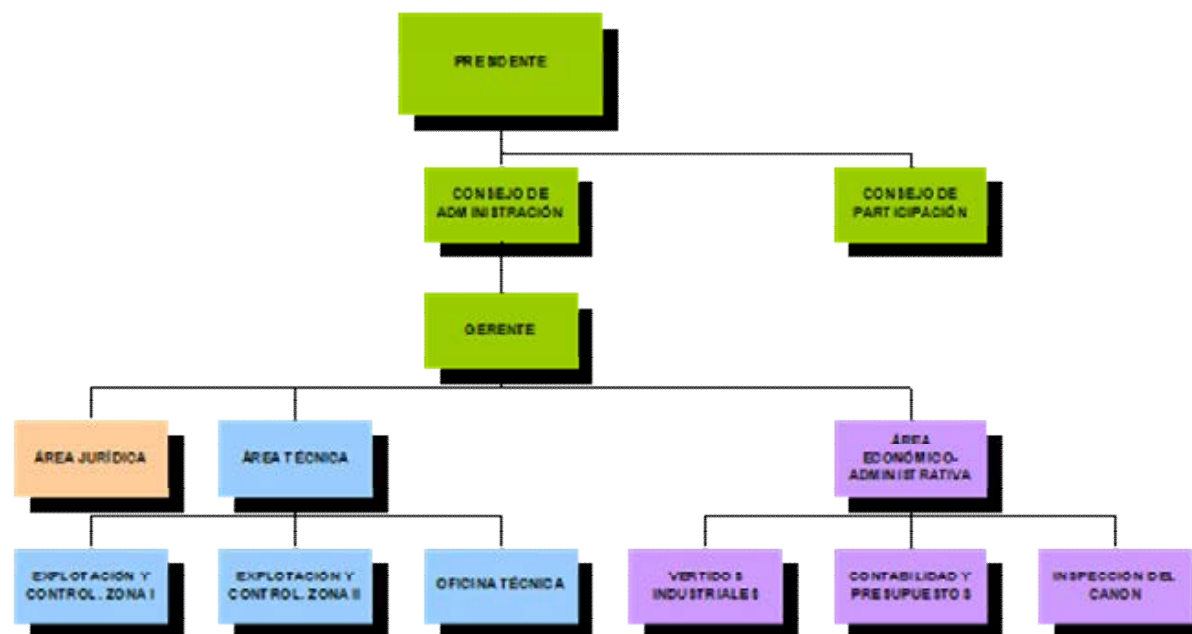
- a) Área Técnica
- b) Área Económico-Administrativa:
- c) Área Jurídica

Compete al Área Técnica la gestión de la explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración atribuidas a la Entidad; sus tareas incluyen, en su caso, la ejecución de dichas instalaciones; asimismo le corresponde la propuesta de distribución de los recursos obtenidos para su financiación.

Corresponde al Área Económico-administrativa la gestión presupuestaria de la entidad; la elaboración del programa de actuación, inversiones y financiación; la contratación y el personal y la gestión de los tributos encomendados a la Entidad.

Compete al Área Jurídica la tramitación de los expedientes administrativos no atribuidos al Área Técnica y Económico-administrativa, la elaboración de las propuestas de resolución de los recursos contra los actos administrativos dictados por el Presidente y el Gerente de la Entidad y, en general, la asistencia jurídica en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad incluyendo su representación y defensa ante la Administración de Justicia u otros órganos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa regional vigente, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente o de las atribuciones que la Ley 3/2000 y el resto del ordenamiento jurídico puedan atribuir a otros órganos de la Región de Murcia.

El personal de ESAMUR tiene una relación laboral y su selección se ajusta a los principios de igualdad, mérito y capacidad, aplicando lo previsto en la normativa básica y en la de desarrollo de la Comunidad Autónoma.



1.2 FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a ESAMUR el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- En materia de saneamiento y depuración:

a) Gestionar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras que sobre esta materia la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

b) Financiar total o parcialmente la construcción de las instalaciones y obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

c) Recaudar, en período voluntario, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, con el objeto de financiar las actividades e inversiones previstas en la ley.

d) Inspeccionar el destino de los fondos asignados a otras Administraciones distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de financiar actividades o inversiones previstas en la ley.

e) Fomentar actividades de formación, promoción, estudio, investigación o divulgación en materia de ahorro de agua en usos urbanos o industriales, prevención y reducción de la contaminación, depuración en origen de los vertidos industriales, reciclado y reutilización de aguas y, en general, todas aquellas materias relacionadas con el saneamiento y depuración de aguas residuales.

f) Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley 3/2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis.



- g)** Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de vertidos, de la calidad de las aguas residuales y de sus efectos sobre los medios receptores.
- h)** Cualesquiera otras que, en materia de saneamiento y depuración y en cumplimiento de la Ley 3/2000, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

La financiación de estas funciones se realiza a través de la recaudación del canon de saneamiento como ingreso propio de ESAMUR.

2.- En materia de abastecimiento de agua:

- a)** Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua, en base a lo establecido en la ley, y que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones locales.
- b)** Cooperar en justa reciprocidad con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- c)** Fomentar y contribuir a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia.
- d)** Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada.
- e)** Difundir, divulgar y educar en materia de ahorro en el consumo de agua.
- f)** Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley 3/2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis.
- g)** Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.
- h)** Cualesquiera otras que, en materia de abastecimiento de agua y en cumplimiento de la normativa aplicable, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

ESAMUR tiene su domicilio a todos los efectos legales en la ciudad de Murcia, en la actualidad en el Campus de Espinardo, calle Santiago Navarro 4, 1º. Con fecha 25 de enero de 2016 la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, autorizó a ESAMUR el establecimiento de su sede en la 1ª planta del Edificio "P" del Complejo Residencial de Espinardo con carácter gratuito.

En el desarrollo de sus funciones ESAMUR ajusta su actuación a los siguientes principios:

- a) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b) Eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.
- c) Planificación, gestión por objetivos y control de los resultados.
- d) Responsabilidad por la gestión pública.



- e) Racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- f) Servicio efectivo y acercamiento de la actividad de la Entidad a los ciudadanos.
- g) Transparencia de la actuación administrativa y garantía de los derechos que el ordenamiento jurídico atribuya a los ciudadanos.
- h) Coordinación entre sus distintos órganos con los de las Administraciones públicas autonómica y locales y el resto de los poderes públicos.
- i) Colaboración mutua y lealtad institucional respecto al resto de los Poderes y Administraciones Públicas.

Junto con lo anterior, y consecuencia también de la modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas se amplían los recursos económicos de la Entidad, (nueva redacción del artículo 20 de la Ley 3/2000, de 12 de julio):

- El producto de la recaudación del canon de saneamiento.
- Las dotaciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor de la Entidad Regional de saneamiento y depuración y los fondos provenientes de la Administración del estado, de la UE, así como de otras Administraciones Públicas, o de cualquier otro ente público o privado para el cumplimiento de sus funciones.
- Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte conforme a lo establecido en la legislación de hacienda aplicable.
- Los ingresos de derecho privado.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de sus funciones se generen.
- Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio de la entidad.
- Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.
- Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.
- Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.



2.- EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO:

2.1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. INDICADORES.

Las actuaciones de la Entidad durante el ejercicio económico 2020 se han desarrollado en torno a:

1. Gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y actuaciones complementarias asociadas, como obras de rehabilitación y mejora, ahorro energético y control en la aplicación de lodo de EDAR.
2. Gestión del canon de saneamiento y Control de Vertidos.
3. Tareas organizativas y de desarrollo de funciones asignadas.

Se describen a continuación las actuaciones más destacadas por la Entidad en estos apartados:

Gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y actuaciones complementarias asociadas, como obras de rehabilitación y mejora, ahorro energético y control en la aplicación de lodo de EDAR.

En el año 2020 **ESAMUR** ha tenido a su cargo, como consecuencia de los diferentes convenios de colaboración firmados con la totalidad de los municipios de la Región de Murcia, **98 plantas de depuración (EDAR) y 56 estaciones de bombeo (EBAR)**. En el conjunto de estas EDAR se ha tratado en el año un volumen de agua residual de 117,3 Hm³, cifra superior a la del año anterior al que correspondieron 109,3 Hm³, debido principalmente a las importantes lluvias acaecidas en el año.

El rendimiento global conseguido en la eliminación de la carga orgánica, expresada en términos de demanda biológica de oxígeno, ha alcanzado el 98,9 %.

Para el control de la calidad del agua y el seguimiento de las operaciones de mantenimiento y conservación del parque de instalaciones a cargo de ESAMUR durante 2020, se han generado más de 2.000 informes técnicos de visita a las instalaciones por personal facultativo y realizado casi 13.000 muestreos y analíticas de los diversos parámetros de control. El seguimiento durante este año ha sido especialmente intenso en la evaluación de aspectos de mantenimiento predictivo y correctivo de los equipos e instalaciones a nuestro cargo.

Otro aspecto de especial interés durante este año ha sido la evaluación de los consumos eléctricos y las posibilidades de ahorro de cada instalación. Se ha comprobado que es necesario invertir en equipos nuevos más eficientes para continuar manteniendo la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones.



RELACIÓN DE INSTALACIONES GESTIONADAS POR ESAMUR EN 2020

Al finalizar el año 2020 las instalaciones de depuración gestionadas y financiadas por ESAMUR son las que se recogen en la tabla siguiente:

TABLA 1

Cod.	EDAR	Vol. Anual tratado (m ³)	AÑO Construcción	CAPACIDAD (m ³ /d)	Tipo de Tratamiento
01A	Abanilla	917.460	2001	1.500	F.A. - AP + Filtr Arena + UV
01B	Macisvenda	27.728	2007	115	F.A. - AP + Filtr Arena
01C	Barinas	67.995	2008	540	F.A. - AP + Filtr Anillas
01D	Cañada de la Leña	4.626	2009	60	Biodisco
01F	El Cantón	18.300	R2007	50	F.A. - AP
02A	Abarán	742.595	2002	4.500	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr Arena + UV
03A	Águilas	1.909.002	1980	8.000	F.A. - Conv + Coag + Floc + Filtr Arena + UV
03A MBR	Águilas MBR	258.157	1980		MBR
04A	Albudeite	57.564	2009	1.000	F.A. - AP + Filtr Anillas + UV
05A	Alcantarilla	2.726.299	2001	13.000	F.A. - DE + Lamin + Coag + Filtr. Arena + UV
06A	Aledo	33.161	R2005	200	F.A. - MBR
07A	Alguazas	1.148.093	2014	15.000	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filtr. Discos + UV
08A	Alhama	1.030.126	2003	7.900	F.A. - AP + Filtr Arena Cerrados + UV
08B	Pueblo Nuevo	29.200	1998	50	F.A. - AP
08C	El Berro	8.781	2014	240	F.A. - AP + Filtr Arena Cerrados + UV
08D	Condado de Alhama	70.076	2008	9.000	F.A. - MBR
08E	Gebas	120	2014	24	MBBR (Moving Bed Bio Reactor)
09A	Archena	2.017.812	2001	7.500	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filtr. Discos + UV
10A	Beniel	1.326.664	2005	5.000	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filtr. arena + UV
11A	Blanca	345.879	2001	2.000	UASB + F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr Arena + UV
12A	Bullas	1.017.830	1992	6.500	F.A. - AP + LM
13A	Calasparra	643.461	R2005	6.000	F.A. - AP + MBR + UV
14A	Campos del Río	91.018	2009	1.500	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr Arena Cerrados + UV



Cod.	EDAR	Vol. Anual tratado (m ³)	AÑO Construcción	CAPACIDAD (m ³ /d)	Tipo de Tratamiento
15A	Caravaca de la Cruz	1.606.818	2005	8.000	F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filtr + UV
15G	El Moralejo	16.264	R 2015	40	F.A.-AP
15I	El Moral	942	R 2018	22	AP + Decantador Secundario + Cloración.
15F	Los Royos	259	R 2018	24	AP + Decantador Secundario + Cloración.
16A	Cabezo Beaza	8.861.116	2001	35.000	F.A. - Conv+ LM
16C	Mar Menor Sur	3.835.182	1998	35.000	F.A. - AP
16D	La Aljorra	339.562	2009	5.000	F.A. - AP + Coag + Floc +DL + Filtr Arena + UV
16F	Isla Plana-Azohía	86.484	2009	6.500	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtro Arena + UV
17A	Cehegín	730.840	2000	7.000	F.A. - Conv + Coag + Floc + DL + Filtr Arena + UV
17B	Valentín	34.729	R 2004	135	F.A. - AP
17E	El Chaparral	7.798	2009	120	F.A. - AP + Filtr
18A	Ceutí	1.106.095	2007	8.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr. anillas + UV
19A	Cieza	2.546.301	2001	10.000	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filtr. arena + UV
20A	Fortuna	476.068	2004	2.500	F.A. - AP + Filt Anillas + UV
20E	Polígono Fortuna	30.782	2004	180	F.A. - AP
21A	Fuente Álamo	628.417	2005	4.500	F.A. - AP + Filtr + Coag + Floc + UV
22An	Jumilla	1.770.206	2007	12.000	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filt Arena + UV
22C	Cañada del Trigo	15.100	R2008	40	F.A. - AP
22D	La Alqueria	15.000	R2008	40	F.A. - AP
22E	Fuente del Pino	15.551	R2012	50	F.A. - AP
22F	Torre del Rico	12.535	R2009	50	F.A. - AP
23A	Librilla	284.234	2004	2.000	F.A. - AP + Coag + Floc +DL + Filt Arena + UV
24A	La Hoya	3.766.099	1999	20.000	F.A. - DE + Lamin + Coag + DL + Filtr. Arena + UV
24D	Almendricos	76.625	2009	331	F.A. - AP
24E	Zarzadilla de Totana	26.470	2009	112	F.A. - AP
24F	La Parroquia	29.434	2009	112	F.A. - AP



Cod.	EDAR	Vol. Anual tratado (m ³)	AÑO Construcción	CAPACIDAD (m ³ /d)	Tipo de Tratamiento
24G	Río Turrilla	188.365	2015	374	F.A. - AP + UV
24Q	Los Jopos	10.466	R2012	-	F.A.
24I	Ramonete	7.564	2014	-	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt telas + UV
25A	Lorquí	1.118.503	2006	5.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt Arena + UV
26An	Mazarrón LS	2.081.546	2004	15.000	F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filt Anillas + UV
26An	Mazarrón LD	742.057	2004		F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filt Anillas + UV
26B	Cañada de Gallego	65.792	2010	1.000	F.A. - AP + Filt Arena
26D	Urb. Camposol	370.657	-	-	F.A. - AP + Filtr Arena
27AN	Molina Norte	6.671.915	2003	25.000	F.A. - DE + Lamin + Coag + Floc + Filt Arena + UV
28A	Moratalla	657.821	2005	4.500	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + DL+ Filt Arena + UV
28B	El Sabinar	37.982	2017	101	F.A. - AP + Filtr Arena Cerrados + UV
28C	Benizar	42.796	2009	400	F.A. - AP
28F	Cañada de la Cruz	32.231	2009	120	F.A. - AP
28G	Mazuza	8.644	2017	25	A.P. + Decantador Secundario + Cloración (compacta).
28H	Otos	9.115	2016	25	Reactor bioelectrogénico
28J	Calar de la Santa	10.734	2014	60	F.A. - AP
29AN	Mula nueva	674.902	2007	6.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt discos + UV
29B	Fuente Librilla	55.885	2003	400	F.A. - AP
29E	Casas Nuevas	8.587	2003	200	F.A. - AP
30A	Murcia Este	39.938.800	2000	100.000	F.A. - A2O modificado
30E	Finca El Escobar	18.166	2008	1.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt arena + UV
30F	El Raal	4.374.606	R2008	7.500	F.A. - AP
30G	Barqueros	69.096	1997	300	F.A. - AP + Filt telas + UV
30H	Corvera	179.036	1997	300	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr Arena Cerrados + UV
30I	Los Martínez del Puerto	17.725	1994	250	F.A. - AP+ Filt. Arena
30J	Sucina	250.486	2012	5.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filtr Arena Cerrados + UV



Cod.	EDAR	Vol. Anual tratado (m ³)	AÑO Construcción	CAPACIDAD (m ³ /d)	Tipo de Tratamiento
30M	Cabezo de la Plata	3.349	2000	121	F.A. - AP
30P	Baños y Mendigo	12.545	2000	475	F.A. - AP
30Q	La Murta	9.422	2000	121	F.A. - AP
30R	Hacienda riquelme	7.033	2008	1.575	F.A. - MBR + UV
30T	Los Cañares	54.371	2008	3.700	F.A. - MBR + UV
30U	Mossa Trajectum	51.974	2002	1760	F.A. - AO + Filt arena + UV
30V	El Valle	58.305	2008	1.400	F.A. - MBR + UV
30W	Casas Blancas	5.450	2008	121	F.A. - AP
30Y	Trampolín	19.320	2010	200	F.A. - AP
32A	Pliego	153.447	2003	1.500	F.A. - AP + Ultrafiltración
33AN	Puerto Lumbreras	555.098	2008	5.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt arena + UV
35A	San Javier	2.704.617	2007	22.500	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + DL + Filt arena + UV
36A	San Pedro	2.782.747	2007	20.000	F.A. - MBR + UV
37A	Torre Pacheco	2.103.883	2004	7.500	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + DL + Filt Arena + UV
37H	Roldán, Lo Ferro, Balsicas	548.857	2006	5.500	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + DL + Filt arena + UV
37K	Urbanización Mar Menor	173.821	2008	1.900	F.A. - MBR + UV
38A	Torres de Cotillas	1.828.271	2007	12.000	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt arena + UV
38B	T. de Cotillas Industrial	32.125	2012	170	F.A. - AP + Coag + Floc + Filt arena + UV
39A	Totana	1.629.139	2001	6.000	F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filt arena + UV
41A	La Unión	607.810	2002	4.100	F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filt arena + UV
41B	Portman	57.246	1996	300	F.A. - AP
43A	Yecla	1.782.284	2007	8.000	F.A. - AP + Lamin + Coag + Floc + Filt arena + UV
43B	Raspay	7.922	1990	50	F.A. - AP
901B	Santomera Norte	1.347.405	2004	6.000	F.A. - AO + Coag + Floc + Filt telas + UV
902A	Los Alcázares	2.302.536	2008	22.500	F.A. - AP + Coag + Floc + DL + Filt arena + UV
	98	117.293.312			



Además de estas 98 EDAR con las que ESAMUR cierra el ejercicio 2020, la Entidad gestiona otras 56 instalaciones que corresponden a colectores generales y bombeos directos y lleva el control de los emisarios submarinos de S. Pedro del Pinatar y de Mar Menor Sur o Cala Reona.

En la siguiente tabla se expone un resumen del inventario de Centros de Coste activos a 31 de diciembre de 2020 atendiendo a la tipología de las instalaciones.

TABLA 2

Tipología de la depuración de aguas en Murcia	Nº de instalaciones	Volumen depurado (Hm ³ /año)	%
Depuración Biológica	34	57,63	49,1%
Depuración Biológica con tratamiento terciario	64	59,66	50,9%
Total EDAR	98	117,3	100%
Bombeos	56		
Total C.C. gestionados	154		

Puede observarse como un 100% de los volúmenes depurados se trata en plantas con tratamiento biológico y de este volumen, un 50,9% es además sometido a un tratamiento terciario de regeneración que incluye floculación físico-química, decantación lamelar, filtración y desinfección, UV y cloración, y en algún caso sistemas de ultrafiltración por membranas.

ACTUACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de las instalaciones se ha realizado, en las dos zonas en las que se ha dividido la Región a estos efectos, mediante la aplicación de los correspondientes protocolos aprobados para las asistencias técnicas de control que regulan la periodicidad y características de las analíticas, tanto de la línea de agua y de fangos de las EDAR, como de los efluentes e influentes a las plantas y de sus diferentes procesos internos.

En resumen, esta actividad de control analítico ha alcanzado las magnitudes que se reflejan en la TABLA 3.



ANÁLISIS LINEA DE AGUA

INFLUENTE	
Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
Ph	2.079
V60	
Turbidez	
SS	
DBO5	
DQO	
N. total	
P. total	

PROCESO	
Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
Observación microscopica	870
SSLM	
SSVLM	

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	
Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
<i>E. coli</i>	4.576
Huevos de Helmintos	1.743
Transmitancia	771

EFLUENTE	
Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
Ph	2.077
V60	
Turbidez	
SS	
DBO5	
DQO	
N. total	
P. total	
NH4+	
Tª, conductividad, color, Al, As, Ba, B, Cd, Cr VI, Cr total, Fe, Mn, Ni, Hg, Pb, Se, St, Cu, Zn, cianuros, cloruros, sulfuros, sulfitos, fluoruros, P total, N total, NTK, N amoniacal, nitratos, nitritos, aceites y grasas, fenoles totales, aldehidos, detergentes.	98

ANÁLISIS LINEA DE FANGOS

Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
Materia seca	1.141
Materia volátil	
<i>E. coli</i>	349
<i>Salmonella</i>	
Relación C/N	163
N, P, K, Ca, Mg, Fe, Ph, Cd, Cu, Ni, Pb, Zn, Hg, Cr, CE50	

Determinaciones por muestreo	MUESTREOS
AGV's, alcalinidad, MV y MS en fango a digestión y digerido, SH2 biogás	68

VISITAS A EDAR 2020

En resumen con estos trabajos de control se han realizado las siguientes actuaciones:

- 2.077 visitas/año
- 10.475 muestreos línea de agua
- 1.558 muestreos línea de fangos
- 90 870 analíticas de proceso



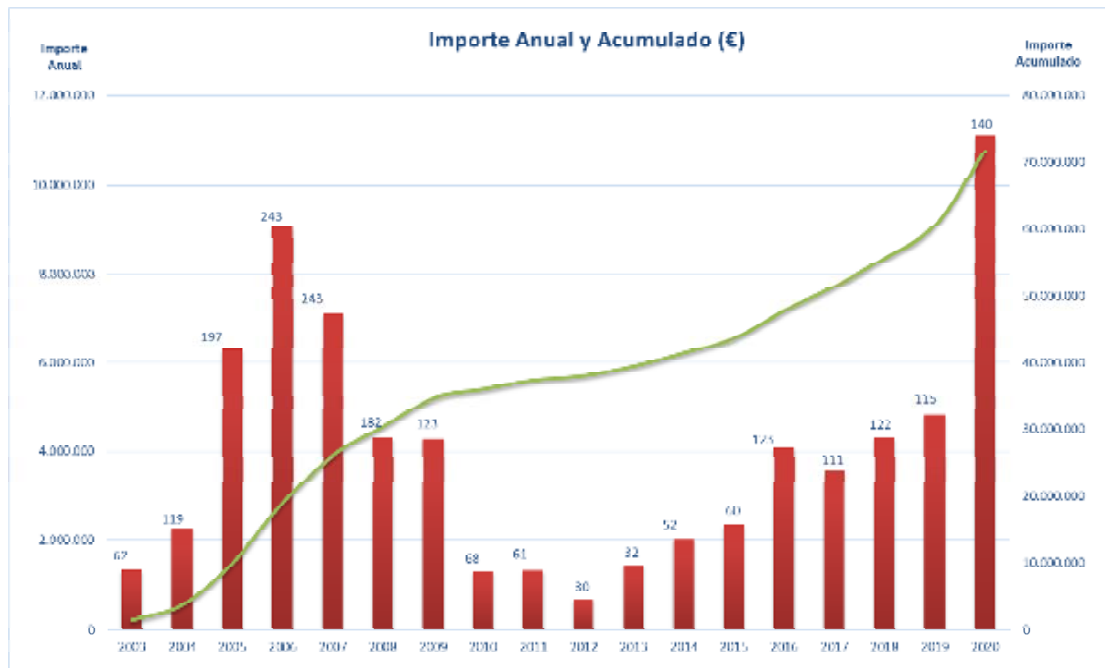
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA (PARM)

Además de las operaciones cotidianas de explotación y mantenimiento, ESAMUR a través de su Oficina Técnica, controla y financia diversas actuaciones en las instalaciones a su cargo que se encuadran en el Programa de Rehabilitación y Mejora (PARM).

El resumen de las actuaciones incluidas en el PARM y ejecutadas durante los tres últimos años se aprecia en la TABLA 4.

Tipo de Actuaciones		Ejecutadas Año 2018		Ejecutadas Año 2019		Ejecutadas Año 2020		Ejecutadas Acumulado	
		Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes
Tipo 1	Rehabilitación y/o mejora del proceso	9	1.462.161	21	2.558.888	18	2.484.694	38	6.505.743
Tipo 2	Rehabilitación y/o mejora de los sistemas de explotación y control	11	175.346	8	79.083	7	360.781	26	615.210
Tipo 3	Optimización energética	4	690.980	3	197.868	17	2.440.535	24	3.329.383
Tipo 4	Corrección de impacto ambiental	7	71.689	3	162.147	6	1.138.799	15	1.372.636
Tipo 5	Prevención de riesgos laborales y adecuación a normativa	6	40.690	6	60.141	4	50.609	15	151.440
Tipo 6	Rehabilitación general	5	213.729	0	0	2	2.921.086	7	3.134.815
Tipo 7	Asistencias técnicas para la redacción de estudios, proyectos, informes y control de obras	38	641.250	34	692.734	57	930.452	114	2.264.436
Tipo 8	Nuevas tecnologías e investigación y desarrollo	5	280.357	6	191.370	4	181.173	9	652.900
Tipo 9	Corrección en origen de la contaminación de las aguas residuales	1	7.047	1	3.108	1	424	3	10.579
Tipo 10	Reparación de infraestructuras y equipos	36	737.888	33	887.225	24	621.950	91	2.247.063
Totales		122	4.321.137	115	4.832.565	140	11.130.502	342	20.284.204

En el gráfico que sigue se ha representado la evolución de inversiones del PARM desde su inicio, el número de actuaciones anuales y también el importe acumulado de las inversiones.



Las ejecutadas para el ejercicio y previstas para los siguientes figuran en la TABLA 5::

Título actuación	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas (Murcia)	353.170			353.170
Prolongación de la impulsión de Ojós-Ricote para minimizar la producción de olores en el casco urbano de Villanueva del río Segura	107.609	114.949		222.557
Ampliación del tanque de laminación de caudales de la EDAR de San Javier		163.800	1.883.696	2.047.496
Otras ampliaciones de instalaciones de depuración	1.936	89.901	977.033	1.068.870
Tanque de tormentas y depósito de laminación en EDAR de Totana	857.109	801.201		1.658.310
Conducción general del valle de Ricote a su paso por el casco urbano de Archena (Murcia)	728.256	54.006		782.261
Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre-Pacheco	18.730	2.568.568		2.587.297
EDAR de La Majada. T.M. Mazarrón (Murcia)	16.602	522.279		538.881
Nueva línea de impulsión de la EDAR de Alcantarilla (Murcia)		479.753	3.518.191	3.997.944
EDAR de Cañadas de San Pedro. T.M. Murcia. (Murcia)		291.988	2.141.249	2.433.237
Estación Depuradora de Aguas Residuales en Los Valientes. T.M. Molina de Segura (Murcia)		127.141	932.369	1.059.511
Otras nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración	240.167	67.185	492.688	800.040
Reforma del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la		165.522	1.350.000	1.515.522



EDAR de San Javier (Murcia)				
Reforma del tratamiento terciario y tratamiento cuaternario de la EDAR de Torre-Pacheco (Murcia)		167.347	1.350.000	1.517.347
Ampliación del sistema de desinfección ultravioleta y tratamiento cuaternario de la EDAR de Los Alcázares		59.619	437.208	496.827
Otras mejoras y nuevos tratamientos terciarios	102.156	297.449	717.257	1.116.863
Instalación de planta fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo en la EDAR de Abanilla	2.656.243	206.863		2.863.107
Reparación de emergencia del emisario submarino de Cala Reona en Cartagena (Murcia)	2.942.183			2.942.183
Vaciado del digestor de fangos anaerobio de la EDAR de Alcantarilla (Murcia)	583.850			583.850
Instalación de plantas fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en varias EDAR de la Región de Murcia		601.082	5.342.107	5.943.190
Implantación de un sistema de telecontrol centralizado de las principales instalaciones de saneamiento y depuración de la Región de Murcia		160.622	1.177.892	1.338.513
Otras actuaciones de rehabilitación y mejora	2.537.325	941.185	1.070.855	4.549.365
Provisión para actuaciones de mantenimiento y reposición de instalaciones en la Región de Murcia		400.000	1.000.000	1.400.000
Inversión Total	11.145.335	8.280.460	22.390.545	41.816.340

En reunión de fecha 18 de febrero de 2020, el Consejo de Participación previo a la reunión del Consejo de Administración, en el que se adoptó entre otros acuerdos, la aprobación del Programa de Actuación, Rehabilitación y Mejora (PARM) que modifica al anterior (2019) y que incluye nuevas necesidades detectadas entre las que se incluyen, continuando con los trabajos iniciados en años anteriores, las mejoras en los tratamientos terciarios encaminadas al cumplimiento del Reglamento UE aprobado en abril de 2020 y que facilitará la utilización de aguas residuales urbanas (agua regenerada) para riego agrícola. También el PARM para 2020 y siguientes, incluye de forma destacada actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, como la instalación de plantas fotovoltaicas para autoconsumo en 12 instalaciones de la Región, con cofinanciación de la Unión Europea o la construcción de nuevos tanques ambientales de regulación de las aguas de tormenta que permitan retener el exceso de agua durante los episodios de lluvia protegiendo los cauces naturales, y en particular el Mar Menor, de posibles vertidos, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. También hay que destacar otras actuaciones de rehabilitación y mejora como la reparación de emergencia del emisario submarino de Cala Reona en auxilio del Ayuntamiento de Cartagena dañado por los diversos temporales acaecidos a lo largo del año.

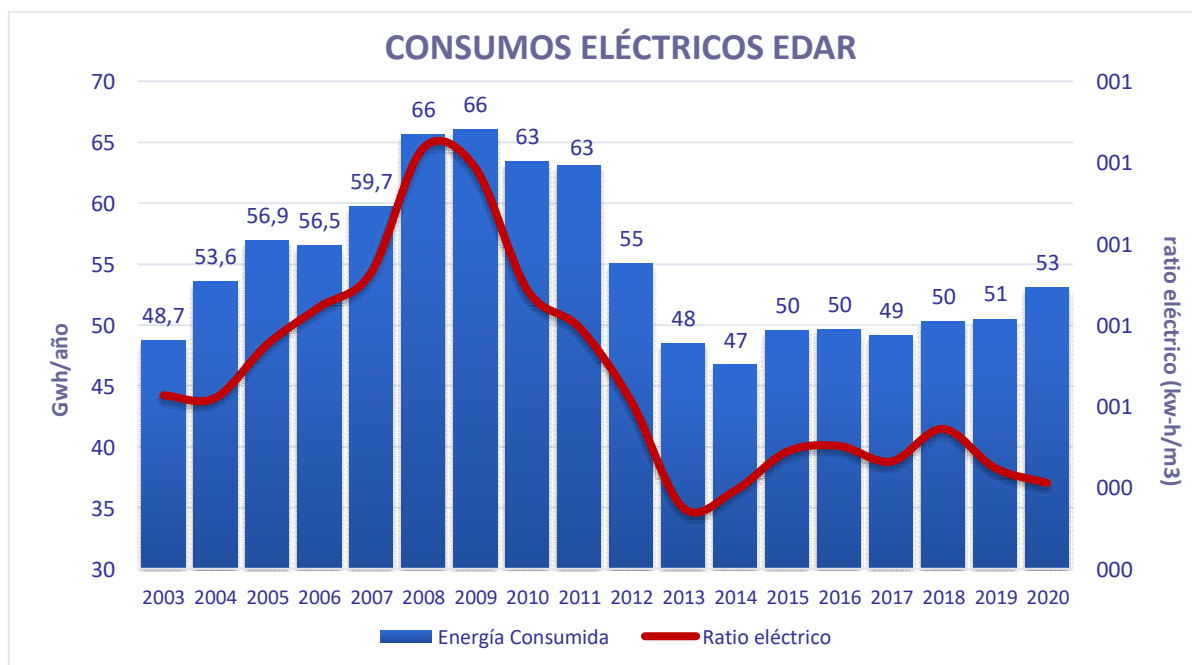
RESULTADOS GLOBALES DE EXPLOTACIÓN DE EDAR

En este punto del presente Informe de Gestión se incluyen cuadros resumen en los que se exponen los aspectos globales de los datos de explotación y seguimiento obtenidos durante el año 2020. También se incorpora un resumen de la explotación de las EDAR, en el que se incluye información relacionada con el volumen tratado, potencia contratada, energía consumida, tipos de reactivos aplicados y ratios alcanzados en el ejercicio.

A continuación, se expone un resumen histórico de los resultados globales de explotación conseguidos en los últimos 10 años de los que se pueden obtener interesantes conclusiones sobre su evolución.

TABLA 6

	Ud.	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Volumen Total de A.R. tratada	Hm ³	110,9	115,1	109,4	110,8	104,3	105,0	104,4	105,5	103,4	109,3	117,3
Fangos Evacuados (seq>14%)	Miles de Tn	128,8	134,6	141,4	128,0	131,7	138,7	133,2	132,5	134,2	141,2	140,8
Carga Contaminante recibida (DBO₅)	Miles de Tn	40,1	43,4	45,9	42,8	48,0	46,0	42,6	45,3	41,8	45,3	43,4
Carga Contaminante eliminada (DBO₅)	Miles de Tn	39,3	42,8	45,3	42,4	47,5	45,6	42,1	44,9	41,3	44,8	42,9
Población Equivalente (miles)	Hab-eq	1.832	1.983	2.090	1.957	2.187	2.105	1.938	2.069	1.907	2.070	1.978
Rendimiento medio conseguido en DBO₅	Rdto%	97,9 %	98,4 %	98,7 %	98,9 %	99,1 %	99,0 %	99,0 %	99,1 %	98,9 %	98,9 %	98,9 %
Energía Consumida	Gwh	63,4	63,1	55,0	48,5	46,7	49,6	49,6	49,1	50,3	50,5	53,1
Ratio eléctrico	(Kwh/m ³)	0,57	0,55	0,50	0,44	0,45	0,47	0,48	0,47	0,49	0,46	0,45
Ratio eléctrico	(Kwh/KgDBO ₅ elim)	1,61	1,48	1,22	1,14	0,98	1,09	1,18	1,09	1,22	1,13	1,24



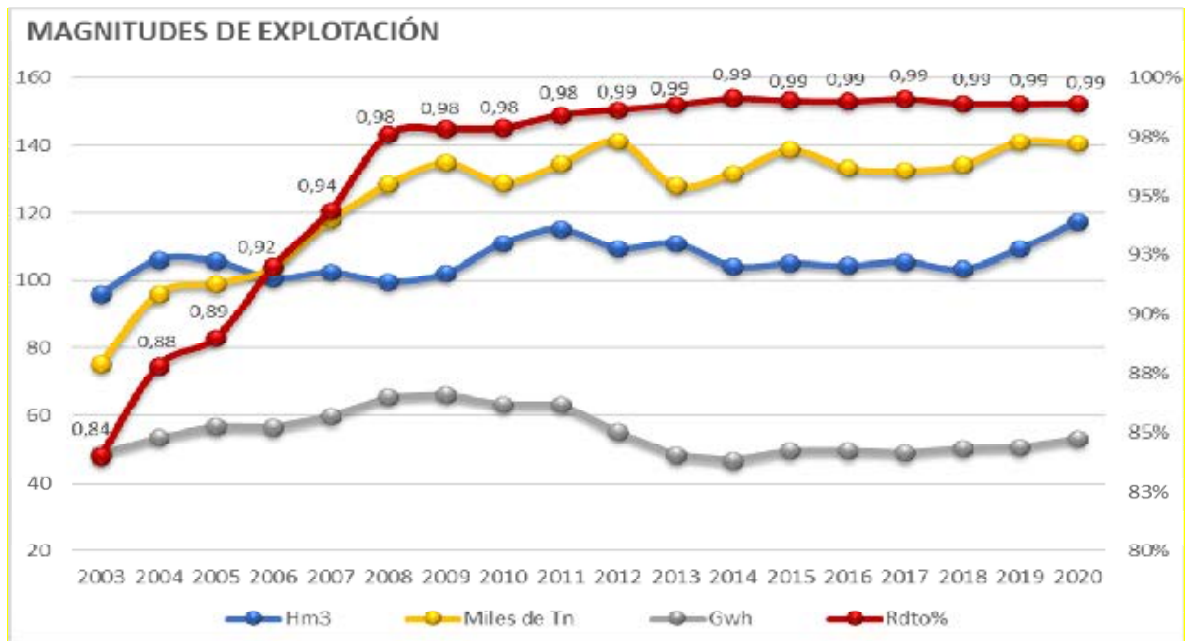


TABLA 7

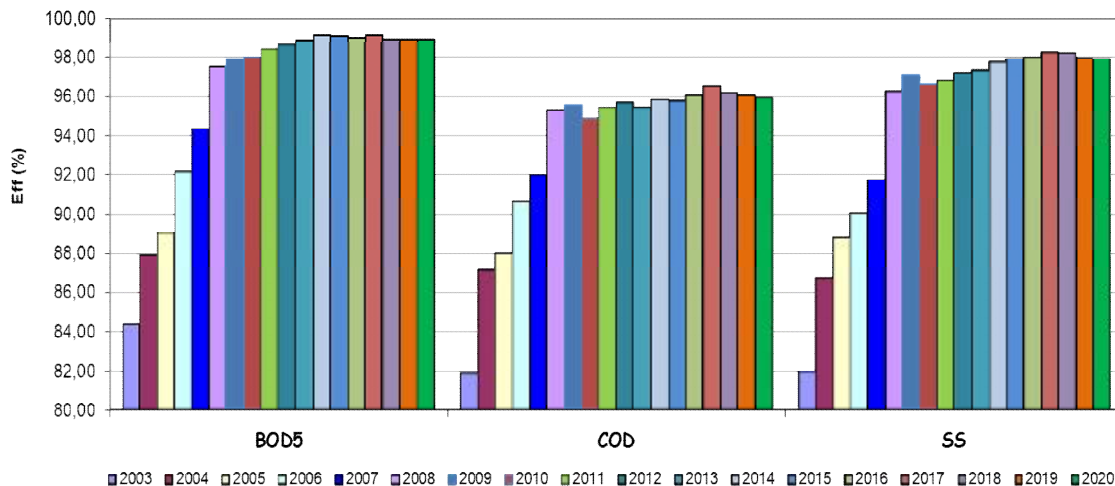
PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y ENERGÍA EN EDAR 2020						
	2020	Alcantarilla	Murcia Este	Molina	Cabezo Beaza	La Hoya
Biogas	Nm ³ /d	114	6.871	3.634	2.195	1.438
E Cogenerada	Kwh/mes		5.735.680	1.288.862	1.153.740	6.791.495
E Consumida (red)	Kwh/mes	1.948.072	8.031.505	2.789.672	2.740.434	2.368.996
E consumida total (red+cogenerada)	Kwh/mes	1.948.072	13.767.185	4.078.534	3.894.174	9.160.491
% Cogeneración	%	0,00	0,42	0,32	0,30	0,74

Biogas	Nm ³ /año	41.730	2.514.759	1.330.196	803.257	526.320
E Cogenerada	Gw/año	0,00	5,74	1,37	1,15	6,79

* **Alcantarilla** parada la producción de biogas y cogeneración hasta noviembre en que se empezó a producir biogás pero aun no se dan las condiciones para cogenerar.

Los rendimientos referidos a la eliminación de la contaminación mantienen valores muy satisfactorios manteniéndose en cifras superiores al 96% para los parámetros de Sólidos en Suspensión (SS), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO₅) y Demanda Química de Oxígeno (DQO), tal y como se aprecia en el gráfico siguiente.

WWTPs MURCIA REGION
EFFICIENCY EVOLUTION IN REMOVAL OF POLLUTION



Con respecto a los fangos producidos y evacuados, cabe decir que de las 140,8 miles de Tn/año generadas con diferentes grados de sequedad, casi el 100% han sido comprobados como aptos para su aplicación en agricultura según lo previsto por el Real Decreto 1310/90 de 29 de Octubre.

Durante 2020 ha disminuido la proporción de fangos aplicados directamente a suelos agrícolas mediante procedimientos de control de calidad rigurosos y estrecha colaboración con los distintos ayuntamientos de la Región, continuando además con la experiencia piloto sobre la trazabilidad y seguimiento del aprovechamiento agrícola de los lodos mediante el control GPS de los transportes y las descargas en las parcelas agrícolas. Estas actuaciones de enmienda orgánica suponen una mejora apreciable en la calidad edafológica de suelos dedicados principalmente a cultivos leñosos (almendro, frutales de hueso) y cereales en diversas zonas de la región.

CONCLUSIONES

Entre las principales conclusiones en el análisis de los resultados de explotación del parque de infraestructuras públicas a cargo de ESAMUR podemos destacar lo siguiente:

Como resultado del exhaustivo control sobre el proceso de depuración, junto con la especialización de las empresas explotadoras y la labor de asesoría y control de las empresas que actúan como asistencia técnica de ESAMUR, podemos determinar que el porcentaje de eliminación de contaminación en las EDAR de la Región de Murcia sigue mejorando en todos los parámetros establecidos por las directivas europeas, superándose el 96 % en todos los casos y destacando un 98,92 % en términos de DBO₅.

Destacable también en este ejercicio el enorme esfuerzo e implicación del personal de todas las instalaciones de depuración de la Región de Murcia en el mantenimiento de las condiciones habituales de operación y funcionamiento durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Gracias a este trabajo, el parque de infraestructuras se mantuvo operativo y sin incidencias durante los momentos más duros y restrictivos de la pandemia.



2.- Gestión del canon de saneamiento y Control de Vertidos.

En este segundo apartado se describen actuaciones que se realizan a través del **Área Económica de ESAMUR** destacando en el ejercicio 2020 las siguientes, que en algunos casos son continuación de las iniciadas en anteriores ejercicios:

Se mantienen las tarifas del canon para el ejercicio 2020 vigentes conforme a la última modificación operada a través de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en el Capítulo II, Tributos propios, en su Sección 1ª, artículo 58. Los valores, distinguiendo el uso entre doméstico y no doméstico, son los siguientes:

Usos Domésticos:

Cuota de Servicio: 36 €/abonado/año

Cuota de Consumo: 0,30 €/m3

Usos No Domésticos:

Cuota de Servicio: 42 €/fuente de suministro/año

Cuota de Consumo: 0,42 €/m3

La cuota de servicio anual se aplica por cada fuente de suministro de agua.

Las familias soportan la repercusión del canon a través del recibo de agua. Con un consumo medio de 75 metros cúbicos año, **una familia paga 4,9 €/mes**.

Las industrias, al tratarse de tarifas individualizadas, por estar la misma afectada por dos coeficientes: de contaminación (0,5-8) y de volumen (0,1-1), el mayor impacto económico recae en aquellas que por su **alto índice de contaminación**, tienen mayor coeficiente.

A continuación, se destacan distintos aspectos en la gestión del canon, por un lado el percibido a través de entidad suministradora y por otro la gestión del canon en los establecimientos industriales calificados no domésticos a efectos del impuesto.

A. *Canon de Saneamiento percibido directamente de Entidad Suministradora:*

- Mejora en el tratamiento de datos obtenidos a través de las distintas declaraciones tributarias.
- Se ha alcanzado un 100% en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales a las que las Entidades Suministradoras están sujetas como sustitutos del contribuyente, cerrando el ejercicio 2020 con toda la documentación presentada a través de www.esamur.com.
- Continuación de las actuaciones correspondientes a la recaudación en vía ejecutiva establecidas en el Convenio de Recaudación con la Agencia Regional de Recaudación en desarrollo de la Ley 3/2000.
- Continuación de actuaciones inspectoras del canon de saneamiento llevadas a cabo a las distintas Entidades Suministradoras.



B. Gestión del Canon de Saneamiento *No Doméstico*:

- Se han continuado desarrollando las líneas de actuación en cuanto a la gestión del canon no doméstico, para lo que se ha desarrollado una intensa actividad en el terreno de comprobación e investigación llevado a cabo por el departamento de vertidos. Estas labores se ven reforzadas por la contratación de una asistencia técnica para la toma de muestras y análisis de los vertidos no domésticos. Se han realizado 505 análisis para comprobación del coeficiente corrector aplicable y se han visitado 855 empresas para comprobar el volumen, la actividad y otros datos necesarios para tramitación del canon de saneamiento.
- Actualización continua de las bases de datos en las que se basa el censo de establecimientos no domésticos destinado a la fijación de los coeficientes correctores que deberán utilizar, por un lado las entidades suministradoras de agua para la correcta repercusión en sus recibos del canon de saneamiento, y por otro para ESAMUR en la facturación directa mediante suministro con fuentes propias. También se actualiza el volumen anual suministrado (base imponible). El total de establecimientos no domésticos es de 1915 con un volumen anual suministrado de 14,25 hm³.
- Anualmente se realiza la actualización de habitantes, núcleos de población y aglomeraciones urbanas donde resulta de aplicación el canon de saneamiento. El 99,3 % de la población de núcleos urbanos recibe tratamiento adecuado de sus aguas residuales.
- El Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa introdujo una deducción del 20% sobre el importe del canon de saneamiento aplicable a los usos no domésticos, por depuración adecuada en origen, con el objetivo de incentivar las buenas prácticas de las empresas en materia de vertidos industriales. Desde su entrada en vigor, el 1 de enero de 2015, y hasta 31 de diciembre de 2020 lo han solicitado 25 establecimientos, habiéndose concedido a 20. Actualmente hay 17 establecimientos a los que se le aplica la deducción del 20 % debido que tres de ellos perdieron el derecho a la deducción al verificarse el incumplimiento de alguno de los 5 requisitos para su obtención. Suponen 4.244.424 m³. Durante el año 2020 se ha recibido una solicitud que se ha resuelto favorablemente.
- El Decreto- Ley establece también la posibilidad de incrementar el valor del coeficiente corrector del canon de saneamiento para vertidos de alta carga contaminante que inciden gravemente en el funcionamiento de las estaciones depuradoras. Dado su carácter disuasorio, esta medida tiene un efecto positivo disminuyendo la contaminación en origen por la adopción de medidas de depuración por parte de las empresas.
- En cuanto a la administración electrónica en 2020 se ha adaptado el expediente de “Comprobación e Inspección del Canon de Saneamiento” al formato DEXEL (herramienta de definición del expediente electrónico de la CARM), consiguiendo así realizar notificaciones electrónicas a través del servicio de gestión de notificaciones (Notific@) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se están adaptando también los procedimientos de “Declaración Periódica de vertido a red pública de saneamiento” y “Determinación del canon de saneamiento”.
- A través del Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR (<https://sede.esamur.com>), se pueden realizar trámites de solicitud de deducción, declaración periódica cuatrimestral de fuentes propias, así como documentos y formularios de declaración, solicitud, alegación, etc.
- Está también completamente implantada la tramitación electrónica de la firma de todos los documentos relacionados con el Canon de Saneamiento y el expediente electrónico, con la digitalización de todos los documentos que forman parte de los expedientes de Canon de Saneamiento e Inspección.



- Durante el año 2020 el 90 % de la documentación sobre Canon de Saneamiento presentada por los usuarios se ha realizado a través del Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR (<https://sede.esamur.com>),
- En materia de confidencialidad y protección de datos se han introducido en los procedimientos, formularios web e impresos utilizados en la gestión del Canon de Saneamiento los textos y cláusulas que proceden en virtud de la normativa aplicable.

Conviene en este punto señalar que durante el ejercicio 2020 el cumplimiento de obligaciones y el objetivo de recaudación del canon de saneamiento no han sufrido variación con respecto al ejercicio 2019, a pesar del efecto Covid-19. Sí se ha observado una reducción en el consumo estacional de verano en zonas de costa que se ha mantenido en las grandes poblaciones. También se ha observado un menor consumo en actividades relacionadas con ocio y turismo, compensado entre otros, por la industria agroalimentaria mayoritaria en la Región.

En materia de **control de vertidos** se continúa con un intensivo plan de inspecciones y visitas a establecimientos no domésticos a efectos del canon de saneamiento. Unido a estas visitas, se continúa potenciando la toma de muestras y el posterior análisis de estas para la comprobación del coeficiente corrector. También se comprueban el volumen de agua suministrado y vertido mediante la lectura de los apartados de medida instalados. Estas actuaciones dan lugar, en su caso, a la revisión y regularización del canon de saneamiento aplicable.

También conviene destacar las actuaciones llevadas a cabo desde este departamento en lo referente a:

- Control y seguimiento de vertidos no domésticos.
- Localización de vertidos peligrosos o que suponen un sobrecoste de explotación, o un potencial riesgo para el medio ambiente o la reutilización del agua depurada.
- Los resultados analíticos de las inspecciones realizadas por ESAMUR se remiten a todos los Ayuntamientos de la Región, indicando los incumplimientos del Decreto 16/1999 detectados. También se informa de los vertidos con incidencia negativa en los procesos de depuración. Corresponde a los Ayuntamientos las funciones de inspección y vigilancia de los vertidos que se realicen al alcantarillado, y en su caso las medidas que procedan en caso de infracción.
- Comprobación del volumen suministrado mediante fuentes propias y las detracciones de agua antes del vertido. En la comprobación de FP se realiza una lectura directa de los contadores, comprobando también el estado de éstos y su correcto funcionamiento.
- Toma de datos, revisión y actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Se continúa recabando información sobre los tratamientos de depuración en origen aplicados por empresas antes del vertido al alcantarillado.
- Estudio de nuevos contaminantes con efectos potencialmente negativos en depuración (compuestos de preocupación emergente, sustancias prioritarias y preferentes, lista de observación, fármacos, subproductos de la desinfección, etc.).
- Participación en el grupo de trabajo de Control de Vertidos de la Comisión V de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS).
- Participación en artículos y ponencias presentadas a congresos.
- Se ha implantado una aplicación informática, complementaria de la actual, para la gestión de la información y planificación vía web de las actuaciones de control de vertidos.



El año 2020 se ha visto marcado por la pandemia COVID-19, con periodos de confinamiento que no han impedido la continuidad de los trabajos relativos a la tramitación administrativa y al control de vertidos. Se han adaptado los procedimientos en cuanto a los plazos de notificación y se ha potenciado la administración electrónica, las reuniones telemáticas y el teletrabajo. Se han reforzado las medidas de seguridad en las inspecciones y se han tenido en cuenta los diferentes estados de alarma para programar las visitas, de manera que se ha podido ejecutar en su totalidad el Plan de Inspecciones 2020. A pesar de las grandes dificultades se ha mantenido de forma íntegra el servicio sin ninguna incidencia.

3.- Tareas organizativas y de consolidación de medios físicos y humanos:

Además de las funciones descritas en los dos puntos anteriores, ESAMUR ha dedicado como parte de su actividad a realizar las tareas inherentes a su propia organización y consolidación de estructura a través del establecimiento de distintos procedimientos de trabajo y procesos de información, en proceso de mejora continua. Destacamos:

- Actividades de divulgación y asistencia técnica realizadas en reuniones con diferentes Ayuntamientos y Entidades.
- Participación en Cursos, Seminarios y Congresos on-line.
- Desarrollo e implantación del Sistema de Notificación electrónica.
- Simplificación del portal de Administración Electrónica a través de la inclusión de servicios del Ministerio de Hacienda, simplificando los trámites de autenticación y firma en nuestro punto de acceso electrónico.
- Inclusión de CSV en nuestros documentos.
- Puesta en marcha de ARCHIVA enlazado con el portafirmas y creación de expediente electrónico: Inspecciones a establecimientos.
- Uso de los registros de los distintos niveles de Administración: AGE, CARM, Ayuntamientos.
- Análisis y Desarrollo de la SEDE electrónica de ESAMUR.
- Desarrollo y mantenimiento de la Web de ESAMUR.
- Desarrollo de administración electrónica con las entidades suministradoras y con las empresas de carácter industrial, en aras a facilitar la presentación de declaraciones de forma telemática, incluso con módulo de presentación de facturas electrónicas para los proveedores.
- Gestión de la seguridad, mediante la elaboración de reglas que permiten un acceso seguro y controlado de la información, así como la interconexión de redes para el uso de los servicios de administración electrónica y de redes privadas virtuales (VPN) para el resto de personal.
- Desarrollo de informes y paneles de gestión para control de la información e inteligencia empresarial, cruzando los datos de los distintos departamentos y áreas, de forma que permitan un mejor análisis de todos los parámetros de la información que gestiona ESAMUR.
- Mantenimiento de las distintas aplicaciones informáticas, así como la gestión de las copias de seguridad, actualización de productos y asistencia al usuario, tanto propio como externo.



4.- Indicadores de carácter financiero:

Desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2020 la Entidad ha obtenido resultados de explotación positivos ya que los importes del canon de saneamiento recaudados anualmente exceden los gastos derivados de las actuaciones que realiza en materia de saneamiento y depuración de aguas.

Desde la asignación a ESAMUR de las acciones de la mercantil DESAU, en enero de 2018, ESAMUR ha pasado de tener unos resultados del ejercicio positivos a generar resultados negativos debido al deterioro de las participaciones de la mercantil, pero los Resultados de Explotación de la Entidad en el presente ejercicio 2020 y pasado 2019, han sido positivos, por importe de 922.499,18 euros y 6.437.417,03 euros, respectivamente. Dichos resultados positivos de explotación, unidos a los resultados financieros negativos de 21.421.652,49 euros, dan lugar al **resultado del ejercicio antes de impuestos de 20.499.153,31 euros**.

La entidad dispone de un elevado nivel de autofinanciación que garantiza la continuidad en la realización de las actuaciones para las que fue creada sin necesidad de acudir a financiación externa.

El **ratio de solvencia** mide la capacidad de la entidad para hacer frente al pago de las deudas con un nivel adecuado de riesgo, siendo en general el valor óptimo de este ratio en torno al 1,5. En el caso de la Entidad, a cierre de ejercicio su valor es superior debido entre otros aspectos a la activación contable de las infraestructuras de saneamiento y depuración gestionadas y mantenidas por ESAMUR con cargo al canon y al valor de los bienes recibidos en adscripción y procedentes del extinto EPA. Ello denota una posición de alta confianza frente a los acreedores.

En cuanto al **activo corriente**, los derechos de cobro generados por la recaudación del canon de saneamiento constituyen una de las partidas más significativas del activo corriente y su importe al cierre del ejercicio 2020 es similar al del período anterior.

El patrimonio neto de la Entidad baja con respecto al ejercicio 2019 como refleja la tabla de indicadores, debido a que aunque se incrementan las aportaciones de socios (DESAU), el resultado del ejercicio es negativo y el valor de los derechos sobre el uso de los bienes adscritos va disminuyendo anualmente en base a su amortización.

La entidad no tiene concertadas deudas a largo plazo. Su **pasivo no corriente** se compone de los pasivos por impuesto diferido registrados con el fin de reconocer las subvenciones, donaciones y legados recibidos neteados del efecto impositivo.

Pasivo corriente:

Conforme a la metodología de cálculo del periodo medio de pago, como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, concepto introducido por la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y sus reglas contenidas en el Real Decreto 104/2017, de 22 de diciembre, el periodo medio de pago a proveedores en 2020 se sitúa en 15,83 días.

A 31 de diciembre de 2020 la entidad mantenía deudas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debido a la no ejecución de los gastos o inversiones relacionadas con transferencias nominativas que le han sido concedidas en ejercicios anteriores y no aplicadas a su finalidad. Ésta es la principal componente de las deudas con las Administraciones Públicas.



INFORMACIÓN INFORME DE GESTIÓN

	Magnitudes	2020	2019	Variación (%)
Balance	Activo No Corriente	191.796.719,76	199.271.576,41	-3,75%
	Activo Corriente	51.771.086,32	55.778.675,25	-7,18%
	Total Activo	243.567.806,08	255.050.251,66	-4,50%
	Patrimonio Neto	234.532.912,92	244.537.474,75	-4,09%
	Pasivo No Corriente	427.699,39	454.836,87	-5,97%
	Pasivo Corriente	8.607.193,77	10.057.940,04	-14,42%
	Total Patrimonio Neto + Pasivo	243.567.806,08	255.050.251,66	-4,50%
	Capital circulante	43.163.892,55	45.720.735,21	-5,59%
Pérdidas y Ganancias	Cifra de negocio	51.060.672,61	51.241.518,07	-0,35%
	Resultado Explotación	922.499,18	6.437.417,03	-85,67%
	Resultado Ejercicio	-20.493.418,31	-12.561.493,91	63,14%
Ratios	Ratios	2020	2019	Variación (%)
	Ratio de solvencia	26,96	24,26	11,12%
	Liquidez	6,01	5,55	8,46%
	Endeudamiento	3,71%	4,12%	-10,01%
	Rentabilidad Económica	0,38%	2,52%	-84,99%
	Rentabilidad Financiera	-8,41%	-4,93%	70,84%

2.2 CUESTIONES RELATIVAS AL MEDIOAMBIENTE, AL PERSONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE REGLAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y DISCAPACIDAD.

Cuestiones relativas al medioambiente:

La importancia del **cambio climático** ha ido ganando espacio en la agenda internacional. Gobiernos e instituciones se han comprometido con las exigencias de este pacto y, poco a poco, se está percibiendo un aumento de la regulación en este sentido, que implica ciertos riesgos de transición y que empujan a las empresas a reducir sus emisiones.

En esta línea el Consejo de Gobierno de la CARM aprobó en junio de 2020, declarar a la Región de Murcia en situación de emergencia climática y ambiental, avanzando en línea con la Unión Europea, que ya realizó esta declaración en noviembre de 2019, y con el Gobierno de España, que hizo lo propio en pasado mes de enero, así como otras regiones españolas.

La Región de Murcia sufre las consecuencias del cambio climático, al verse gravemente afectada por el avance de la desertificación, el aumento de las temperaturas, la escasez hídrica y los fenómenos meteorológicos extremos.

El plan de la CARM en materia medioambiental define 15 líneas que se desarrollan en una Estrategia y de las que se concluyen una serie de iniciativas encaminadas a cumplir con el doble objetivo de reducir en un 26 por ciento las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte de 2030 y de adaptar la Región a las nuevas condiciones que impone el cambio climático.

Entre las medidas de aplicación inmediata, se encuentra la integración de las consecuencias del cambio climático en los grandes planes y proyectos de la Región, el impulso de medidas concretas para la mitigación



y adaptación en el ámbito local, el apoyo a la formación y concienciación sobre el cambio climático en la enseñanza o la integración de medidas en el planeamiento urbanístico para evitar incrementar cada año las emisiones de CO2.

Por parte de ESAMUR uno de los objetivos estratégicos es la utilización de energías renovables en todas sus instalaciones. Para la consecución de éste, reduciendo el gasto asociado al consumo eléctrico en las EDAR, se consideró dotar a las estaciones de equipos productores de energía eléctrica renovable en el marco de Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones, gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.

En este sentido se decidió instalar plantas fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en las EDAR de ABANILLA, ALGUAZAS, BULLAS, CALASPARRA, CEUTÍ, FORTUNA, LA UNIÓN, LORQUÍ, LOS ALCÁZARES, MULA, PUERTO LUMBRERAS y MORATALLA, que a fecha del presente informe ya se han instalado y están funcionando correctamente.

Las instalaciones proyectadas han supuesto una inversión total estimada de 2.688.957,14 €, con una financiación del 80 % del programa operativo FEDER.

ESAMUR también está participando en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030, recopilando información para la elaboración del estudio de diagnóstico y de plan de acción para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha participado en el seminario Web sobre la Agenda 2030 organizado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y en coordinación con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP).

Cuestiones relativas al personal:

Uno de los activos más importantes de ESAMUR es su equipo de profesionales cuyo trabajo gira en torno a un conjunto de valores y comportamientos que son compartidos por las personas que forman la Entidad y que generan unos rasgos de identidad que la diferencian de otras.

Dentro de la propia transformación que experimenta la administración pública se pretende un **modelo de gestión de personas** más transversal, transparente y efectivo con el mayor compromiso y crecimiento profesional.

Las nuevas formas de trabajo orientan a ESAMUR hacia un modelo de organización de colaboración y emprendimiento en el que la formación debe ocupar un papel muy importante

El modelo de gestión de personas posiciona al empleado como el verdadero protagonista de su desarrollo y para ello se pone al alcance de todos los empleados el conocimiento necesario para el desarrollo de sus funciones. Durante el 2020 los trabajadores tuvieron acceso al plan de formación propio de la CARM a través de la Escuela de Formación e Innovación, realizando alguno de ellos. También se ha participado en acciones de formación externas y se impulsa el conocimiento del idioma inglés a través de sesiones formativas voluntarias.

También y como consecuencia de la Covid-19 en los últimos meses ha aparecido numerosa oferta formativa a través de distintas webinar, gracias a la cual se ha ampliado la oferta y muchos trabajadores han aprovechado estas nuevas modalidades para continuar con su formación.



En materia de igualdad, la CARM puso en marcha el **II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2020-2021 del ámbito de Administración y Servicios.**

Los ejes de actuación previstos son:

1. Garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el empleo público y en las condiciones de trabajo de la Administración Regional.
2. Conseguir una representación equilibrada de las mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Regional.
3. Promover y mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, aun siendo de origen cultural, social o familiar, pudieran darse en el seno de la Administración Regional.
4. Realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades.
5. Vigilar de forma especial la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta, la situación en que en una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, se pone a una persona de un sexo en desventaja respecto de personas del otro sexo.

En esta línea recientemente, el pasado 7 de marzo de 2021, ha entrado en vigor el *Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*. Aunque ESAMUR no tiene el número de trabajadores al que la norma obliga para disponer de dicho Plan, es objetivo para 2021 trabajar en el diseño de uno propio.

También en el ámbito de la CARM existe el **Protocolo para la prevención, identificación y actuación ante el posible acoso laboral en la Administración Regional** cuyo contenido se encuentra en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2020.

La plantilla de ESAMUR está compuesta por 6 mujeres y 11 hombres con carácter indefinido a tiempo completo.

El Convenio colectivo de Aguas (Captación, elevación y conducción) de la Región de Murcia (BORM 250, de 29 de octubre de 2019) se aplica a la totalidad de la plantilla.

En cuanto a aspectos en materia de salud y seguridad laboral, el modelo de prevención de riesgos laborales es el contenido en el Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2015 entre la CARM a través de la Consejería de Economía y Hacienda y ESAMUR, para el desarrollo de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CARM es el encargado de definir y llevar a cabo la política preventiva de la plantilla que se materializa en dos líneas de actuación:

- a) la técnico-preventiva, en la que se realizan, entre otras actividades, las evaluaciones periódicas de los puestos de trabajo, la implantación de planes de emergencia y evacuación y la coordinación de las actividades preventivas;
- b) la de medicina del trabajo, con la realización de los reconocimientos médicos al personal y vigilancia de la salud.



También la CARM a través de su SPRL fomenta campañas preventivas con el objetivo de mantener y mejorar la salud de los trabajadores y de contribuir al desarrollo de una cultura preventiva y de fomento de hábitos saludables.

En el transcurso de 2020 y como consecuencia del efecto Covid-19 se formó específicamente a los trabajadores on-line en materia de prevención. Junto con lo anterior se fomentó el teletrabajo y se adaptó el centro de trabajo y sus medidas higiénicas a las recomendaciones sanitarias, reforzando entre otras cuestiones la limpieza de instalaciones y poniendo a disposición de los trabajadores tanto mascarillas de protección como gel hidroalcohólico.

Durante el 2020 no se ha registrado ningún **accidente laboral**.

En cuanto a la organización del trabajo, en ESAMUR se han impulsado acciones para favorecer la **conciliación** laboral y familiar como es dotar de flexibilidad horaria en entradas y salidas.

En este apartado de personal conviene destacar que se inició en 2020, por petición expresa del Presidente del Consejo de Administración, **un análisis de puestos de trabajo** destinado a poder reunir en un documento los rasgos más distintivos de cada uno de los puestos de trabajo existentes. Esta herramienta pretende ser un instrumento técnico a través del cual se realice la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas. Estos estudios se realizan habitualmente en las empresas y en la función pública tienen su traducción en la relación de puestos de trabajo (RPT) definida en la Ley de Medidas para la Función Pública. El trabajo se encargó a una consultora externa con amplia experiencia en estas cuestiones.

El proyecto **Análisis y descripción de los puestos de trabajo y modelo competencial en el que se está trabajando** tiene los siguientes objetivos:

1. Elaborar las Descripciones de Puestos de Trabajo (DPT), en las que se incluirán: los requisitos, las funciones y perfil competencial necesarios para desempeñar con éxito cada uno de los puestos.
2. Evaluar el grado de ajuste entre el perfil ideal del puesto (DPT) y el perfil de las personas que ocupan el puesto de trabajo en la actualidad.

El Proyecto está articulado en las siguientes fases:

1 Lanzamiento del proyecto: Esta fase, ya finalizada, ha analizado la información remitida desde ESAMUR validando tanto el calendario como el plan de trabajo.

2 Descripción de puestos de trabajo: Esta fase, también finalizada, se ha focalizado en identificar y plasmar los puestos de trabajo en fichas individuales, especificando las funciones, perfil competencial y perfil técnico necesarios para desempeñar con éxito cada uno de los puestos de trabajo.

3 Evaluación del grado de ajuste persona/perfil ideal del puesto. En esta fase se está evaluando el grado de ajuste entre las funciones y perfil competencial definidos en la Descripción de Puestos de Trabajo y los actuales ocupantes de dicho puesto.

Los resultados del trabajo una vez finalizado, se presentarán al Consejo de Administración de ESAMUR.

Iniciado también en 2020 y en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimoséptima **Medidas en materia de personal del sector público regional** de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se está llevando a cabo, el proceso establecido en su letra j):

j).1.-Por las distintas unidades del sector público regional se llevará a cabo una nueva clasificación profesional de su personal laboral a fin de lograr su homogeneización con la clasificación del personal funcionario de la Administración Regional, con arreglo a los siguientes criterios:

- ***Categorías laborales del personal.***
- ***Titulación académica.***
- ***Funciones, responsabilidades y jerarquía de los puestos de trabajo.***
- ***Retribución bruta anual del personal, excluida antigüedad.***

j).2.- Como consecuencia de la nueva clasificación profesional se deberá proceder a la homologación de las retribuciones del personal laboral al servicio de las distintas unidades del sector público regional con las del personal de similar categoría de la Administración regional.

El procedimiento iniciado a finales de 2020 y a punto de finalizarse, avanza las siguientes conclusiones:

- Se observa que no hay supuestos en los que se sobrepase la retribución máxima establecida para los puestos de trabajo adscritos a cada Subgrupo de clasificación profesional de la CARM.
- La DG FUNCIÓN Pública propone un complemento de homologación retributiva a una trabajadora consecuencia de su titulación superior y clasificación grupo A1.

También en el ejercicio 2020 el Consejo de Administración de la Entidad aprobó la **creación de 5 nuevos puestos de trabajo** que permitirán a ESAMUR conseguir los nuevos retos planteados de una manera eficiente y eficaz, en distintos ámbitos de trabajo.

Finalmente, incluimos en este apartado que se aplica en ESAMUR el sistema de integridad institucional y el código de conducta de altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicado en BORM el pasado 16 de marzo de 2019.

3.- PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES:

La Entidad se encuentra sometida a los siguientes riesgos e incertidumbres:

Cesión global de activos y pasivos de mercantil DESAU:

De una parte, y como consecuencia de la asignación a ESAMUR, en **enero de 2018**, de las acciones de la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS (DESAU) de las que era titular el Ente Público del Agua (EPA), a través del Acta de entrega que acordaba la Orden de incorporaciones por liquidación del extinto Ente Público del Agua (EPA), **ESAMUR se convierte en accionista único de la mercantil.**

En este punto hay que referirse a los antecedentes existentes ya que desde el año 2013 la vida de la mercantil estaba paralizada (cuentas anuales sin aprobar, nombramientos societarios sin inscribir en el Registro Mercantil...) y dicha paralización no se resuelve hasta 2018, en el que las acciones pasan a ESAMUR. Es entonces cuando se aprueban las cuentas de la sociedad de los ejercicios 2013 a 2017 y se inscriben los nombramientos y ceses pendientes. La finalidad es la de intentar reactivar en el Registro Mercantil a la sociedad, a pesar de que, en sus informes anuales de auditoría, la Intervención General de la CARM continuaba señalando los mismos problemas recurrentes, lo que le lleva siempre a denegar opinión de auditoría.



En 2018 se obtiene también el informe de tasación, por experto independiente, de la planta desalinizadora y de sus infraestructuras asociadas, necesidad puesta de manifiesto por la Intervención General en sus informes anuales de auditoría, con el consiguiente impacto en los efectos contables por gastos de amortización.

Una vez realizadas todas estas acciones se retoma la opción de resolver los problemas financieros de la sociedad mediante la cesión global de activos y pasivos, que ya recogió el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 5 de diciembre de 2016 que ordenaba la extinción de la mercantil pública Desaladora de Escombreras de acuerdo con el siguiente calendario:

- Ultime la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).
- Asignar a ESAMUR las acciones de DESAU de las que fuera titular EPA.
- Llevar a cabo la efectiva cesión global de activos y pasivos de DESAU a ESAMUR, según lo previsto en la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Los 2 primeros pasos ya están concluidos, mientras que la elaboración del proyecto de **cesión global de activos y pasivos (art. 85 de LME), sigue planteando muchas dudas**. En esta línea, ya en 2015 la Intervención General de la CARM en sus Informes de Actuación de fechas 30 de abril y 18 de mayo, ponía de manifiesto, vista la situación de pérdidas recurrentes de la mercantil, la necesidad de llevar a disolución la compañía, previo concurso de acreedores en caso de que fuera insolvente. Ambos Informes fueron refrendados por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la CARM en su Informe Jurídico de 24 de junio de 2015.

En la actualidad la mercantil continúa en una grave situación financiera y los principales problemas de la sociedad siguen sin resolverse (arrendamiento financiero, contrato de operación y mantenimiento, aprovechamiento de volúmenes de agua desalada producida pendientes de regularización y discrepancias con la AEAT en la gestión del IVA).

Por todo ello, la empresa se encuentra en causa de disolución, como también recogen todos los informes y auditorías con los que se cuenta, incluida la del Tribunal de Cuentas.

Sobre la cesión global de activos y pasivos se plantean interrogantes, que dificultan llevarla a cabo en las circunstancias y que aconsejan cautelas adicionales:

- Necesidad de estudiar la forma jurídica que debería adoptar la decisión en aras de dotarla de la máxima transparencia y seguridad jurídica posible.
- Conveniencia de reforzar la motivación existente con un análisis de eficiencia, habida cuenta de su previsible impacto en el patrimonio regional.

Además de todo lo anterior, es conveniente poner de manifiesto que para afrontar en los plazos previstos, las obligaciones incluidas en el contrato de arrendamiento financiero y estimadas en casi 26 millones de euros anuales, es necesaria una dotación suficiente a través de los Presupuestos Generales de la CARM. Para 2020 se aprobaron 2 transferencias, una corriente y otra de capital para atender los gastos de mantenimiento, arrendamiento e inversión en la planta cuantificadas es 21.122.417 euros, cantidad que a la vista de las recibidas a través de ESAMUR en ejercicios anteriores, no resultan suficientes para atender los pagos previstos y que además, acumulan un déficit anual en torno a los 5 millones de euros anuales que no puede en ningún caso ser compensado por los ingresos propios que recibe la mercantil por la venta de agua. Como tampoco se puede destinar en ningún caso, dada la naturaleza finalista del impuesto canon de saneamiento que gestiona ESAMUR, la recaudación del mismo a este fin.

Ante tales circunstancias, se reunió el Consejo de Administración de ESAMUR el pasado mes de diciembre de 2020 y debatió entre otros asuntos la situación de la mercantil descrita en los apartados anteriores y en



consecuencia adoptó el acuerdo, por unanimidad de sus vocales, de solicitar a los servicios jurídicos de la Consejería un informe que recogiera los siguientes puntos:

1. Sobre el acuerdo de consejo de gobierno de 5 de diciembre de 2016, si el mismo tiene o no eficacia actual, si falta algún requisito previo o posterior y si tiene algún tipo de efecto suspensivo. Todo ello porque los condicionantes de 2016 hubieran cambiado en 2021 (posibles cambios de normativa).
2. Si se puede llevar a término la cesión global de activos y pasivos y si la misma implica algún perjuicio patrimonial a la CARM y/o ESAMUR.
3. Si es posible instar el concurso voluntario de acreedores de DESAU.

A fecha del presente informe de gestión no hemos recibido respuesta.

Modificación de la situación de determinados convenios interadministrativos:

El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. («BOE» núm. 236, de 02/10/2015).

La Disp. Adicional Octava establecía lo siguiente:

Disposición adicional octava. Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

En el momento inicial de creación de la Entidad de Saneamiento (2002), y ante la existencia en algunos casos de concesiones administrativas del ciclo integral del agua “vivas” en ese momento, se optó por formalizar 2 tipos de convenios con las administraciones locales.

1. Un primer modelo, para Corporaciones en las que no existían tales compromisos previos, en el que se cedían a ESAMUR las infraestructuras de depuración municipales para que la Entidad se ocupase de la gestión las mismas. Dicho modelo es el más general y está suscrito con la mayoría de Ayuntamientos de la Región. Su funcionamiento administrativo no ha generado ningún tipo de problema reseñable en los 19 años de existencia de la Entidad, por lo que, aunque necesaria, no se consideró una prioridad su modificación
2. El segundo modelo se suscribió con aquellas Corporaciones que ya contaban con una concesionaria del ciclo integral, y se articuló por medio de un sistema de financiación al Ayuntamiento de turno. Este tipo de acuerdo se encontraba vigente en la indicada fecha de 02/10/2016, la de entrada en vigor de la nueva Ley del Régimen Jurídico del Sector Público para los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Águilas y, parcialmente, en Molina de Segura, Jumilla y Los Alcázares.



Estos convenios de financiación venían generando:

A) Problemas de gestión administrativa:

-no queda clara la naturaleza de la relación existente entre la mercantil concesionaria y ESAMUR; a lo largo de la vida de los convenios se han generado confusiones sobre la titularidad de las competencias en materia de depuración y, también, sobre el régimen de responsabilidad en caso de un vertido inadecuado.

-el sistema de actualización de costes inicialmente previsto, actualización periódica en función de fórmulas objetivas, resulta de difícil ejecución y contrario a los principios inspiradores de Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española; tan es así, que en la mayoría de los casos la revisión de los costes de financiación se ha producido mediante un sistema transaccional, de manera que los costes se han tenido que pactar con la concesionaria municipal.

Tal mecanismo no resulta acorde a los principios de eficiencia y de transparencia predicables en materia de asignación de recursos públicos.

-igualmente, el sistema estaba soportando una transferencia directa de fondos públicos hacia la mercantil concesionaria, sin que el título jurídico que habilitaba esa transferencia directa de recursos hacia una sociedad privada quedase adecuadamente explicitado.

-además, dado que la concesión existente está referida al ciclo integral del agua, se considera más que aconsejable desde el punto de vista de la transparencia, de la eficacia y de la claridad procedimental una gestión unificada de los recursos públicos transferidos a la concesionaria, gestión unificada que solo puede corresponder al Ayuntamiento habida cuenta del marco competencial y contractual existente.

-tampoco la duración indefinida de los convenios resultaba acorde a las exigencias de la Ley 40/2015.

B) Gestión ineficiente.

También se considera que el modelo de financiación actual dificulta una gestión plenamente eficiente, porque los antiguos contratos suscritos en su día, que son los que determinan las obligaciones de las concesionarias, no contemplaban el alto grado de exigencia técnica que ESAMUR ha ido incorporando a sus explotaciones, de acuerdo con las modernas normativas medioambientales. También porque el sistema desincentiva los deseables ahorros de explotación, habida cuenta de que a mayores costes de explotación, mayor resulta el beneficio del concesionario.

Por consiguiente, determinados problemas detectados desde hace tiempo no han podido ser solventados aún.

Se considera que la dificultad de resolver las deficiencias existentes se relaciona directamente con los problemas de gestión administrativa en cada infraestructura, además de incidir de manera muy importante en los gastos de ESAMUR, dado que los costes de financiación suponen un porcentaje muy elevado dentro del total de costes de explotación de la entidad. Suponen una desviación relevante respecto de una situación ideal y, de mantenerse la situación, obligaría a un incremento de las tarifas del canon de saneamiento para responder a la cada vez mayor necesidad de inversión en infraestructuras de regeneración de aguas.

Por todo lo anterior, se estimó oportuno priorizar la renovación de estos convenios de financiación antes que los de cesión de instalaciones, si bien, como ya se ha dicho, resulta igualmente necesario adecuar estos últimos a las nuevas normas reseñadas.

El objetivo final de todo el proceso es el de adecuar los pactos suscritos por la administración regional a la legislación vigente, potenciando, además, una gestión eficiente, que posibilite un óptimo reparto de los fondos procedentes de un recurso finalista como es el canon.



Así, el 18 de febrero de 2020, con unos meses de retraso en relación con la invocada D.A. 8, se solicitó al Consejo de Administración de la Entidad la autorización pertinente para iniciar los trámites tendentes a la novación del marco de colaboración, siempre partiendo de la base de la existencia de un deber legal para ESAMUR de financiar los costes de los servicios municipales de depuración.

El primero de esos trámites era comunicar a los ayuntamientos la voluntad extintiva, prevista en el propio articulado de los convenios suscritos, lo que se hizo para los Ayuntamientos de Águilas y Cartagena en junio de 2020.

Disminución en la recaudación del canon de saneamiento:

Por último, podríamos también señalar como incertidumbre el hecho de una posible disminución en la recaudación del canon de saneamiento prevista para el ejercicio 2021 consecuencia de la crisis sanitaria en la que seguimos incurso.

Durante el ejercicio 2020 el canon de saneamiento repercutido por las entidades suministradoras como sustitutos del contribuyente, ha mantenido su cobro e ingreso a través de autoliquidaciones y declaraciones ya que los plazos de éstas no se vieron alterados por la declaración del estado de alarma. La recaudación completa de todo el ejercicio 2020 se ha mantenido en el mismo nivel que la de 2019.

A pesar de lo anterior, continuamos manteniendo este grado de incertidumbre por las consecuencias, aún por determinar y estudiar, del impacto total de la pandemia (posibles caídas de consumo, cierres de empresas...).

4.-CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL EJERCICIO:

La crisis sanitaria del coronavirus COVID-19 está teniendo un impacto muy significativo en multitud de empresas que han visto fuertemente reducida su actividad, teniendo que adoptar medidas tales como la suspensión total o temporal de sus operaciones y la elaboración de planes de continuidad.

Desde marzo de 2020 se ha prolongado el estado de alarma y en la Región de Murcia se han aplicado distintas medidas a lo largo de estos meses como cierres de actividad en sectores de ocio, restauración, culturales, así como restricciones a la movilidad.

La Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y saneamiento de aguas residuales, establece las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas, considerados como servicios esenciales para la sociedad por su estrecha vinculación con la salud humana, en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. La Orden resulta de aplicación a todas las entidades públicas y privadas, que prestan el servicio de saneamiento de aguas residuales urbanas

Las instalaciones de saneamiento son infraestructuras críticas por estar vinculadas a un servicio de los considerados esenciales para la salud pública, conforme a la **Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de infraestructuras críticas**.

Por su parte, la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia e implantación del canon de saneamiento, establece entre las funciones de ESAMUR las de gestionar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como recaudar, gestionar y distribuir el canon, con objeto de financiar las actividades e inversiones previstas en la Ley.

A estos efectos, el impacto de la crisis sanitaria en la actividad de ESAMUR se puede evaluar desde los 2 aspectos fundamentales y coincidentes con el propio objeto de la Entidad. De un lado la gestión y explotación de las infraestructuras públicas de saneamiento y depuración en el ámbito de la Región de Murcia y de otro, la recaudación del impuesto finalista canon de saneamiento, que financia lo anterior:



En cuanto a la gestión y explotación de las infraestructuras públicas de saneamiento y depuración en el ámbito de la Región de Murcia, esta actividad se ha mantenido dentro de la máxima normalidad posible y con todas las garantías de seguridad y salud previstas en distintas disposiciones y planes de los respectivos servicios de prevención.

Por otra parte, el canon de saneamiento repercutido por las entidades suministradoras como sustitutos del contribuyente, ha mantenido su cobro e ingreso a través de las autoliquidaciones previstas en su normativa específica, ya que los plazos de presentación e ingreso no se han visto alterados por la declaración del estado de alarma.

5.-INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD:

La Región cuenta con 98 depuradoras urbanas de aguas residuales, que tratan una media de 117 hm³ cada año, y que dan servicio a los **casi 1,5 millones de habitantes de la Región de Murcia**. La calidad del agua depurada es excelente, como exigen los distintos destinos de esta, si bien en su mayor parte va destinada a la reutilización en riego agrícola (el 15 % del agua destinada para riego en la Región procede de las aguas depuradas).

El presupuesto de ESAMUR para 2021 asciende a 73,7 millones, una inversión que permitirá a la Comunidad de Murcia seguir siendo la Región europea líder en depuración, regeneración y reutilización de aguas residuales.

Durante el ejercicio 2021 se pretende dar continuidad a la **apuesta por la sostenibilidad y la economía circular** para sacar el máximo partido a todos los recursos que brinda el agua depurada, así como adaptar y mejorar los procesos de depuración a la nueva normativa europea de reutilización que entrará en vigor en junio de 2023.

A finales del ejercicio anterior **se licitó**, por primera vez en la Región de forma conjunta, **el servicio de explotación y control de las 82 instalaciones** de depuración y bombeo de aguas residuales, por valor de **80.586.519 de euros** con una duración inicial de 3 años prorrogable hasta un máximo de 5 años, lo que supondrá un importe estimado de ejecución cercano a los 134 millones de euros. Este nuevo modelo de contratación contribuirá a mejorar la sostenibilidad ambiental, fomentar el ahorro energético y la eficiencia en la gestión del ciclo integral del agua, además de ser un ejemplo de economía circular, ya que impulsará los proyectos de investigación para optimizar la reutilización de agua en dichas estaciones depuradoras.

Este contrato de licitación va a permitir también **destinar hasta 1,6 millones de euros a investigación**, pues se ha incluido como uno de los criterios de adjudicación a las empresas, el compromiso de apoyo financiero a acciones de I+D+i gestionadas por ESAMUR, con un objetivo máximo de reinversión fijado por ESAMUR de un 2% del presupuesto de adjudicación.

También está previsto destinar cerca de **8,3 millones a la construcción de nuevas instalaciones y a la mejora** de las existentes:

- **3,2 millones de inversión nos permitirán en 2021 finalizar** dos importantes obras que contribuirán a garantizar la seguridad y minimizar los daños producidos por los episodios de fuertes lluvias, como son **los tanques ambientales de Totana y Torre-Pacheco**. Estas obras permitirán reducir el impacto medioambiental provocado por las aguas pluviales, ya que servirán como dispositivo de retención y regulación de los caudales que proceden de la red de saneamiento, para posteriormente ser tratadas en la depuradora.



- Además, está previsto destinar cerca de **3,7 millones a la construcción de dos nuevas estaciones depuradoras**: Cañadas de San Pedro (Murcia) y La Majada (Mazarrón), cuya iniciación está prevista en el primer semestre de 2021, y que posibilitarán a estas localidades depurar las aguas residuales que generan, para posteriormente reutilizarlas.

Otra de las grandes inversiones prevista, por importe de **1,5 millones de euros, es la implantación de un sistema de telecontrol en 39 depuradoras** de aguas residuales de la Región, lo que permitirá monitorizar los parámetros de depuración en tiempo real y así garantizar el correcto funcionamiento y mejorar la eficiencia de las estaciones, que controlan el 96,3 por ciento del caudal tratado en las plantas de la Región.

Otro de los retos de ESAMUR en el próximo ejercicio continúa siendo el desarrollo de actuaciones que contribuyan a **mejorar la calidad de las aguas depuradas en el entorno del Mar Menor**, reforzando el ya excelente parque de instalaciones existente en la zona, con la incorporación de sistemas de regeneración basados en carbón activo (sistema cuaternario).

También seguiremos trabajando para **prevenir la contaminación en origen** y avanzar en el cumplimiento de la normativa de vertidos de pequeñas y medianas empresas. Para realizar estas labores de control y seguimiento de los vertidos en industrias, está prevista una inversión de **671.000 euros**.

En materia de administración y atención y mejora de los servicios electrónicos ya se está operando a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) con las ventajas para las empresas y ciudadanos en sus relaciones con ESAMUR que evitan los costes de impresión, de sobrado, de manipulado y de entrega de notificación con las garantías jurídicas y el respaldo de la normativa vigente.

También se va a trabajar en la creación de aplicaciones y funcionalidades informáticas para implantar el dato único en ESAMUR y la consultas, informes y estadísticas necesarios. Esta herramienta deberá integrar datos de los distintos departamentos y estar disponible en la intranet.

Otra de las herramientas por las que se está apostando es la comunicación a través de distintas acciones (renovación de imagen corporativa y web etc.) que ponen en valor el trabajo que está realizando la CARM a través de ESAMUR y su contribución al medio ambiente, así como para fomentar la relación con los grupos de interés y potenciar la Responsabilidad Social, pues supone un ejercicio de transparencia hacia la sociedad.

En este ejercicio y a través del Contrato Programa se ha introducido una nueva línea de actuación con 2 objetivos: **Evaluación del cumplimiento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua**.

1.- Objetivo: Determinar el grado de cumplimiento de cada uno de los municipios y las medidas implantadas en el marco de la Ley 6/2006.

2.- Objetivo: Grado de cumplimiento de las industrias de su obligación de presentar las declaraciones del sistema VIGIA mediante la aplicación informática de las medidas de Ahorro de consumo de agua en industrias.

Por último, hay que destacar que también se da continuidad a las **actividades formativas, divulgativas y de sensibilización**, a través de colaboraciones con centros tecnológicos, asociaciones y universidades.



6.- ACTIVIDADES I+D+i:

Actuaciones destacadas en materia de I+D+i realizadas por ESAMUR durante el periodo 2020-2021:

- Eliminación de contaminantes emergentes mediante oxidación con ozono y microbiología mediante oxidación avanzada (H₂O₂+UV).
- Estudio mediante técnicas metagenómicas del microbiota de las aguas residuales y efecto de las técnicas de desinfección.
- Eliminación de contaminantes emergentes mediante adsorción en filtro de Carbón Activo.
- Eliminación de ácido sulfhídrico mediante compuestos inhibidores de las bacterias sulfato reductoras (antraquinona, tiazolin, molibdato).
- Mejora de la coagulación en decantación primaria para aumentar la eficiencia de decantación.
- Adopción de medidas para mejorar el seguimiento de patógenos en el agua regenerada y búsqueda de puntos débiles en los sistemas de desinfección de las depuradoras de Yecla y Jumilla, con propuestas para su mejora.
- Propuesta de eliminación de compuestos nitrogenados en corrientes con baja relación C/N (escurrido de centrifugas, efluentes de procesos anaerobios UASB)
- Estudio de la tecnología AnMBR aplicada al tratamiento de aguas residuales.
- El estudio de la situación actual de los riesgos microbiológicos y contaminantes de las aguas procedentes de depuración y reutilizadas en agricultura a nivel cuantitativo y cualitativo. El objetivo es reunir los datos científicos relevantes sobre los riesgos microbiológicos y contaminantes del uso de aguas depuradas en la actividad agrícola. Este estudio se centra en los riesgos de contaminación de productos hortofrutícolas dedicados al consumo.
- Mejora del proceso de digestión anaerobia mediante la adición de nanopartículas de hierro.
- Bioaumentación de la capacidad metabólica mediante reactores imantados.
- Estudio de los subproductos generados tras la desinfección con hipoclorito sódico, electroporación, dióxido de cloro.
- Estudio mediante técnicas metagenómicas del microbiota de los fangos compostados y deshidratados.
- Desarrollo y aplicación de un sistema de detección cualitativa de *E.coli* mediante técnicas de biología molecular.
- Participación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030, recopilando información para la elaboración del estudio de diagnóstico y de plan de acción para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha participado en el seminario Web sobre la Agenda 2030 organizado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y en coordinación con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP).
- Elaboración a través del CEBAS-CSIC de un proyecto de apoyo tecnológico titulado "Elaboración de un análisis cuantitativo de riesgos asociados a la reutilización de aguas residuales para el riego de hortalizas de hoja."
- Realización con la Fundació Bosch i Gimpera perteneciente a la Universidad de Barcelona un trabajo de investigación relativo análisis de riesgos en la reutilización de aguas regeneradas en Murcia.

También ESAMUR está participando en los siguientes **proyectos de investigación con financiación europea**:

REUSAGUA: Promueve el uso de recursos hídricos alternativos (agua regenerada) junto con TIC, con el objetivo de desarrollar prácticas de gestión y protocolos para el manejo del riego, necesarias para conseguir una producción agrícola sostenible. Para optimizar el uso de aguas regeneradas y limitar cualquier efecto negativo sobre la producción agrícola, se plantean soluciones innovadoras, que crearán oportunidades de negocio en el sector. Entre las soluciones destacan procesos avanzados de regeneración de aguas, uso de sensores, técnicas de monitorización in-situ y mediante vehículos aéreos no tripulados para el diagnóstico del



estado hídrico del cultivo y salinización del suelo, riego dual y enriquecimiento del agua con ozono para mejorar las condiciones del cultivo.

AQUACYCLE: El objetivo del proyecto es promover el uso de recursos hídricos no convencionales a través del tratamiento y la reutilización de aguas residuales de fuentes alternativas mediante un proceso de digestión anaeróbica (AD) modular de tres etapas integrado, junto con un humedal construido (CW) y un sistema solar. Unidad de tratamiento [desinfección solar (SODIS) y / o fotocátalisis solar (SPC)]. El sistema se diseñará de manera efectiva para enfrentar los desafíos del tratamiento y la reutilización de las aguas residuales en el Mediterráneo al explotar las ventajas de la alta radiación solar en el área y la capacidad de la vegetación autóctona para el control de la contaminación, y proporcionar un recurso adicional de agua recuperada con bajo costo de operación y mantenimiento.

LIFE DRY4GAS: El objetivo del proyecto es el secado solar de lodo de depuradora para la recuperación de energía mediante gasificación. A los fangos deshidratados procedentes de la línea de deshidratación de fangos biológicos de la EDAR de San Javier, se les dará una serie de tratamientos adicionales para extraer al máximo todos los recursos que el fango aún tiene. El fin último es llegar a producir biogás de la materia volátil del fango, para ello el proyecto LIFE DRY4GAS, tiene una primera fase de eliminación de la humedad mediante la utilización de un secado solar, alcanzando valores del 60 % de materia seca, para posteriormente someterlo a una gasificación extrayendo metano. El destino de este gas puede ser la inyección y venta del gas o la reutilización interna en la EDAR.

LIFE AMIA: es un proyecto de demostración que tiene como objetivo reutilizar las aguas residuales en el riego agrícola y recarga de acuíferos para proteger el medio ambiente acuático contra la contaminación causada por agentes patógenos y microcontaminantes no eliminados por las plantas convencionales de tratamiento de aguas residuales (PTAR), en requerimientos de energía significativamente reducidos. Con este fin, un nuevo proceso que consiste en un anaerobicaerobio tratamiento compacto, una pista de rodadura de microalgas y una combinación de adsorción y avanzada proceso de oxidación (AOP) será validado. El nuevo concepto de PTAR recuperará nutrientes (algas) y reducen el consumo neto de energía y, en consecuencia, reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante:

- Tratamiento anaeróbico que produce biogás y consume menos energía.
- Tratamiento de microalgas con bajos requerimientos de energía.
- Tecnología de adsorción y electrooxidación suministrada por energía renovable.

Otras acciones en materia de **I+D+i** son las relacionadas, principalmente, con **nuevos contaminantes en aguas residuales urbanas**. Este tema está teniendo importantes repercusiones en las tecnologías de tratamiento a utilizar en caso de ser necesaria su eliminación. Las principales actuaciones realizadas son:

- Se han firmado seis contratos de investigación con la Universidad Católica San Antonio, con excelentes resultados que aumentan el conocimiento sobre la presencia y degradación de compuestos farmacéuticos en las aguas residuales. Estos resultados permitirán optimizar los tratamientos de depuración para garantizar la calidad ambiental y la reutilización segura de agua regenerada y lodos. Los trabajos han sido publicados en distintos congresos y revistas técnicas y científicas. El realizado durante el año 2019-2020 ha tratado sobre “Presencia de antibióticos y de bacterias resistentes a los antibióticos en la Región de Murcia”.
- En abril de 2014 se firmó el Convenio Marco entre ESAMUR y el Centro Tecnológico de la Conserva para colaborar en materia de investigación desarrollo tecnológico y actividades formativas relacionadas con la gestión y tratamiento de aguas residuales del sector agroalimentario. La duración del Convenio es de un año siendo automáticamente renovable y se han desarrollado varias actividades. El último proyecto ha sido sobre “Estudio sobre la evolución de subproductos de desinfección, carga microbiológica y contaminantes emergentes en balsas de almacenamiento de agua regenerada en la Región de Murcia. Transferencia en el sistema suelo-planta y en lodos de depuradora”.



También se está llevando a cabo en colaboración con el CSIC, a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC) y del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA-CSIC), el desarrollo de trabajos relacionados con el **Estudio de la prevalencia y concentración del virus SARS-CoV-2 en aguas residuales y la eficacia de los sistemas de tratamiento secundario y terciario implantados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de la Región de Murcia**. Este ha sido un proyecto pionero que se ha manifestado muy útil en la ayuda contra la pandemia para los epidemiólogos. La Región de Murcia fue la primera de España en la que se llevó a cabo este tipo de estudio, y de las primeras a nivel mundial, y actualmente se está llevando a cabo en numerosas redes de saneamiento de todo el mundo.

7.OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

El presente Informe de Gestión completa el contenido de la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020. El contenido del Informe de Gestión se regula en el artículo 262 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Este artículo ha sido modificado posteriormente: a través de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital; a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; y, por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

La elaboración del presente documento ha tenido en cuenta las directrices recogidas en el documento elaborado por el Consejo General de Economistas de España (CGE), con objeto de facilitar a las Sociedades obligadas a formular —o que lo han de forma voluntaria— el informe de gestión.

La divulgación del informe de gestión tiene como objetivo principal suministrar información mediante la cual se puedan interpretar los resultados y la posición financiera de una entidad. Del mismo modo ofrece, como parte de su contenido, una explicación del rendimiento pasado de la empresa y de su evolución previsible.

Además, el informe de gestión tiene como objetivo explicar los riesgos, incertidumbres y oportunidades a los que se enfrenta la entidad, que determinan su estado y rendimiento presentes y pueden ayudar a explicar su evolución futura.

El presente Informe de Gestión acompaña a los estados contables y memoria correspondientes al cierre del ejercicio 2020.

Murcia, 31 de marzo de 2021

Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés
Gerente de ESAMUR

(Documento firmado electrónicamente al margen)